El deporte es de todos

Escuela Virtual del Deporte

La Escuela Virtual del Deporte del Ministerio del Deporte

Certifica que:

José Juan Álvarez Espitia

C.C 1063081239

Curso y culmino satisfactoriamente el curso virtual:

Fundamentos y Alternativas en Actividad Fisica por Grupos Poblacionales

De la Dirección tecnica de

Fomento y Desarrollo
GIT de Actividad Fisica

Con una intensidad horaria de doce (12) horas

Dado el viernes, 2 de diciembre de 2022

Leonardo Mejia Lobo
Director Escuela Virtual del Deporte

Martin Emilio Ramirez Cardona
Director Fomento y Desarrollo

Powered by CamScanner

MINISTERIO DEL DEPORTE

Escuela Virtual del Deporte

La Escuela Virtual del Deporte del Ministerio del Deporte
Certifica que:

José Juan Álvarez Espitia

C.C 1063081239

Participó en el coloquio virtual ofrecido de la manera de practicas profesionales

Aportes a los procesos del deporte formativo en el marco del programa Escuelas Deportivas para Todos.

Año 2022

de la Dirección Técnica de

Fomento y Desarrollo

Con una intensidad horaria de veinte (20) horas

Dada el martes 6 de diciembre de 2022

Andrea Patricia Avila Vacca
Coordinadora del Programa Juegos Intercolegiados

Leonardo Mejia Lobo
Director Escuela Virtual del Deporte

Powered by CamScanner



La Secretaría Distrital de Salud, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER

HACEN CONSTAR QUE:

JOSE JUAN ALVAREZ ESPITIA

CC 1063081239

Tomó el curso virtual gratuito

Primer respondiente ¡Gente que ayuda!

Nota: Esta constancia no acredita como instructor o capacidad de respuesta especializada

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

U.A.E. CUERPO OFICIAL BOMBEROS

IDIGER
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

CamScanner

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DE EXTENSIÓN

CERTIFICAN QUE:

JOSE JUAN ALVAREZ

Identificado con: 1063081239

Código de verificación: 288a7eb24bc449cc9ac3479978d057b3

ASISTIÓ AL FORO INTERNACIONAL:
"CIENCIAS ESTRATÉGICAS PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS".
REALIZADO EL 17 Y 18 DE MAYO DE 2016.

MONTERÍA, 18 DE MAYO DE 2016.

GUILLERMO ARRÁZOLA PATERNINA
JEFE DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Rumbo a la
ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL



Escaneado con CamScanner

LA FUNDACIÓN FUNDAR
NIT 900.074.944-1

CERTIFICA QUE

El la señora: **JOSE JUAN ALVAREZ ESPITIA** identificado con cedula de ciudadania No **1063081239** se encuentra vinculado a nuestra entidad como parte del desarrollo del Programa Escuelas deportivas para todos en el marco de la ejecución del Convenio de Asociación No 1362 de 2021 suscrito entre el Ministerio del Deporte

Tipo de vinculacion	Prestacion de servicios
Cargo	FORMADOR DEPORTIVO
Fecha de inicio	07 de marzo de 2022
Fecha de terminacion	30 de noviembre de 2022
Asignacion mensual	$2000000

La presente se expide por solicitud del (al interesado (a) a los 11 dias del mes de ENERO de 2023

Sin otro particular

JAIRO ALEXANDER BELTRAN RINCON
Representante Legal Fundacion FUNDAR

CEMFOCOL
NIT: 900847288-4
CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL FOMENTO DEL TALENTO HUMANO Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA

LA CORPORACION SOCIAL PARA EL FOMENTO DEL TALENTO HUMANO Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA "CEMFOCOL"

CERTIFICA:

Que, **JOSE JUAN ALVAREZ ESPITIA,** identificado con cedula de ciudadanía 1.063-081.239, expedida en Chima - Córdoba, cumplió a cabalidad con las funciones asignadas como entrenador deportivo, en el contrato No. 009 del 27 de julio de 2019, cuyo objeto es: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ENTRENADOR DEPORTIVO EN LA CELEBRACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS SUPÉRATE 2019 ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IMDER PLANETA RICA Y LA CORPORACIÓN CEMFOCOL,** dentro del período de 27 de junio de 2019 al 27 de septiembre del 2019.

Para constancia se firma a solicitud del interesado, como experiencia laboral y soporte en la hoja de vida, en Planeta Rica - Córdoba a los 9 días del mes de septiembre de 2021.

SANDRA ACOSTA LOPEZ
C.C.N°1.003.306.389 de Planeta Rica
Representante Legal CEMFOCOL
NIT:900847288-4

CABILDO MAYOR TERRITORIAL
CHIMÁ - CÓRDOBA

RESGUARDO INDÍGENA SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO
CÓRDOBA - SUCRE

CABILDO MENOR DE ARACHE

PEDRO LUIS ZABALA PINTO, indígena mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma en calidad de Capitán Menor del Cabildo Menor de Arache, y con fundamento en la Constitución Nacional; artículos 246, 329, 330, y en especial las Leyes: 89 de 1890; Ley 21 del 4 de marzo de 1.991; y en el artículo 27 de la Ley 48 de 1.890; Ley 48 de 1.993. Actuando como representante legal del Cabildo Menor de Arache concordancia con el derecho mayor y la Ley de Origen, los usos y costumbres y los Estatutos Generales del Resguardo Indígena Zenú de San Andrés de Sotavento Córdoba y Sucre.

HACE CONSTAR

Que **José Juan Álvarez Espitia,** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.063.081.239 de Chimá prestó sus servicios profesionales en la comunidad del Cabildo Menor de Arache las cuales fueron desarrolladas durante dos años, periodo comprendido entre el 29 de enero del 2018 al 29 de noviembre del 2018 y 28 de enero del 2019 al 29 de noviembre del 2019 demostrando compromiso y experticia en cada una de las funciones asignadas, las cuales fueron:

- Entrenamiento deportivo a jóvenes y niños de la comunidad indígena Zenú, corregimiento de Arache.
- Realización de actividades lúdico deportivas con adultos mayores
- Capacitación a la comunidad de Arache sobre hábitos de vida saludable
- Capacitación a docentes en el desarrollo de estrategias pedagógicas relacionadas con la actividad física y el deporte.
- Charlas sobre la importancia del rescate de juegos tradicionales.
- Planificación de competencias deportivas.

Para mayor constancia se firma en el Cabildo Menor de Arache, Jurisdicción del municipio de Chimá – Córdoba a los 9 días del mes de septiembre del año 2020 a solicitud del interesado.

Resguardo Indígena Zenú
San Andrés de Sotavento

PEDRO LUIS ZABALA PINTO
Cabildo Menor de Arache
CAPITÁN MENOR

Arache, Chimá - Córdoba.
Email: jc729812@gmail.com
Tel: 3145822344

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Institución educativa
San Francisco de Asis de Fe y Alegría
Berástegui

"No a una pobre Educación
Para los pobres sino
Una educación de calidad" Padre. José M. Vélez

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS DE FE Y ALEGRIA DE CARÁCTER OFICIAL, CON RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS DESDE PREESCOLAR HASTA GRADO 11° SUGÚN RESOLUCIÓN 0001167 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2002 – RESOLUCIÓN N°.00379 DE 27 DE JUNIO DE 2012 EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
DANE.223189000323 - NIT: 812006427-4

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS, FE Y ALEGRIA DE CARÁCTER OFICIAL, CON RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS DESDE PREESCOLAR HASTA GRADO 11° Y CICLOS LECTIVOS INTEGRADOS I-II-III-IV-V-VI, SUGÙN RESOLUCIÓN N° 00379 DE 27 DE JUNIO DE 2012 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
DANE.223189000323 - NIT: 812006427-4

C E R T I F I C A

Que: **ALVAREZ ESPITIA JOSE JUAN** identificada con C.C. N° 1.063.081.239 de CHIMA –CORDOBA , realizó sus Prácticas como docente de apoyo en el área de educación física en esta institución Educativa **desde 13 de febrero 2017 hasta 30 de noviembre de 2017** durante este tiempo cumplió a cabalidad con las actividades asignada.
Demostrando un excelente desempeño.

Dada en Berástegui, Corregimiento del Municipio de Ciénaga de Oro, Córdoba a los 31 días del mes de ENERO de 2018.

Esp. RUTH R. RODRIGUEZ PADILLA
C.C. N°.34.967.578 de Montería
Rectora

DURANTE PRETEL PEDRO RAFAEL
C.C. N°. 78731605 de ciénaga de oro
Docente

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO DE ARACHE
Calle del Cementerio
Arache – Chimá
DANE: 223168000439 NIT 812002337-1

Entidad oficial pública aprobada hasta nueva visita, los Grados 6° a 9° de Educación Básica Secundaria y 10° y 11° de Educación Media Académica. Mediante Resolución 00158 del 9 de diciembre de 1998. E integrada mediante Resolución de Aprobación 1239 del 20 de septiembre de 2002, con los establecimientos educativos Rural de Niñas. de Varones Preescolar de Arache. Corosalito y Guayacán. Emanada de la secretaría de Educación de Córdoba

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN

CERTIFICA:

Que el Licenciado **JOSÉ JUAN ÁLVAREZ ESPÍTIA**, Identificado con la Cédula de Ciudadanía 1.063.081.239 expedida en Chimá, prestó sus servicios como acompañante pedagógico en las áreas de Educación Física y Tecnología, en los Grados de Primero a Quinto, de Educación Básica Primaria, de las Sedes Rural de Niñas y Rural de Varones de la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo de Arache. En el tiempo comprendido entre el 29 de enero al 30 de noviembre del año 2018.

Que el Licenciado en Mención, no estaba vinculado directamente con la Institución, sino de forma independiente, para acumular experiencia.

Se expide a solicitud del interesado

Para mayor constancia se firma en Arache, a los 21 días del mes de enero, del año 2019

Licenciado: FELIX SEGUNDO MENDOZA BLANCO
C.C. 78.018.631 de Cereté
Rector

Luisa Atencio

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.063.081.239**

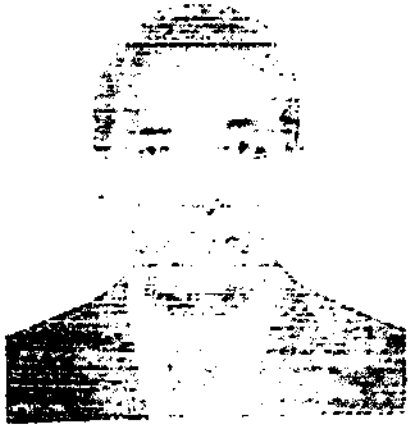
ALVAREZ ESPITIA

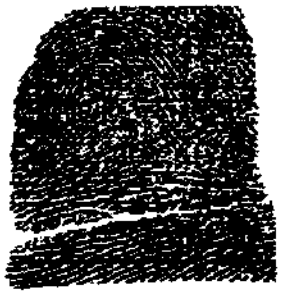
APELLIDOS

JOSE JUAN

NOMBRES

JOSE ALVAREZ
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-JUL-1993**
CHIMA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S RH	SEXO

25-JUL-2011 CHIMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-1301660 00323849-M-1063081239-20110817 0027773300A 1 37002396

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
TARJETA [illegible] CLASE
[illegible]



1053081208

NOMBRES: JOSE JOAN

APELLIDOS: [illegible] ESPITIA

Bachiller



ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 48/93 Y DEMÁS LEYES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN.

PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1a LÍNEA	FECHA DE 2a LÍNEA	FECHA DE 3a LÍNEA
2023	2033	2043

FECHA DE EXPEDICIÓN:

DISTRITO MILITAR:

P1602/48

DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario **14536174204**

(415)7707212485984(8020) 000001453617420 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 3 0 8 1 2 3 9	1	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 3 0 8 1 2 3 9	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Córdoba 2 3	Chimá 1 6 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ALVAREZ	ESPITIA	JOSE	JUAN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal
CL 1 A CR 6 7 ARACHE

42. Correo electrónico jujoales@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 2 7 1 3 1 1 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 2	2 0 1 2 0 2 0 6							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 05 - 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: ALVAREZ ESPITIA JOSE JUAN, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1063081239, se encuentra vinculado (a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-272-10-04807-7, y con una antigüedad de DOS (2) año(s).

Se expide en CHIMA, a losa los veinte y cuatro (24) días del mes de julio de 2024, con destino a: A QUIEN INTERESE

Banco de Colombia
CHIMA-CORDOBA
DIRECTOR (E) OFICINA
AUTORIZADO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 251161195

PIB
11:41:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE JUAN ALVAREZ ESPITIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1063081239:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de julio de 2024, a las 11:43:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1063081239
Código de Verificación	1063081239240724114320

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:43:49 AM horas del 24/07/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1063081239**
Apellidos y Nombres: **ALVAREZ ESPITIA JOSE JUAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país. 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/07/2024 09:48:41 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1063081239 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **98886629** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384299-7 **MONITORES**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATADO	**JUAN DANIEL FERNANDEZ SIERRA,** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.063.178.797
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
TIEMPO DE EJECUCION	DOS (02) MESES Y 3 DIAS
VALOR TOTAL	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($9.377.470,oo).

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7 contractuales se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **JUAN DANIEL FERNANDEZ SIERRA,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.063.178.797, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, teniendo como soporte lo siguiente: Que la FUNDACION suscribió CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este contrato se fija en la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($9.377.470,oo), que serán pagados de la siguiente manera: se cancelara en tres (03) pagos mensuales vencidos, 2 valor cada una de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($4.465.462,oo), y un pago por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($446.546,oo) MCTE, Incluido IVA, si a ello hubiere lugar, valor que cubre todos los servicios prestados mes a mes. **PARAGRAFO:** las partes dejan expresa constancia de la necesidad de conservar la productividad mínima a fin de conversar el equilibrio económico del contrato, de tal manera que la disminución mínima pactada, será causal de terminación del contrato por rompimiento el equilibrio económico de la relación contractual. **FORMA DE PAGO:** El CONTRATISTA, deberá presentar las respectivas facturas o cuentas de cobro para el respectivo pago dentro de los Diez (10) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio, la correspondiente facturación deberá indicar en forma clara los servicios prestados, costos y demás. **PARAGRAFO PRIMERO:** Es requisito esencial para la cancelación del valor de este contrato que EL CONTRATISTA efectivamente se encuentre a paz y salvo por concepto de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos laborales). **PARÁGRAFO SEGUNDO: LA** FUNDACION retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes establecidos por la Ley y las disposiciones Departamentales, conforme a lo estipulado en las leyes tributarias, El valor a cancelar, en la oportunidad acordada, será el efectivamente facturado. **PARAGRAFO TERCERO:** El cumplimiento del objeto contractual debe estar certificado, por parte del COORDINADOR DEL PROGRAMA para el pago de los valores generados, una vez se haya verificado el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, toda vez que si existe incumplimiento se deberán glosar los valores correspondientes. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato, es de dos (2) meses y tres (3) días , el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento y legalización hasta la fecha de terminación. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga de manera general a: DE MANERA GENERAL:**

1. Actuar con Firmeza, Diligencia, Idoneidad y Responsabilidad en la ejecución de las Actividades Contratadas y a prestar sus servicios en todos los asuntos comprendidos dentro del objeto del presente contrato, colocando sus conocimientos manera eficiente e idónea para el logro de los resultados más convenientes para la Sociedad Contratante.
2. El Contratista se compromete a realizar su labor con la diligencia y cuidado de acuerdo con las normas que rigen su profesión.
3. El Contratista conservando su autonomía e iniciativa en sus gestiones o actividades encomendadas, respetará las normas y reglamentos de LA FUNDACION contratante.

4. El Contratista se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud (EPS), al sistema de Pensiones y a una ARL, de conformidad al articulo 15 de la ley 100 de 1993, así como también Cumplir como Contratista Independiente, con las Obligaciones de Cancelación mes a mes al Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, conforme a las Estipulaciones Legales y Administrativas vigentes.
5. El Contratista se compromete a Mantener y conservar los implementos de trabajo a su cargo para el funcionamiento de sus actividades.
6. El Contratista se compromete a avisar oportunamente y por escrito cualquier cambio de su dirección, teléfono o domicilio.
7. Suscribir el Acta de Inicio, así como también el Acta de Terminación y Liquidación del Contrato dentro del término legal indicado para tal efecto.
8. Presentar un informe detallado de las Actuaciones realizadas al Supervisor; en cada una de las cuentas de Cobro, así como también a rendir informes escritos y/o verbales a la FUNDACION cada vez que este lo requiera.

DE MANERA ESPECIFICA: El contratista desarrollara las siguientes actividades en el municipio del departamento de Córdoba que se le indique así:

1. Organización de Grupos Regulares de Actividad Física: Cada monitor deberá organizar y coordinar 3 grupos regulares de actividad física, conformados por personas de todas las edades. Estos grupos realizarán sesiones de actividad física tres veces a la semana, con una duración de una hora por sesión. El monitor debe priorizar la atención a personas entre 18 y 64 años. Los monitores serán responsables de desarrollar 36 sesiones de actividad física al mes.
2. Realización de Eventos Masivos: Cada monitor deberá participar en la organización y ejecución de eventos masivos que involucren a un gran número de personas para la práctica de actividad física en la comunidad. Estos eventos están dirigidos a diferentes grupos poblacionales y requieren planificación logística y la movilización de recursos. Cada monitor deberá realizar 3 eventos masivos durante la ejecución del contrato.
3. Ciclo Paseos Recreativos: Los monitores serán responsables de la coordinación y desarrollo de ciclo paseos recreativos en diferentes municipios, promoviendo la actividad física y el uso de la bicicleta como medio de transporte y recreación. Estos paseos estarán dirigidos a personas de todas las edades y niveles de condición física. Cada monitor deberá realizar 3 ciclo paseos recreativos durante la vigencia del programa.
4. Talleres de prevención al consumo de sustancias psicoactivas) Jornadas de Actividad Física a Nivel Educativo: Los monitores realizarán jornadas de actividad física en instituciones educativas, promoviendo hábitos saludables entre los estudiantes. Deberán organizar actividades adaptadas a las diferentes edades y capacidades de los estudiantes. Cada monitor debe realizar 2 talleres durante la vigencia del contrato.
5. Divulgación y Publicidad: Los monitores apoyarán la difusión de materiales educativos, como cartillas informativas sobre actividad física y alimentación saludable, y participarán en la sensibilización de la comunidad en torno a estos temas.
6. Apoyo en la convocatoria de eventos de capacitación: Los monitores de actividad física tendrán, además, la responsabilidad de apoyar en la convocatoria y acompañamiento a los participantes de los seminarios de nutrición y cocina saludable, el seminario regional sobre enfermedades crónicas no transmisibles y el simposio departamental de hábitos y estilos de vida saludable. Esto incluye la difusión de las actividades entre la comunidad, utilizando redes locales y canales de comunicación institucionales, así como motivar la participación activa en dichos eventos. Los monitores también brindarán acompañamiento durante los seminarios y el simposio, facilitando el acceso a la información y apoyando la implementación de los conocimientos adquiridos, asegurando que las actividades educativas tengan un impacto efectivo en las comunidades beneficiadas.
7. apoyar la realización de la evaluación de los componentes de aptitud física: Los monitores de actividad física tendrán la obligación contractual de apoyar la realización de la evaluación de los componentes de aptitud física de los usuarios pertenecientes a los grupos regulares de actividad física que coordinan. Esta evaluación incluirá mediciones como resistencia cardiovascular, fuerza muscular, flexibilidad, composición corporal, y coordinación motora, utilizando pruebas físicas estandarizadas. Los monitores deberán asegurar la correcta implementación de estas evaluaciones en colaboración con el equipo técnico, recolectando los datos necesarios y proporcionando retroalimentación a los usuarios sobre sus resultados para fomentar la mejora continua en su condición física.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a: **1.** Exigirle a EL CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por EL CONTRATISTA si a ello hubiere lugar. **3.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra LA FUNDACION, en desarrollo o con ocasión de la ejecución del contrato. **4.** Requerir a EL CONTRATISTA, para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **5.** EL CONTRATANTE se compromete a la realización oportuna del pago de los honorarios pactados.**6.** Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo.**7.** El Contratante se compromete a suministrar toda la documentación, información y datos requeridos, necesarios para el desarrollo de las actividades del Contratista, en la oportunidad y con la antelación necesaria y que merezca el asunto sometido a asesoría. **8.-** El Contratante se compromete a relevar al Contratista de los gastos adicionales que cauce el desarrollo de las actividades, debiendo proporcionar al contratista el pago de eventuales viáticos y gastos de hospedaje y alimentación por conceptos de viajes que el Contratista deba realizar a otros lugares distintos a los Municipios de Tierralta. **9.-**

Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384299-7

MONITORES

Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes para cuando surjan faltas en el cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Representante Legal de la FUNDACION o por quien haga sus veces o la persona que este designe; quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍAS:** En razón de las actividades a desplegar en el presente contrato y la cuantía del mismo, en los estudios previos se determinó que la FUNDACION, para el caso de marras se abstendrá de solicitar pólizas al contratista. **CLAUSULA NOVENA –SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, obligándose el contratista a prorrogar y ampliar las garantías en consideración al plazo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL **CONTRATISTA** y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del CONTRATANTE pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. La ESE no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que **EL CONTRATANTE** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL **CONTRATISTA** autoriza que **EL CONTRATANTE** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA– SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEXTA; DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de Montería. Para mayor constancia, se firma en Montería a los 29 días del mes de octubre de 2024.

POR LA FUNDACION

BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN
Representante Legal

EL CONTRATISTA

Contratista

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE ARTES Y CIENCIAS DEL DEPORTE, RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA

ASO PRO DEPORTES

Fundación Suelo Fértil

MONITORES

CESION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATADO	Juan Daniel Fernandez Sierra
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
CEDENTE	**BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7
CESIONARIO	**NIKI LUZ LAZARO RUZ**, identificada con cedula N° 1.102.831.316 de Sincelejo, representante legal de **ASOPRODEPORTES**, identificada con **NIT** 900.973.899 – 3

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE**, por una parte; y por la otra **NIKI LUZ LAZARO RUZ**, identificada con cedula N° 1.102.831.316 de Sincelejo, representante legal de **ASOPRODEPORTES**, identificada con NIT 900.973.899 – 3, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO,** hemos convenido celebrar la presente sesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales del señor(a) JUAN DANIEL FERNANDEZ SIERRA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1063178797, teniendo como soporte lo siguiente: **1.-** Que la FUNDACION suscribió CIP – MSM-006-2024 con **INDEPORTES CORDOBA**, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **2.-** Que la FUNDACION SUELO FERTIL ha venido ejecutando labores regularmente dentro del citado contrato. **3.** Que en la fecha octubre 29 de 2024, la fundación SUELO FERTIL suscribió contrato de prestación de servicios que hoy se cede. **4.-** Que la fundación SUELO FERTIL cedió el CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA a la ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE ARTES. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra la presente Cesión de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.** El cesionario acepta la cesión del contrato de marras, en todas y cada una de sus cláusulas, quedando el cedente relevado de todas las obligaciones pasadas, presentes y futuras. **CLAUSULA SEGUNDA.** El contratado seguirá prestado sus servicios en manera regular a la firma cedente. **CLAUSULA TERCERA.** Al contratado se le dará aviso de la existencia de este contrato plasmando su intención de seguir cumpliendo con sus obligaciones frente al cesionario en la parte de debajo de este documento. **CLAUSULA CUARTA.** Todas las clausulas del contrato que se cede son inalterables. Para conformidad se firma en Montería a los 17 días del mes de diciembre de 2024.

EL CEDENTE

Beatriz Acosta Guzman

BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN
Representante Legal **F. SUELO FERTIL**

EL CESIONARIO

NIKI LUZ LAZARO RUZ
representante legal **ASOPRODEPORTES**

EL CONTRATADO; Manifiesto mi voluntad de seguir ejecutando el contrato de prestación de servicios que nos convoca.

Juan Fernández Sierra
C.C.N° 1063178797

Libertad y Orden

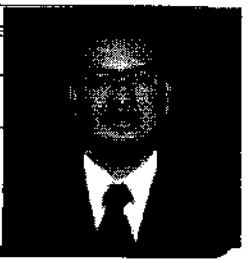
FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECE



1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
FERNANDEZ	SIERRA	JUAN DANIEL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1.063.178.797

SEXO: F () M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1063178797 D.M 13

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 20 MES 01 AÑO 1998

DEPTO CORDOBA

MUNICIPIO SANTA CRUZ DE LORICA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 19 CARRERA 20 – 07 BARRIO ALTO KENNEDY

PAÍS COLOMBIA DEPTO CORDOBA

MUNICIPIO LORICA

TELÉFONO 3108340679 EMAIL Juandas2098@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X11

TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO

FECHA DE GRADO 6 DICIEMBRE 2013

MES 12 AÑO 2013

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		LIC. EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	02	2020	1063178797
MG	EN CURSO			MAESTRIA EN EDUCACION			

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CENTRO DE ESTUDIOS TECNICOS CEPRODENT LORICA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	LORICA	ADMISIONESCEPRODENT@GMAIL.COM

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3045284780	DÍA 25 MES 07 AÑO 2020	DÍA 30 MES 11 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DOCENTE BACHILLERATO EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES		CLL 23 #27 – 64 BRR SAN MIGUEL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CLUB DEPORTIVO ATLETICO SINUANO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	LORICA	sinuanitos2011@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3105914080	DÍA 5 MES 7 AÑO 2021	DÍA 06 MES 07 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
FORMADOR DEPORTIVO		BRR ARENAL CR 20 CLL 7ª

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CENTRO EDUCATIVO INSTITUTO SAN CARLOS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	LORICA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3137143337	DÍA 12 MES 03 AÑO 2021	DÍA 25 MES 11 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DOCENTE		CR 31 #3 – 42 BRR SAN CARLOS

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CENTRO EDUCATIVO INSTITUTO SAN CARLOS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	LORICA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3137143337	DÍA 11 MES 02 AÑO 2019	DÍA 20 MES 11 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DOCENTE		CR 31 #3 – 42 BRR SAN CARLOS

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
INTER SYSTEM EXPRESS		*X*	*COLOMBIA*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CORDOBA	*LORICA*	*Intersystemexpress@gmail.com*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3145796093	DÍA 03 MES 06 AÑO 2021	DÍA 10 MES 12 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
DOCENTE BACHILLERATO EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES		*BRR CENTRO CR 16 #1-45*

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES. SESE

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SECTOR PRIVADO	4	48
SECTOR PUBLICO	1	12

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (X) (NO) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOM- PATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTA- CIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Juan Fernández

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE LA:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA
SEDE: COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO DE LORICA
SANTA CRUZ DE LORICA – CÓRDOBA

CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 001619 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2002

Confiere a:

JUAN DANIEL FERNANDEZ SIERRA
CON T.I. No. 960120-68824 DE LORICA

EL TÍTULO DE:

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN (P.E.I.)

Anotado en el control interno de la Institución

Libro No 02 Folio No 106 Diploma No. 60

Dado en Santa Cruz de Lorica - Córdoba, a 7 de Diciembre de 2013

REMBERTO CASTRO DE ALBA
C. C. No. 6 883 000 de Montería
Rector

VANESSA ELENA ORTEZA GARCIA
C.C. No. 30 659 851 de Lorica
Secretaria

ACTA DE GRADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA
SEDE: COLEGIO NACIONAL DE BACHILLERATO DE LORICA

SANTA CRUZ DE LORICA – CÓRDOBA

Dirección: Barrio San Francisco **DANE: 123417001632**
Teléfono: 7537658 **JORNADA: DIURNA**

En la ciudad de Santa Cruz de Lorica, Departamento de Córdoba, a los 7 días del mes de Diciembre de 2013, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la rectoría de la INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA, institución aprobada por Resolución No. 001619 de Septiembre 20 de 2002 de la Secretaria de Educación del Departamento de Córdoba.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de **BACHILLER ACADÉMICO** al graduando cuyos nombres, apellidos y número de identificación se relacionan a continuación:

JUAN DANIEL HERNANDEZ SIERRA

IDENTIFICADO(A) CON T.I. No. 980120-68824 DE LORICA

Es fiel copia tomada del Libro General de Actas de Graduación Acta No. 66, Folio No. ___ del 7 de Diciembre de 2013, se inicia con el nombre de YENIFER PAOLA ACOSTA AVILES y se cierra con el nombre de OLGA LUCIA ZARANTE HERNANDEZ

Firmado y sellado por: Esp. REMBERTO CASTRO DE ALBA, Rector
YAKERNA ELENA CABEZA GARCIA, Secretaria

Dada en Santa Cruz de Lorica - Córdoba, a los 7 días del mes Diciembre de 2013

FIRMADO Y SELLADO

Esp. REMBERTO CASTRO DE ALBA
CC. No. 6.863.000 de Montería
Rector

YAKERNA ELENA CABEZA GARCIA
CC No. 30.659.551 de Lorica
Secretaria

DRO

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONFIERE EL TÍTULO DE

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

A

JUAN DANIEL FERNANDEZ SIERRA

C.C. No. 1.063.178.797 DE LORICA

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Montería, a los 14 días del mes de febrero de 2020

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

Registrado al folio No 23 del Libro de Registros de Diplomas No. 10

38728

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

acreditada INSTITUCIONALMENTE

ACTA DE GRADO No. 886098

EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS **14** DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DE **2020** SE CELEBRÓ EL ACTO DE GRADUACIÓN DEL SEÑOR (A):

JUAN DANIEL FERNANDEZ SIERRA

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **1.063.178.797** EXPEDIDA EN **LORICA**, A QUIEN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE:

EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL LE OTORGÓ EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

Y SE LE HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE.

EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS **14** DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DE **2020**.

FIRMADO POR:

CELY FIGUEROA BANDA
SECRETARIA GENERAL

WINSTON CALE GARCÉS HERRERA
JEFE (E) DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

MONTERÍA, 14 DE FEBRERO DE 2020

REGISTRADO AL FOLIO 23 DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACTAS No. 4

27729

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

JUAN DANIEL FERNANDEZ SIERRA

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1063178797

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa - NIVEL INTERMEDIO

Código: 240201056 - Versión: 2

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en MONTERÍA. A los treinta (30) días del mes de Diciembre de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

1813365 - 30/12/2023
No Y FECHA REGISTRO

JOSE ANASTASIO RESTREPO CASTELLANOS
Subdirector (E) CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CÓRDOBA
REGIONAL CÓRDOBA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952300240201056232CC1063178797C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

INSTITUTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "CENEDSUR"

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION LORICA #0071- 07/01/2023

HACE CONSTAR QUE:

JUAN DANIEL FERNANDEZ SIERRA

CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° 1.063.178.797 de lorica

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE CIENTO VEINTE (120) HORAS

LORICA-CORDOBA - 03 Agosto 2023

CENEDSUR
NIT.:1063136133-6
YEIDY NARVAEZ GUZMAN
DIRECTORA

CENEDSUR
NIT.:1063136133-6
Angiely Córdoba Díaz
Angiely Córdoba Díaz
secretaria

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSION
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE CULTURA FISICA RECREACIÓN
Y DEPORTES

CERTIFICA QUE:

JUAN DANIEL FERNANDEZ SIERRA

Identificado con: 1063178797

Codigo de verificacion f4217a6cc68eaf183378fc32a1510b5b

APROBÓ EL DIPLOMADO:

PROYECTO DE ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA: DE LA INICIATIVA AL PERFECCIONAMIENTO

REALIZADO EN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, CON UNA INTENSIDAD DE 120 HORAS.
MONTERÍA, 13 DE DICIEMBRE DE 2019.

GILMAR SANTAFE PATIÑO
VICERRECTORIA DE INVESTIGACION
Y EXTENSION

COORDINADOR

acreditada
INSTITUCIONALMENTE

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA

CERTIFICAN QUE:

JUAN DANIEL FERNANDEZ SIERRA

Identificado con: 1063178797

Codigo de verificacion: 1120d1894d1e305b5704d8b6d091c18

ASISTIÓ AL I CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN, DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA: *Aportes para la Convivencia y la Paz.*

REALIZADO EN EL CENTRO DE CONVENCIONES DE CÓRDOBA, MONTERIA
EL 14 Y 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017

GALO ALARCÓN CONTRERAS
DECANO FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS

OVER VANEGAS CARABALLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA FISICA

ALDO NEYL RODRÍGUEZ ARRIETA
COORDINADOR GENERAL DEL CONGRESO

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUAN DANIEL FERNANDEZ SIERRA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.063.178.797

Cursó y aprobó la acción de Formación

COMPETENCIAS CIUDADANAS EN LA SEGURIDAD VIAL.

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Monteria, a los veintiun (21) dias del mes de junio de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
JOSE NICOLAS BARRIOS SIERRA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

JOSE NICOLAS BARRIOS SIERRA
Subdirector
CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR REGIONAL CÓRDOBA

45131267 - 21/06/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9115001464406CC1063178797C.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DE LA TORRE Y

MIRANDA SEDE "CONAL"

Mención de Honor

Concedido a:

Juan Daniel Fernández Sierra

POR:

Espíritu Deportivo

DIRECTOR DE GRUPO **COORDINADOR**

Dado en Santa Cruz de Lorica a los 7 Días del mes de Diciembre del 2013

CLUB DEPORTIVO
ATLÉTICO SINUANOS

Personería Jurídica según Resolución 0025 de 2017 y Reconocimiento Deportivo según Resolución 1589 de 2020

EL CLUB DEPORTIVO ATLETICO SINUANOS

CERTIFICA:

Que, **JUAN DANIEL FERNANDEZ SIERRA**, identificado con C.C. N° 1.063.178.797 de Lorica, laboro en nuestro CLUB como formador en la disciplina del futbol, en las categorías sub 10 y sub 12 durante los años 2021, a JULIO 06 de 2023, mostrando un excelente comportamiento en el cumplimiento de sus funciones.

Para mayor constancia se firma en Santa Cruz de Lorica a los 22 días del mes de agosto del año 2023.

Mario Alberto Sossa Herrera
Presidente

B/ ARENAL CRA 20 CALLE 7A CEL 3205914080 -3013037208
CORREO ELECTRONICO: sinuanitos2011@hotmail.com
LORICA -CORDOBA

Powered by CamScanner

CENTRO EDUCATIVO INSTITUTO SAN CARLOS
Aprobado oficialmente mediante Resolución 1987 de Noviembre 21 de 2022
Emanada de la Secretaría de Educación Municipal de Lorica – Córdoba
DANE N° 323417003065
Nit: 15.027.138 – 1

EL SUSCRITO DIRECTOR Y SECRETARIO DEL CENTRO EDUCATIVO INSTITUTO SAN CARLOS

HACE CONSTAR

Que **JUAN DANIEL FERNANDEZ SIERRA**, identificado con C.C. N° **1.063.178.797** de Lorica, Lic. En Educación Física, Recreación y Deportes, laboró en esté Centro Educativo de carácter Privado, desde el 12 de Marzo de 2021 hasta el 25 de Noviembre de 2022, como Docente de **Educación Física** en los grados de Segundo a Quinto de primaria.

FUNCIONES DESARROLLADAS EN EL C.E.

- Ofrecer un ambiente seguro, higiénico, de estimulación, y cuidados a los niños (alumnos).
- Cooperar en la planificación, preparación e implementación de un buen plan de estudios, centrado en juegos y actividades dinámicas, ajustadas para fomentar el desarrollo de los alumnos.
- Utilizar una variedad de técnicas de enseñanza que implique observar, cuestionar y reforzar
- Identificar y atender las necesidades de cada niño, orientándolo adecuadamente
- Hacer seguimiento de la progresión individual y el desarrollo de cada niño, para asegurar que cumplan con los objetivos de aprendizaje y de conducta preestablecidos

Durante su permanencia en este Centro Educativo, desarrolló todas sus actividades en completa normalidad con toda la comunidad educativa.

Para mayor constancia se firma a los (03) días del mes de Marzo del año 2023.

Atentamente,

INSTITUTO SAN CARLOS
DANE: 323417003065
DIRECTOR

ARSENIO A. MORALES LOPEZ
CC: 11.035.[illegible] de Lorica
Director

BENJAMIN E. MEJIA ESPRIELLA
CC: 78.380.450 de San Andrés
Secretario



ORGANIZACIÓN DE ETNIAS AFROCOLOMBIANA
SAN NICOLÁS DE BARI "OEASAN"
NIT. 812007722-7
...STO DE CÁMARA DE COMERCIO N° 0502766, 18 DE AGOSTO DE 2003
Registrada en el Ministerio del Interior bajo Resolución N°005 de 31 de Mayo del 2006

LA ORGANIZACIÓN DE ETNIAS AFROCOLOMBIANA DEL CORREGIMIENTO DE SAN NICOLAS DE BARI "OEASAN"

CERTIFICA

Que JUAN DANIEL FERNÁNDEZ SIERRA, identificada con Cédula de ciudadanía N° 1'063.178.797 de Lorica, ha prestado sus servicios como voluntario en la parte lúdica recreativa durante un año en la comunidad de San Nicolás de Bari, agrupando jóvenes de la organización de etnias afrocolombianas "OEASAN"

Para mayor constancia se firma este certificado a los 5 días del mes de marzo del 2.021

Yalila Palomo Zuñiga
YALILA PALOMO ZUÑIGA
Representante Legal
C.C. 30'656.677 de Lorica

Edilis Palomo Ll.
EDILIS PALOMO LLORENTE
Secretaria
C.C.30'649.104 de Lorica

CENTRO EDUCATIVO INSTITUTO SAN CARLOS
Aprobado oficialmente mediante Resolución 4062 de Noviembre 13 de 2018
Emanada de la Secretaría de Educación Municipal de Lorica – Córdoba
DANE N° 323417003065
Nit: 15.027.138 – 1

EL SUSCRITO DIRECTOR Y SECRETARIO DEL CENTRO EDUCATIVO INSTITUTO SAN CARLOS

HACE CONSTAR

Que **JUAN DANIEL FERNANDEZ SIERRA**, identificada con C.C. N° **1.063.178.797** de Lorica, Lic. en Educación Física, Recreación y Deportes, laboró en esté Centro Educativo de carácter Privado, desde el 11 de Febrero de 2019 hasta el 20 de Noviembre de 2020, como Docente de Educación Física, en los grados de segundo a Quinto de Básica Primaria.

Durante su permanencia en esta Institución, desarrolló todas sus actividades en completa normalidad con toda la comunidad educativa.

Para mayor constancia se firma a los (03) días del mes de Marzo del año 2021.

Atentamente,

C.E. INSTITUTO SAN CARLOS
DANE: 323417003065

ARSENIO A. MORALES LOPEZ
CC: 11.039.298 de Lorica
Director

DIRECTOR

BENJAMIN E. MEJIA ESPRIELLA
CC: 78.380.450 de San Andrés
Secretario

CEPRODENT CENTRO DE ESTUDIOS TÉCNICOS *NIT:900647938-5*	Proceso gestión académico	Versión: 01 Fecha: 12/2016 Página: 1 de 1

CENTRO DE ESTUDIOS TÉCNICOS CEPRODENT APROBADO SEGÚN LAS RESOLUCIONES 0082 DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2010 EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL.

CERTIFICA:

Que, **JUAN DANIEL FERNANDEZ SIERRA** identificado (a) con Cédula Ciudadanía **N° 1.063.178.797** de Lorica - Cordoba, laboró en el Centro de Estudios Técnicos CEPRODENT, como Docente de bachillerato en el **ÁREA DE EDUCACIÓN FISICA RECREACIÓN Y DEPORTES** , inicio labores desde el día 25 de Julio del año 2020 hasta el 30 de noviembre 2022.

Vinculado bajo modalidad de contrato por prestación de servicios.

Durante todo ese tiempo demostró ser una persona comprometida con responsabilidad, etica y sentido de pertenencia.

Para constancia se firma en la ciudad de Lorica - Córdoba a los 15 días del mes de Julio del año 2023.

FERNANDO ELÍAS BITTAR DÍAZ
DIRECTOR

Powered by CamScanner

INTER SYSTEM EXPRESS
INSTITUTO TECNICO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
SELECCIONADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN) DECRETO 4904 DE 2009
APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LORICA
SEGUN RESOLUCION [illegible] DEL [illegible] DE 2015
NIT 900541984-1

La suscrita Directora Académica del Instituto para el Trabajo y Desarrollo Humano
"INTER SYSTEM EXPRESS"

Certifica:

Que **Juan Daniel Fernández sierra ,** identificada con la cédula de ciudadanía **1.063.178.797** de Lorica, presto sus servicios profesionales como Docente en educación secundaria, en licenciatura en Educación física recreación y Deportes en este Instituto, en el periodo comprendido de junio 03 de 2021 a Diciembre 10 de 2023.

Durante este tiempo demostró ser una persona responsable y honesta para con las labores asignadas, por lo cual me permito recomendarla ampliamente.

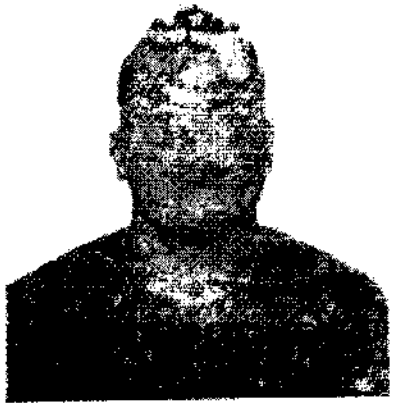
Dado en Santa Cruz de Lorica, a los 20 días del mes diciembre de 2023.

BERTHA MORA OQUENDO
Directora Académica
Cel: 3145796093

ANEXO DOCUMENTOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.063.178.797**
FERNANDEZ SIERRA
APELLIDOS
JUAN DANIEL
NOMBRES



Juan Fernández Sierra
FIRMA



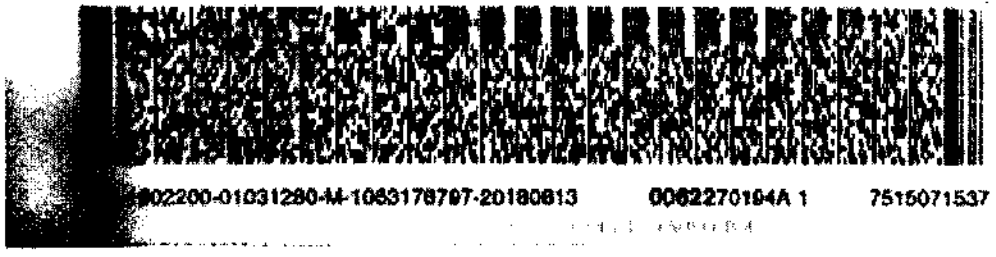
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-ENE-1998**
LORICA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

01-FEB-2016 LORICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

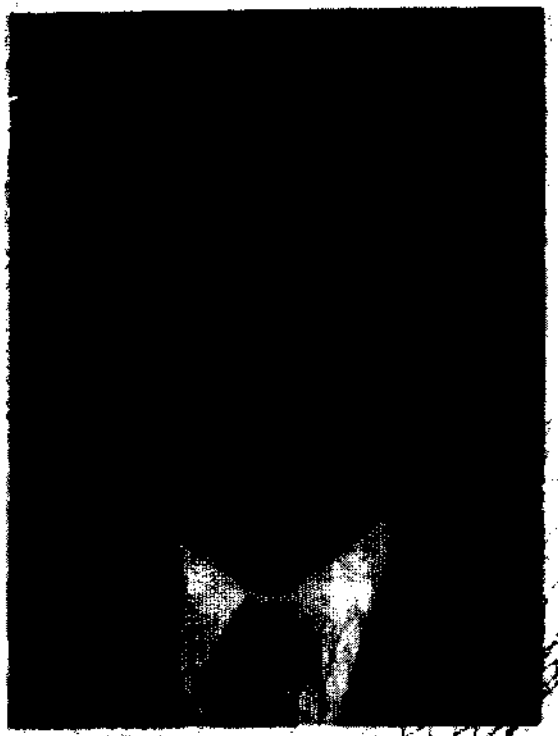
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO



0002200-01031280-M-1063178797-20180813 0062270194A 1 7515071537

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

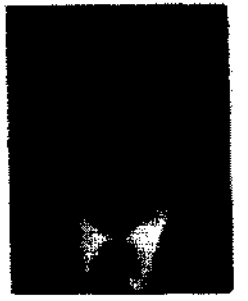
FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
TARJETA MILITAR DE SEGUNDA CLASE
REEMPLAZO DE SEGUNDA CLASE



Libertad y Orden

NOMBRES: JUAN DANIEL

APELLIDOS: FERNANDEZ SIERRA



Bachiller

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 1861 DE 2017 Y DEMÁS LEYES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN

PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1a LÍNEA	FECHA DE 2a LÍNEA	FECHA DE 3a LÍNEA
2028	2038	2048

P303992

FECHA DE EXPEDICIÓN: 29/10/2020

DISTRITO MILITAR: 013

DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



Juan Daniel Fernández Sierra

C.C. 1.063.178.797

GRADUADO

Lic. En Educación Física ; Rec. Y Deportes 2020

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14685297696

(415)7707212489984(8020) 000001468529769 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 3 1 7 8 7 9 7	6	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 3 1 7 8 7 9 7	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Córdoba 2 3	Lorica 4 1 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FERNANDEZ	SIERRA	JUAN	DANIEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Lorica 4 1 7

41. Dirección principal: CL 19 CR 20 07 BRR KENNEDY

42. Correo electrónico: juandas2098@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 4 7 2 1 4 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 2 1	2 0 2 0 0 2 2 2	8 2 9 9	2 0 2 0 0 2 2 6			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2020 - 02 - 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: FERNANDEZ SIERRA JUAN DANIEL

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

46

Certificación
Bancaria

Lunes, 10 de junio de 2024

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JUAN DANIEL FERNANDEZ SIERRA identificado(a) con CC 1063178797, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	10556517253	2023-08-22	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

mutualser
Atención sin tanta vuelta

CERTIFICA QUE:

El (La) Señor(a) **FERNANDEZ SIERRA JUAN DANIEL** identificado con **Cédula de ciudadanía** número **1063178797** registra en nuestra Base de Datos en condición de: **Beneficiario**.

Estado de la Afiliación:	**Activo**
IPS de atención:	**ESE CAMU SANTA TERESITA**
Nivel de Sisben:	**N**
Fecha de afiliación:	**09/06/2014**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) **A QUIEN INTERESE** el 08 de junio del 2024. Esta es el reflejo de la información registrada en nuestro sistema de información hoy.

Observaciones:

- NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS
- No válido para prestación de servicios que se realiza entre IPS y EPS
- Puede consultar más detalle en nuestra página web www.mutualser.com opción Ser Afiliado
- Línea permanente 24 Horas 018000116882

Cordialmente,

EMIRO SERRANO
Director de Operaciones - Subsidiado
afiliacion@mutualser.org
MUTUAL SER EPS

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JUAN DANIEL FERNANDEZ SIERRA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.063.178.797**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 8 de Junio del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 08 de junio de 2024, a las 13:14:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1063178797
Código de Verificación	1063178797240608131407

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

50

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/06/2024 01:11:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1063178797 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **93900718** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:05:18 PM horas del 10/06/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1063178797**

Apellidos y Nombres: **FERNANDEZ SIERRA JUAN DANIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

52

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384299-7 **MONITORES**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATADO	**EDWIN JOSE TORRES DIAZ,** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.007.666.731
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
TIEMPO DE EJECUCION	DOS (02) MESES Y 3 DIAS
VALOR TOTAL	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA **PESOS MCTE ($9.377.470,oo).**

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con **NIT 900384299-7** contractuales se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **EDWIN JOSE TORRES DIAZ,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.007.666.731, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, teniendo como soporte lo siguiente: Que la FUNDACION suscribió CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este contrato se fije en la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($9.377.470,oo), que serán pagados de la siguiente manera: se cancelara en tres (03) pagos mensuales vencidos, 2 valor cada una de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($4.465.462,oo), y un pago por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($446.546,oo) MCTE, incluido IVA, si a ello hubiere lugar, valor que cubre todos los servicios prestados mes a mes. **PARAGRAFO:** las partes dejan expresa constancia de la necesidad de conservar la productividad mínima a fin de conversar el equilibrio económico del contrato, de tal manera que la disminución mínima pactada, será causal de terminación del contrato por rompimiento el equilibrio económico de la relación contractual. **FORMA DE PAGO:** El CONTRATISTA, deberá presentar las respectivas facturas o cuentas de cobro para el respectivo pago dentro de los Diez (10) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio, la correspondiente facturación deberá indicar en forma clara los servicios prestados, costos y demás. **PARAGRAFO PRIMERO:** Es requisito esencial para la cancelación del valor de este contrato que EL CONTRATISTA efectivamente se encuentre a paz y salvo por concepto de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos laborales). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA FUNDACION retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes establecidos por la Ley y las disposiciones Departamentales, conforme a lo estipulado en las leyes tributarias, El valor a cancelar, en la oportunidad acordada, será el efectivamente facturado. **PARAGRAFO TERCERO:** El cumplimiento del objeto contractual debe estar certificado, por parte del COORDINADOR DEL PROGRAMA para el pago de los valores generados, una vez se haya verificado el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, toda vez que si existe incumplimiento se deberán glosar los valores correspondientes. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato, es de dos (2) meses y tres (3) días , el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento y legalización hasta la fecha de terminación. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga de manera general a: DE MANERA GENERAL:**

1. Actuar con Firmeza, Diligencia, Idoneidad y Responsabilidad en la ejecución de las Actividades Contratadas y a prestar sus servicios en todos los asuntos comprendidos dentro del objeto del presente contrato, colocando sus conocimientos manera eficiente e idónea para el logro de los resultados más convenientes para la Sociedad Contratante.
2. El Contratista se compromete a realizar su labor con la diligencia y cuidado de acuerdo con las normas que rigen su profesión.
3. El Contratista conservando su autonomía e iniciativa en sus gestiones o actividades encomendadas, respetará las normas y reglamentos de LA FUNDACION contratante.

Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384299-7 MONITORES

1. El Contratista se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud (EPS), al sistema de Pensiones y a una ARL, de conformidad al artículo 15 de la ley 100 de 1993, así como también Cumplir como Contratista Independiente, con las Obligaciones de Cancelación mes a mes al Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, conforme a las Estipulaciones Legales y Administrativas vigentes.
 El Contratista se compromete a Mantener y conservar los implementos de trabajo a su cargo para el funcionamiento de sus actividades.
2. El Contratista se compromete a avisar oportunamente y por escrito cualquier cambio de su dirección, teléfono o domicilio.
3. Suscribir el Acta de Inicio, así como también el Acta de Terminación y Liquidación del Contrato dentro del término legal indicado para tal efecto.
4. Presentar un informe detallado de las Actuaciones realizadas al Supervisor; en cada una de las cuentas de Cobro, así como también a rendir informes escritos y/o verbales a la FUNDACION cada vez que este lo requiera.

DE MANERA ESPECIFICA: El contratista desarrollara las siguientes actividades en el municiplo del departamento de Córdoba que se le indique así:

1. Organización de Grupos Regulares de Actividad Física: Cada monitor deberá organizar y coordinar 3 grupos regulares de actividad física, conformados por personas de todas las edades. Estos grupos realizarán sesiones de actividad física tres veces a la semana, con una duración de una hora por sesión. El monitor debe priorizar la atención a personas entre 18 y 64 años. Los monitores serán responsables de desarrollar 36 sesiones de actividad física al mes.
2. Realización de Eventos Masivos: Cada monitor deberá participar en la organización y ejecución de eventos masivos que involucren a un gran número de personas para la práctica de actividad física en la comunidad. Estos eventos están dirigidos a diferentes grupos poblacionales y requieren planificación logística y la movilización de recursos. Cada monitor deberá realizar 3 eventos masivos durante la ejecución del contrato.
3. Ciclo Paseos Recreativos: Los monitores serán responsables de la coordinación y desarrollo de ciclo paseos recreativos en diferentes municipios, promoviendo la actividad física y el uso de la bicicleta como medio de transporte y recreación. Estos paseos estarán dirigidos a personas de todas las edades y niveles de condición física. Cada monitor deberá realizar 3 ciclo paseos recreativos durante la vigencia del programa.
4. Talleres de prevención al consumo de sustancias psicoactivas) Jornadas de Actividad Física a Nivel Educativo: Los monitores realizarán jornadas de actividad física en instituciones educativas, promoviendo hábitos saludables entre los estudiantes. Deberán organizar actividades adaptadas a las diferentes edades y capacidades de los estudiantes. Cada monitor debe realizar 2 talleres durante la vigencia del contrato.
5. Divulgación y Publicidad: Los monitores apoyarán la difusión de materiales educativos, como cartillas informativas sobre actividad física y alimentación saludable, y participarán en la sensibilización de la comunidad en torno a estos temas.
6. Apoyo en la convocatoria de eventos de capacitación: Los monitores de actividad física tendrán, además, la responsabilidad de apoyar en la convocatoria y acompañamiento a los participantes de los seminarios de nutrición y cocina saludable, el seminario regional sobre enfermedades crónicas no transmisibles y el simposio departamental de hábitos y estilos de vida saludable. Esto incluye la difusión de las actividades entre la comunidad, utilizando redes locales y canales de comunicación institucionales, así como motivar la participación activa en dichos eventos. Los monitores también brindarán acompañamiento durante los seminarios y el simposio, facilitando el acceso a la información y apoyando la implementación de los conocimientos adquiridos, asegurando que las actividades educativas tengan un impacto efectivo en las comunidades beneficiadas.
7. apoyar la realización de la evaluación de los componentes de aptitud física: Los monitores de actividad física tendrán la obligación contractual de apoyar la realización de la evaluación de los componentes de aptitud física de los usuarios pertenecientes a los grupos regulares de actividad física que coordinan. Esta evaluación incluirá mediciones como resistencia cardiovascular, fuerza muscular, flexibilidad, composición corporal, y coordinación motora, utilizando pruebas físicas estandarizadas. Los monitores deberán asegurar la correcta implementación de estas evaluaciones en colaboración con el equipo técnico, recolectando los datos necesarios y proporcionando retroalimentación a los usuarios sobre sus resultados para fomentar la mejora continua en su condición física.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a: **1.** Exigirle a EL CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por EL CONTRATISTA si a ello hubiere lugar. **3.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra LA FUNDACION, en desarrollo o con ocasión de la ejecución del contrato. **4.** Requerir a EL CONTRATISTA, para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **5.** EL CONTRATANTE se compromete a la realización oportuna del pago de los honorarios pactados **6.** Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo.**7.** El Contratante se compromete a suministrar toda la documentación, información y datos requeridos, necesarios para el desarrollo de las actividades del Contratista, en la oportunidad y con la antelación necesaria y que merezca el asunto sometido a asesoría. **8.-** El Contratante se compromete a relevar al Contratista de los gastos adicionales que cauce el desarrollo de las actividades, debiendo proporcionar al contratista el pago de eventuales viáticos y gastos de hospedaje y alimentación por conceptos de viajes que el Contratista deba realizar a otros lugares distintos a los Municipios de Tierralta. **9.-**

Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384299-7 MONITORES

Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes para cuando surjan faltas en el cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Representante Legal de la FUNDACION o por quien haga sus veces o la persona que este designe; quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍAS:** En razón de las actividades a desplegar en el presente contrato y la cuantía del mismo, en los estudios previos se determinó que la FUNDACION, para el caso de marras se abstendrá de solicitar pólizas al contratista. **CLAUSULA NOVENA –SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, obligándose el contratista a prorrogar y ampliar las garantías en consideración al plazo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL **CONTRATISTA** y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del CONTRATANTE pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. La ESE no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que **EL CONTRATANTE** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL **CONTRATISTA** autoriza que **EL CONTRATANTE** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA— SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de Montería. Para mayor constancia, se firma en Montería a los 29 días del mes de octubre de 2024.

POR LA FUNDACION

Beatriz Acosta Guzman

BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN
Representante Legal

EL CONTRATISTA

EDWIN TORRES

Contratista

[redacted]

ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE ARTES Y DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE, RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA

ASO PRO DEPORTES

Fundación Suelo Fértil

MONITORES

CESION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATADO	Edwin Jose Torres Diaz
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
CEDENTE	**BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7
CESIONARIO	**NIKI LUZ LAZARO RUZ**, identificada con cedula **N°** 1.102.831.316 de Sincelejo, representante legal de **ASOPRODEPORTES**, identificada con **NIT** 900.973.899 – 3

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con **NIT** 900384299-7, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE**, por una parte; y por la otra **NIKI LUZ LAZARO RUZ**, identificada con cedula N° 1.102.831.316 de Sincelejo, representante legal de **ASOPRODEPORTES**, identificada con **NIT** 900.973.899 – 3, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO,** hemos convenido celebrar la presente sesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales del señor(a) Edwin Jose Torres Diaz, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1004666431, teniendo como soporte lo siguiente: **1.**- Que la FUNDACION suscribió CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **2.**- Que la FUNDACION SUELO FERTIL ha venido ejecutando labores regularmente dentro del citado contrato. **3.** Que en la fecha octubre 29 de 2024, la fundación SUELO FERTIL suscribió contrato de prestación de servicios que hoy se cede. **4.**- Que la fundación SUELO FERTIL cedió el CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA a la ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE ARTES. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra la presente Cesión de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.** El cesionario acepta la cesión del contrato de marras, en todas y cada una de sus cláusulas, quedando el cedente relevado de todas las obligaciones pasadas, presentes y futuras. **CLAUSULA SEGUNDA.** El contratado seguirá prestado sus servicios en manera regular a la firma cedente. **CLAUSULA TERCERA.** Al contratado se le dará aviso de la existencia de este contrato plasmando su intención de seguir cumpliendo con sus obligaciones frente al cesionario en la parte de debajo de este documento. **CLAUSULA CUARTA.** Todas las clausulas del contrato que se cede son inalterables. Para conformidad se firma en Monteria a los 17 días del mes de diciembre de 2024.

EL CEDENTE

Beatriz Acosta Guzman

BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN
Representante Legal **F. SUELO FERTIL**

EL CESIONARIO

NIKI LUZ LAZARO RUZ
representante legal **ASOPRODEPORTES**

EL CONTRATADO; Manifiesto mi voluntad de seguir ejecutando el contrato de prestación de servicios que nos convoca.

Edwin Torres Diaz
C.C. N° 1004666431

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
TORRES	DIAZ	EDWIN JOSE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAIS () No. 1007666731

SEXO: F () M (X) NACIONALIDAD: COL (X) EXTRANJERO () PAÍS

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 08 MES 05 AÑO 2000

PAÍS COLOMBIA

DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO CAUCASIA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 16 38 - 85 BARRIO LA FLORESTA

PAÍS COLOMBIA DEPTO CÓRDOBA

MUNICIPIO MONTERIA

TELÉFONO 3006309562 EMAIL edwintorrez793@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 01 AÑO 2016

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	9	X		Licenciado en educación física, recreación y deporte.	02	2021	1007666731
Diplomado	120 horas	x		Ciencias de la actividad física y el deporte	11	2020	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Corporación académica de futbol Premier FC.		x	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Córdoba	Monteria	academiadefutbolpremier@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3134368961	DÍA 03 MES 07 AÑO 2023	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Entrenador deportivo		C.C SURICENTRO LOCAL E 7

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACION	TIEMPO DE EXPERIENCIA AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

EDWIN TORRES.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

La República de Colombia
Y EN SU NOMBRE LA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS FERNANDO GONZÁLEZ BOTERO

LA APARTADA - CÓRDOBA
DANE 223068000113

CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº 000250 DE NOVIEMBRE 24 DE 2004

Confiere a:

EDWIN JOSE TORRES DIAZ

IDENTIFICADO(A) CON T.I. Nº 1.007 085 731 LA APARTADA - CÓRDOBA

EL TÍTULO DE:

BACHILLER TÉCNICO EN LIDERAZGO SOCIOAMBIENTAL Y FOMENTO EMPRESARIAL

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA EN LIDERAZGO SOCIOAMBIENTAL Y FOMENTO EMPRESARIAL SEGÚN LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P. E. I.)

Anotado al Folio Nº 53 del Libro de Registros Nº 01 Diploma Nº 01

Dado en La Apartada - Córdoba, a los 21 días de Enero de 2016

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONFIERE EL TÍTULO DE

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

A

EDWIN JOSE TORRES DIAZ

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Montería, a los [illegible] días del mes de [illegible] de [illegible]

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

Registrado a folio [illegible] del Libro de Registro de Diplomas No. [illegible]

62

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

acreditada

ACTA DE GRADO No.894236

EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS **23** DÍAS DEL MES **FEBRERO** DE **2021** SE CELEBRÓ EL ACTO DE GRADUACIÓN DEL SEÑOR (A):

EDWIN JOSE TORRES DIAZ

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **1.007.666.731** EXPEDIDA EN **MONTERÍA.** A QUIEN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE

EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL LE OTORGO EL TITULO DE:

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

Y SE LE HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE. EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS **23** DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DE **2021**.

FIRMADO POR:

CELY FIGUEROA BANDA
SECRETARIA GENERAL

WINSTON DAVID GARCIA HERRERA
JEFE (E) DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO

MONTERÍA, 23 DE FEBRERO DE 2021

REGISTRADO AL FOLIO 69 DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACTAS No.3

31551

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA, RECREACIÓN
Y DEPORTES

Certifica que:

EDWIN JOSE TORRES DIAZ

Identificado con 1007666731

Código de verificación: 5e08d2e4cd245c9dc0a8e0e0f42c

APROBÓ EL DIPLOMADO:

CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE

Realizado en la Universidad de Córdoba, con una intensidad horaria de 120 horas

Montería, 6 de noviembre de 2020

Gilmar Santalé Patiño
Vicerrector de Investigación y Extensión

Félix Santana Lobo
Coordinador

creditada
INSTITUCIONALMENTE

Para verificar la autenticidad de este certificado ingrese al código de verificación en http://certificados.unicordoba.edu.co/certificados

"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA

CERTIFICAN QUE:

EDWIN JOSE TORRES DIAZ

Identificado con: 1007666731

Estudiante de educación [illegible]

ASISTIÓ AL I CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN, DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA: Aportes *para la Convivencia y la Paz.*

REALIZADO EN EL CENTRO DE CONVENCIONES DE CÓRDOBA, MONTERIA
EL 14 Y 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017

GALO ALARCÓN CONTRERAS
DECANO FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS

OVER VANEGAS CARABALLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA FISICA

ALDO NEYL RODRÍGUEZ ARRIETA
COORDINADOR GENERAL DEL CONGRESO

PAZ CÓRDOBA · GICAFS · Casa del DEPORTE · INDEPORTES CÓRDOBA

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA

Certifica que:

EDWIN JOSE TORRES DIAZ

Identificado con: 1007666731

Asistió al II Congreso Internacional en Educación Física, Recreación, Deporte y Actividad Física

"Innovación y tendencias"

Realizado en el Centro de Convenciones de Córdoba
Montería, los dias 2 y 3 de mayo de 2019.

GILMAR SANTAPATIÑO
Vicerrector de Investigación y Extensión

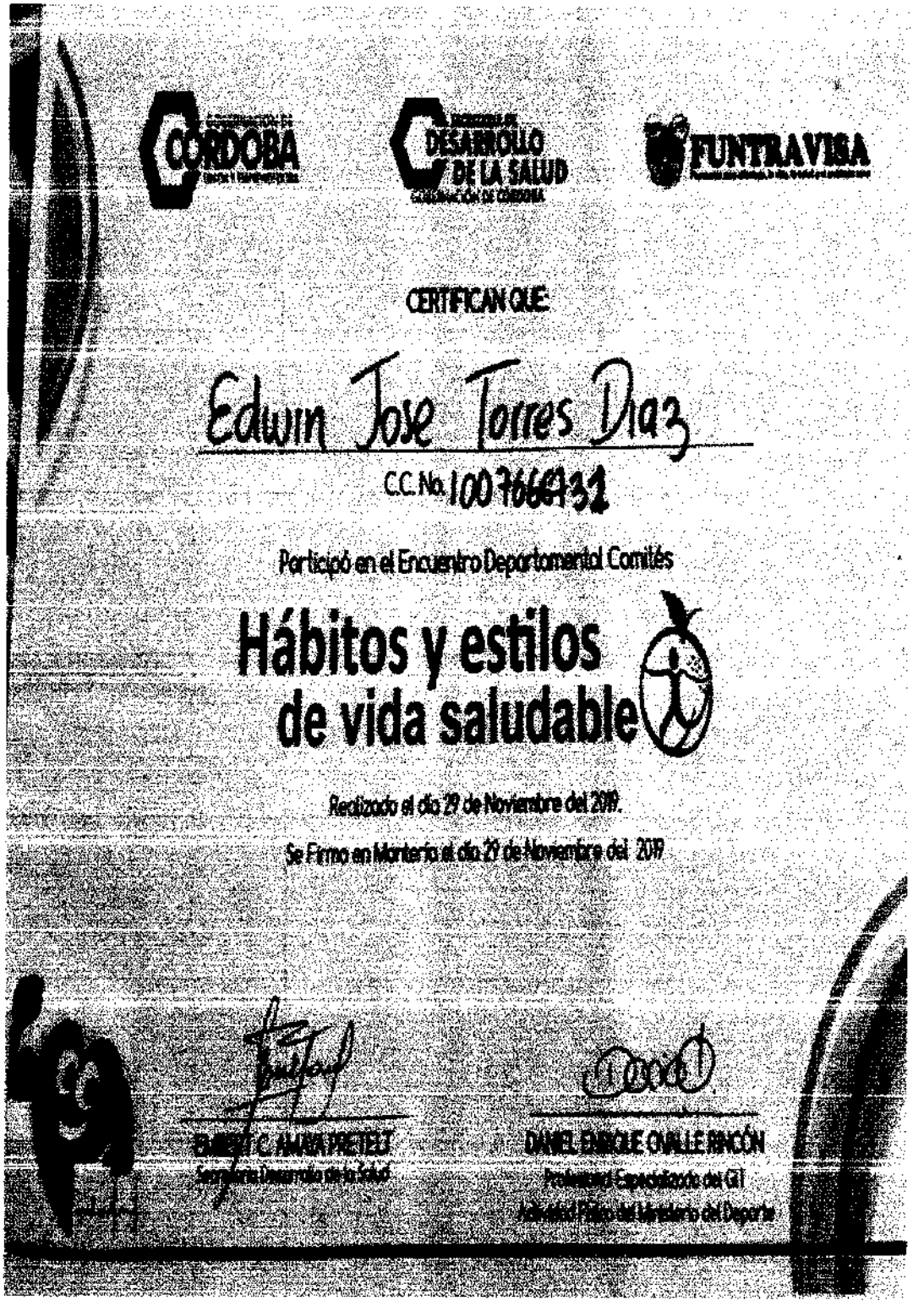
CARLOS ALARCÓN CONTRERAS
Decano

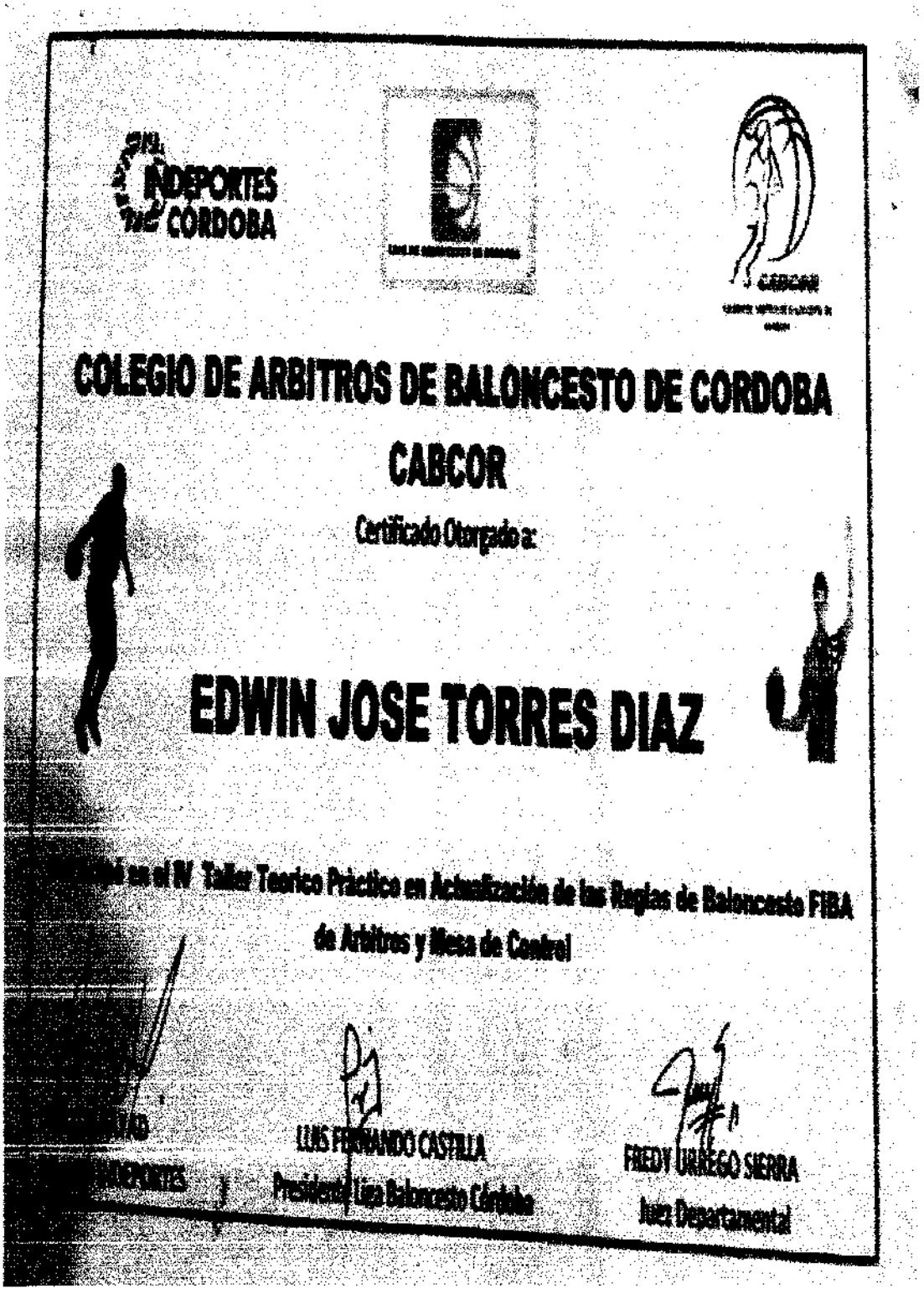
MARIANO SALLEG CABARCAS
Jefe Departamento

ALDO RODRIGUEZ RIBIETA
Coordinador

creditada
INSTITUCIONALMENTE

GICAFS


CORDOBA
DESARROLLO DE LA SALUD
FUNTRAVISA
CERTIFICAN QUE:
Edwin Jose Torres Diaz
C.C. No. 1007666931
Participó en el Encuentro Departamental Comités
Hábitos y estilos de vida saludable
Realizado el día 29 de Noviembre del 2019.
Se Firmo en Montería el día 29 de Noviembre del 2019
DANIEL ENRIQUE OVALLE RINCÓN
Profesional Especializado de GT
Actividad Física del Ministerio del Deporte



INDEPORTES CORDOBA

CABCOR

COLEGIO DE ARBITROS DE BALONCESTO DE CORDOBA

CABCOR

Certificado Otorgado a:

EDWIN JOSE TORRES DIAZ

...ó en el IV Taller Teorico Practico en Actualizacion de las Reglas de Baloncesto FIBA de Arbitros y Mesa de Control

LUIS FERNANDO CASTILLA
Presidente Liga Baloncesto Cordoba

FREDY URREGO SIERRA
Juez Departamental

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

EDWIN JOSE TORRES DIAZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1003660731

Cursó y aprobó la acción de Formación

LIDERAZGO EN LA ACTIVIDAD DEPORTIVA Y LA RECREACION

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior se firma el presente en Monteria a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

AURA JOSEFINA MIRANDA MENDOZA
SUBDIRECTORA
CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA
REGIONAL CORDOBA

71958349 - 06/12/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co bajo el número 95536022266333CC1003660731C.

SENA
REGIONAL CÓRDOBA

EL CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA

CERTIFICA

Que EDWIN JOSE TORRES DIAZ identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1007666731 de Montería, realizó y aprobó el curso de LIDERAZGO EN LA ACTIVIDAD DEPORTIVA Y LA RECREACION con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Montería a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

AURA JOSEFINA MIRANDA MENDOZA
SUBDIRECTORA CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA
REGIONAL CÓRDOBA

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el siguiente vínculo que se encuentra en la página web http: certificados.sena.edu.co, bajo el número

UNIAGRARIA

ANDA

La Fundación Universitaria Agraria de Colombia UNIAGRARIA

Personería Jurídica [illegible] del 23 de marzo de 1980

En el marco del convenio con Global Communities Programa

ANDA SEMBRAR PAZ Certifica que:

Edwin José Torres Díaz

Tarjeta de Identidad Nº 1007666731 de Caucasia - Antioquia

Cursó y aprobó las temáticas del Diplomado en:

Fundamentos de Agroindustria en Cárnicos, Lácteos, Frutas y Verduras, Tecnología Agrícola y Pecuaria (Fruticultura)

Mediante acuerdo [illegible] del 15 de Febrero al 2 de Octubre de 2015 para una intensidad horaria de 224 horas. En constancia de lo anterior se firma el presente certificado en la ciudad de Bogotá, D.C. el 11 de Octubre de 2015.

Diana Patricia Gamarra Gómez
Gerente Programa ANDA

Global Communities

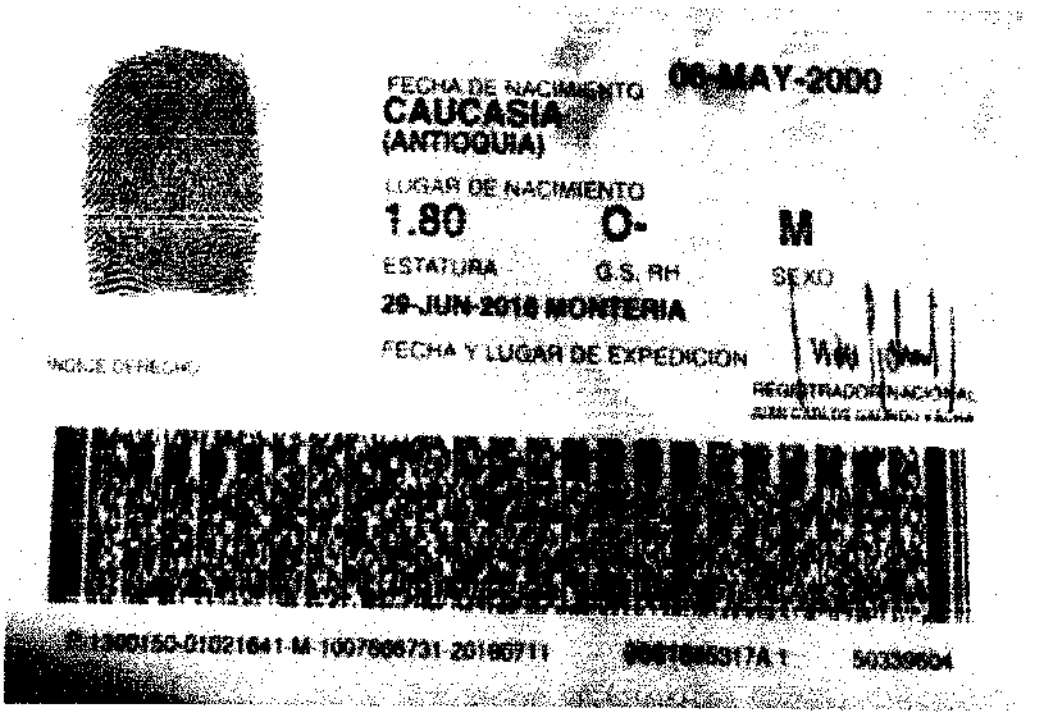
CORPORACION ACADEMIA DE FÚTBOL PREMIER F.C
Reconocimiento deportivo 0025 de 2018 – Personería jurídica 0357 de 2013 – NIT. 901004278-7

CERTIFICACIÓN

La Academia de fútbol Premier F.C hace constar que EDWIN JOSE TORRES DIAZ, identificado con C.C 1007666731 ha realizado actividades y/o sesiones formativas como entrenador de fútbol en esta organización deportiva, cumpliendo satisfactoriamente con este proceso que se realiza con niños y jóvenes, algunas ejecutadas en el año 2023 y otras en 2024.

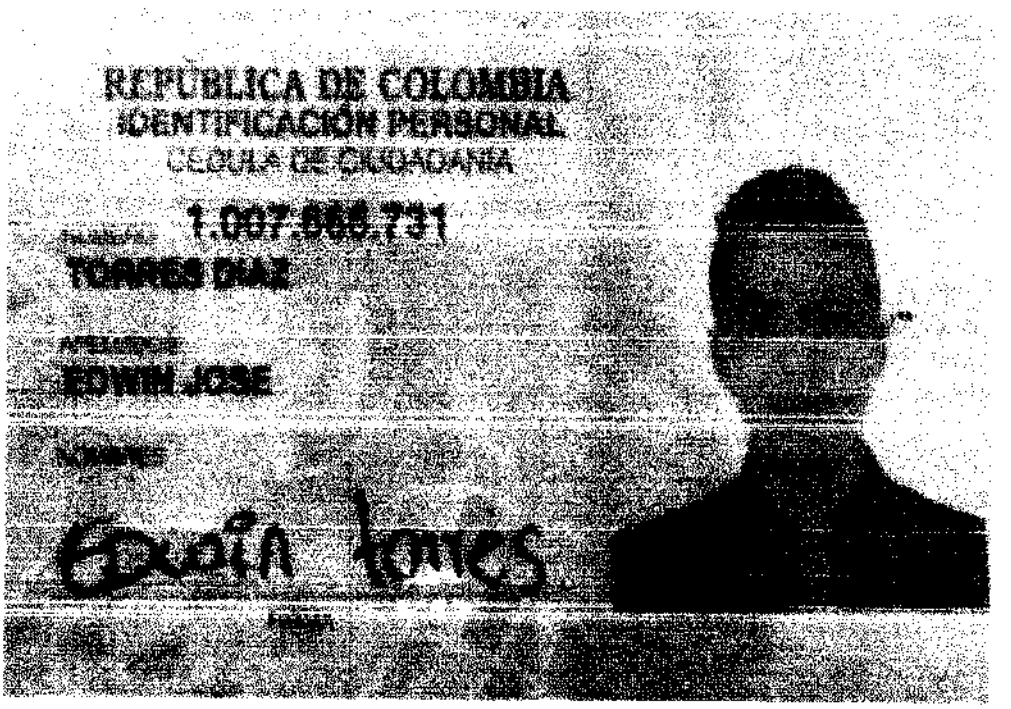
Para su constancia, se firma a los 03 días del mes de julio de 2024.

Mg. ONAIDES DAZA CUELLO
C.C 84.038.363
Director academia de fútbol PREMIER F.C



FECHA DE NACIMIENTO 09-MAY-2000
CAUCASIA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 O- M
ESTATURA G.S. RH SEXO
29-JUN-2018 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

I<1300150-01021641-M-1007666731-20180711 0007666917A 1 50330604



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.007.666.731
TORRES DIAZ
APELLIDOS
EDWIN JOSE
NOMBRES
FIRMA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor EDWIN JOSE TORRES DIAZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1007666731, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	EDWIN
Segundo Nombre:	JOSE
Primer Apellido:	TORRES
Segundo Apellido:	DIAZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1007666731
Razón para el estado:	Inscripción
Estado del ciudadano:	Registrado

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 26 días del mes de Julio de 2024, a las 11:05:30 AM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

74

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 01 Inscripción

4. Número de formulario: 141066696458

(415)7707212489984(8020) 000014106669645 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Montería 12	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1007666731	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Córdoba 23	Montería 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TORRES	DIAZ	EDWIN	JOSE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Córdoba 23	Montería 001

41. Dirección principal: CR 16 # 38 - 85 CA

42. Correo electrónico: edwintorrez793@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3006309562	3104984648

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9312	2023 07 03						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 22

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

58. Anexos SI ☐ NO ☐ | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 24-07-2024 11:59:34PM

COLOMBIA
VIDA

Unidad para las Víctimas

75

Bogotá, Martes 6 de Febrero de 2024

Señor(a)
MARY DE JESUS DIAZ PEREZ
Dirección: xxxx
Teléfono: xxx
MONTERÍA, CÓRDOBA, 48

Consultando el Registro Único de Víctimas (RUV) el día Martes 6 de Febrero de 2024, nos permitimos informar el estado y hecho(s) victimizante(s) por el cual se encuentra registrado(a) **MARY DE JESUS DIAZ PEREZ** identificado(a) con cedula de ciudadania / contraseña **50884713**, en calidad de declarante y/o jefe de hogar:

NH000309741	2614206 (RUV)	Incluido	Desplazamiento forzado	02/01/1990	CÓRDOBA (23)	BUENAVISTA (23079)

Que dentro de la declaración rendida **NH1000309741** y el hecho victimizante **Desplazamiento forzado**, se evidencia la relación del siguiente núcleo familiar:

RICHARD ANTONIO TORRES DIAZ	Hijo(a)/Hijastro(a)	1066575854	Incluido	02/01/1990
MARISOL TORRES DIAZ	Hijo(a)/Hijastro(a)	1038093433	Incluido	02/01/1990
MARY DE JESUS DIAZ PEREZ	Jefe(a) de hogar (Declarante)	50884713	Incluido	02/01/1990

NH1000309741	2614206 (RUV)	Incluido	Desplazamiento forzado	15/06/2010	CÓRDOBA (23)	LA APARTADA (23350)

Que dentro de la declaración rendida **NH1000309741** y el hecho victimizante **Desplazamiento forzado**, se evidencia la relación del siguiente núcleo familiar:

ELVIS FRANCISCO TORRES DIAZ	Hijo(a)/Hijastro(a)	1007901172	Incluido	15/06/2010
MARY DE JESUS DIAZ PEREZ	Jefe(a) de hogar (Declarante)	50884713	Incluido	15/06/2010
EDWIN JOSE TORRES DIAZ	Hijo(a)/Hijastro(a)	1007666[illegible]1	Incluido	15/06/2010

Código Verificación: 2024020612152412

Debe tener en cuenta que la conformación del grupo familiar inscrito en el Registro Único de Víctimas está determinado por la información que de manera libre y voluntaria realizó la persona que declaró ante el Ministerio Público. De esta manera, el grupo familiar queda registrado tal y como lo expresó el (la) declarante, quien lo confirmó, basado en los factores de tiempo, modo y lugar de los hechos victimizantes.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES | Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación de la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA de la Dirección General de Aseguramiento Nacional de Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	[illegible]
NOMBRES	[illegible]
APELLIDOS	[illegible]
FECHA DE NACIMIENTO	[illegible]
DEPARTAMENTO	[illegible]
MUNICIPIO	[illegible]

Datos de afiliación

ACTIVO	CAPRECOM EPS S.A.S	SUBSIDIADO	[illegible]	[illegible]	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: [illegible] | **Estimado de origen:** [illegible]

La información registrada en esta página es verídica, de conformidad con las novedades de Régimen Subsidiado y de Régimen Contributivo de conformidad con la Resolución 1775 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, las Resoluciones 2155 de 2021, 760 de 2021 de la ADRES, normativa que establece aspectos relacionados con lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el registro, actualización de novedades de afiliación y movilidad de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES.

Para efectos de fechas de afiliación contenidas en este producto se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación del usuario a cual le aparecerá con la EPS o EOC. Se aclara que hasta entonces el Régimen Contributivo o el Régimen Subsidiado, según sea el caso, la **Fecha de Finalización de Afiliación** establece el término de la afiliación a la entidad, de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. Lo anterior, para el caso de la novedad de retiro.

La responsabilidad por la calidad de los datos reportados a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA – recae sobre el régimen correspondiente de acuerdo con los procesos para actualizar la Base de Datos consagrados constitucional y legalmente en cabeza de cada una de las EPS, EOC y ESS.

Esta información se debe validar por parte de las EPS y las instituciones de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y previo como requisito para otorgar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si requiere información adicional o manifiesta sus quejas o reclamos de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, le invitamos que visite las oficinas regionales de las EPS o de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser presentada a la EPS donde se encuentra afiliado.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:26:35 PM horas de 21/07/2024 el ciudadano identificado con

Cedula de Ciudadanía No **1007666731**

Apellidos y Nombres **TORRES DIAZ EDWIN JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional la leyenda NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena

Esta consulta es valida siempre y cuando el número de identificación y nombres correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional

Si tiene alguna duda con el resultado consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las estaciones de la **Policía Nacional** más cercanas

Volver al Inicio

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 250949382

PIN
17:33:40
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDWIN JOSE TORRES DIAZ (certificado a) con Cédula de ciudadanía número 1007668731,

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

CORPORACION ACADEMIA DE FÚTBOL PREMIER F.C
Reconocimiento deportivo 0025 de 2016 – Personería jurídica 0357 de 2013 – NIT. 901004276-7

CERTIFICACIÓN

La Academia de fútbol Premier F.C hace constar que **EDWIN JOSE TORRES DIAZ**, identificado con C.C **1007666731 ha realizado actividades y/o sesiones formativas como entrenador de futbol en esta organización deportiva, cumpliendo satisfactoriamente con este proceso que se realiza con niños y jóvenes, algunas ejecutadas en el año 2023 y otras en 2024.**

Para su constancia, se firma a los 03 días del mes de julio de 2024.

Mg. ONAIDES DAZA CUELLO
C.C 84.038.363
Director academia de fútbol PREMIER F.C

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/07/2024 04:40:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1007666731** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **99148046** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384299-7 **MONITORES**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATADO	**CARLOS MARIO GALVAN ROMERO,** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 7.385.824**
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
TIEMPO DE EJECUCION	DOS (02) MESES Y 3 DIAS
VALOR TOTAL	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($9.377.470,oo).

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7 contractuales se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **CARLOS MARIO GALVAN ROMERO,** mayor de edad, identificado con **Cédula de Ciudadanía No. 7.385.824**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, teniendo como soporte lo siguiente: Que la FUNDACION suscribió CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este contrato se fija en la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($9.377.470,oo), que serán pagados de la siguiente manera: se cancelara en tres (03) pagos mensuales vencidos, 2 valor cada una de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($4.465.462,oo), y un pago por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($446.546,oo) MCTE, Incluido IVA, si a ello hubiere lugar, valor que cubre todos los servicios prestados mes a mes. **PARAGRAFO**: las partes dejan expresa constancia de la necesidad de conservar la productividad mínima a fin de conversar el equilibrio económico del contrato, de tal manera que la disminución mínima pactada, será causal de terminación del contrato por rompimiento el equilibrio económico de la relación contractual. **FORMA DE PAGO:** El CONTRATISTA, deberá presentar las respectivas facturas o cuentas de cobro para el respectivo pago dentro de los Diez (10) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio, la correspondiente facturación deberá indicar en forma clara los servicios prestados, costos y demás. **PARAGRAFO PRIMERO:** Es requisito esencial para la cancelación del valor de este contrato que EL CONTRATISTA efectivamente se encuentre a paz y salvo por concepto de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos laborales). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA FUNDACION retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes establecidos por la Ley y las disposiciones Departamentales, conforme a lo estipulado en las leyes tributarias, El valor a cancelar, en la oportunidad acordada, será el efectivamente facturado. **PARAGRAFO TERCERO:** El cumplimiento del objeto contractual debe estar certificado, por parte del COORDINADOR DEL PROGRAMA para el pago de los valores generados, una vez se haya verificado el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, toda vez que si existe incumplimiento se deberán glosar los valores correspondientes. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato, es de dos (2) meses y tres (3) días , el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento y legalización hasta la fecha de terminación. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga de manera general a: DE MANERA GENERAL:**

1. Actuar con Firmeza, Diligencia, Idoneidad y Responsabilidad en la ejecución de las Actividades Contratadas y a prestar sus servicios en todos los asuntos comprendidos dentro del objeto del presente contrato, colocando sus conocimientos manera eficiente e idónea para el logro de los resultados más convenientes para la Sociedad Contratante.
2. El Contratista se compromete a realizar su labor con la diligencia y cuidado de acuerdo con las normas que rigen su profesión.
3. El Contratista conservando su autonomía e iniciativa en sus gestiones o actividades encomendadas, respetará las normas y reglamentos de LA FUNDACION contratante.

- El Contratista se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud (EPS), al sistema de Pensiones y a una ARL, de conformidad al artículo 15 de la ley 100 de 1993, así como también Cumplir como Contratista Independiente, con las Obligaciones de Cancelación mes a mes al Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, conforme a las Estipulaciones Legales y Administrativas vigentes.
- El Contratista se compromete a Mantener y conservar los implementos de trabajo a su cargo para el funcionamiento de sus actividades.
- El Contratista se compromete a avisar oportunamente y por escrito cualquier cambio de su dirección, teléfono o domicilio.
 Suscribir el Acta de Inicio, así como también el Acta de Terminación y Liquidación del Contrato dentro del término legal indicado para tal efecto.
- Presentar un informe detallado de las Actuaciones realizadas al Supervisor; en cada una de las cuentas de Cobro, así como también a rendir informes escritos y/o verbales a la FUNDACION cada vez que este lo requiera.

DE MANERA ESPECIFICA: El contratista desarrollara las siguientes actividades en el municipio del departamento de Córdoba que se le indique así:

1. Organización de Grupos Regulares de Actividad Física: Cada monitor deberá organizar y coordinar 3 grupos regulares de actividad física, conformados por personas de todas las edades. Estos grupos realizarán sesiones de actividad física tres veces a la semana, con una duración de una hora por sesión. El monitor debe priorizar la atención a personas entre 18 y 64 años. Los monitores serán responsables de desarrollar 36 sesiones de actividad física al mes.
2. Realización de Eventos Masivos: Cada monitor deberá participar en la organización y ejecución de eventos masivos que involucren a un gran número de personas para la práctica de actividad física en la comunidad. Estos eventos están dirigidos a diferentes grupos poblacionales y requieren planificación logística y la movilización de recursos. Cada monitor deberá realizar 3 eventos masivos durante la ejecución del contrato.
3. Ciclo Paseos Recreativos: Los monitores serán responsables de la coordinación y desarrollo de ciclo paseos recreativos en diferentes municipios, promoviendo la actividad física y el uso de la bicicleta como medio de transporte y recreación. Estos paseos estarán dirigidos a personas de todas las edades y niveles de condición física. Cada monitor deberá realizar 3 ciclo paseos recreativos durante la vigencia del programa.
4. Talleres de prevención al consumo de sustancias psicoactivas) Jornadas de Actividad Física a Nivel Educativo: Los monitores realizarán jornadas de actividad física en instituciones educativas, promoviendo hábitos saludables entre los estudiantes. Deberán organizar actividades adaptadas a las diferentes edades y capacidades de los estudiantes. Cada monitor debe realizar 2 talleres durante la vigencia del contrato.
5. Divulgación y Publicidad: Los monitores apoyarán la difusión de materiales educativos, como cartillas informativas sobre actividad física y alimentación saludable, y participarán en la sensibilización de la comunidad en torno a estos temas.
6. Apoyo en la convocatoria de eventos de capacitación: Los monitores de actividad física tendrán, además, la responsabilidad de apoyar en la convocatoria y acompañamiento a los participantes de los seminarios de nutrición y cocina saludable, el seminario regional sobre enfermedades crónicas no transmisibles y el simposio departamental de hábitos y estilos de vida saludable. Esto incluye la difusión de las actividades entre la comunidad, utilizando redes locales y canales de comunicación institucionales, así como motivar la participación activa en dichos eventos. Los monitores también brindarán acompañamiento durante los seminarios y el simposio, facilitando el acceso a la información y apoyando la implementación de los conocimientos adquiridos, asegurando que las actividades educativas tengan un impacto efectivo en las comunidades beneficiadas.
7. apoyar la realización de la evaluación de los componentes de aptitud física: Los monitores de actividad física tendrán la obligación contractual de apoyar la realización de la evaluación de los componentes de aptitud física de los usuarios pertenecientes a los grupos regulares de actividad física que coordinan. Esta evaluación incluirá mediciones como resistencia cardiovascular, fuerza muscular, flexibilidad, composición corporal, y coordinación motora, utilizando pruebas físicas estandarizadas. Los monitores deberán asegurar la correcta implementación de estas evaluaciones en colaboración con el equipo técnico, recolectando los datos necesarios y proporcionando retroalimentación a los usuarios sobre sus resultados para fomentar la mejora continua en su condición física.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a: **1.** Exigirle a EL CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por EL CONTRATISTA si a ello hubiere lugar. **3.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra LA FUNDACION, en desarrollo o con ocasión de la ejecución del contrato. **4.** Requerir a EL CONTRATISTA, para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **5.** EL CONTRATANTE se compromete a la realización oportuna del pago de los honorarios pactados.**6.** Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo.**7.** El Contratante se compromete a suministrar toda la documentación, información y datos requeridos, necesarios para el desarrollo de las actividades del Contratista, en la oportunidad y con la antelación necesaria y que merezca el asunto sometido a asesoría. **8.-** El Contratante se compromete a relevar al Contratista de los gastos adicionales que cauce el desarrollo de las actividades, debiendo proporcionar al contratista el pago de eventuales viáticos y gastos de hospedaje y alimentación por conceptos de viajes que el Contratista deba realizar a otros lugares distintos a los Municipios de Tierralta. **9.-**

Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384299-7 **MONITORES**

TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL **CONTRATISTA** y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del CONTRATANTE pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. La ESE no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que **EL CONTRATANTE** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL **CONTRATISTA** autoriza que **EL CONTRATANTE** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA— SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEXTA; DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de Montería. Para mayor constancia, se firma en Montería a los 28 días del mes de octubre de 2024.

POR LA FUNDACION **EL CONTRATISTA**

Beatriz Acosta Espitia

Representante Legal

Carlos Mario Galvan

Contratista

[redacted]

ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE ARTES Y CIENCIAS DEL DEPORTE, RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA.

ASO PRO DEPORTES

Fundación Suelo Fértil

MONITORES

CESION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATADO	Carlos Mario Galvan Romero
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
CEDENTE	**BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7
CESIONARIO	**NIKI LUZ LAZARO RUZ**, identificada con cedula Nº 1.102.831.316 de Sincelejo, representante legal de **ASOPRODEPORTES**, identificada con NIT 900.973.899 – 3

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE**, por una parte; y por la otra **NIKI LUZ LAZARO RUZ**, identificada con cedula Nº 1.102.831.316 de Sincelejo, representante legal de **ASOPRODEPORTES**, identificada con NIT 900.973.899 – 3, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO,** hemos convenido celebrar la presente sesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales del señor(a) Carlos Mario Galvan Romero, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.385.824, teniendo como soporte lo siguiente: **1.**- Que la FUNDACION suscribió CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **2.**- Que la FUNDACION SUELO FERTIL ha venido ejecutando labores regularmente dentro del citado contrato. **3.** Que en la fecha octubre 29 de 2024, la fundación SUELO FERTIL suscribió contrato de prestación de servicios que hoy se cede. **4.**- Que la fundación SUELO FERTIL cedió el CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA a la ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE ARTES. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra la presente Cesión de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.** El cesionario acepta la cesión del contrato de marras, en todas y cada una de sus cláusulas, quedando el cedente relevado de todas las obligaciones pasadas, presentes y futuras. **CLAUSULA SEGUNDA.** El contratado seguirá prestado sus servicios en manera regular a la firma cedente. **CLAUSULA TERCERA.** Al contratado se le dará aviso de la existencia de este contrato plasmando su intención de seguir cumpliendo con sus obligaciones frente al cesionario en la parte de debajo de este documento. **CLAUSULA CUARTA.** Todas las clausulas del contrato que se cede son inalterables. Para conformidad se firma en Monteria a los 17 días del mes de diciembre de 2024.

EL CEDENTE

Beatriz Acosta Guzman

BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN
Representante Legal **F. SUELO FERTIL**

EL CESIONARIO

NIKI LUZ LAZARO RUZ
representante legal **ASOPRODEPORTES**

EL CONTRATADO; Manifiesto mi voluntad de seguir ejecutando el contrato de prestación de servicios que nos convoca.

Carlos Mario Galvan R
C.C. Nº 7.385.824

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Galvan	Romero	Carlos Mario

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 7385824	F ○ M ⊗	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 7385824 D.M. 13

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 18 MES 09 AÑO 1985

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CÓRDOBA

MUNICIPIO SAN PELAYO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 19 8 55 CASA SAN ANTERO

PAÍS COLOMBIA DEPTO CÓRDOBA

MUNICIPIO SAN PELAYO

TELÉFONO 0000000 EMAIL cmgr9183@hotmail.com

2 FORMACION ACADEMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2002

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	04	2019	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X		X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU SAN PELAYO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* SAN PELAYO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	08	*Año*	2022	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONDUCTOR AMBULANCIA	*DEPENDENCIA* ALCALDÍA MUNICIPAL- SAN PELAYO					*DIRECCIÓN* CALLE 9 6 35 ESQUINA / BARRIO SAN MARTIN						
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO EDUCATIVO TECNICO - INETEC			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* CHINÚ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	06	*Año*	2015	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESOR DE PRIMARIA	*DEPENDENCIA* ACADEMICA Y PEDAGOGICA					*DIRECCIÓN* CALLE 15 null null avenida principal						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* CHINÚ					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	22	*Mes:*	07	*Año:*	2015	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO* BASICA PRIMARIA					*DIRECCIÓN*						

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	9	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	9	5

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Carlos Mario Galvan

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

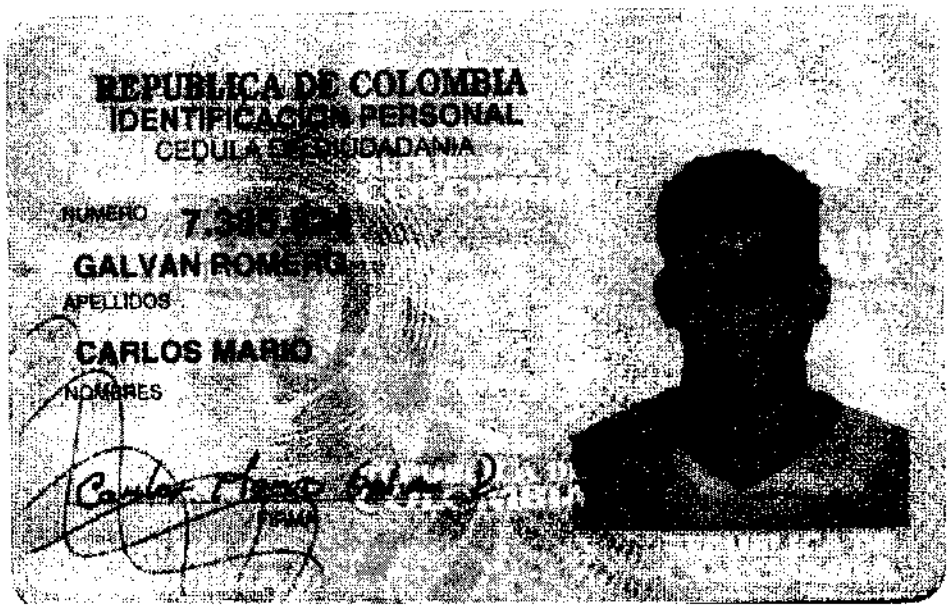
7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

Carlos Mario Galvan

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS





FECHA DE NACIMIENTO 18-SEP-1985

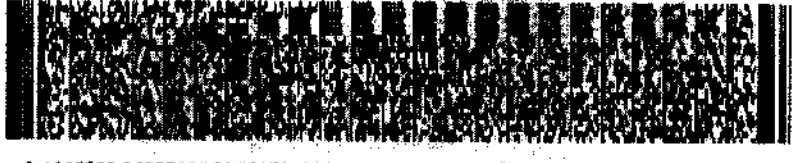
SAN PELAYO
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

01-OCT-2003 SAN PELAYO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1305500-00255860-M-0007385824-20100915 0023966359H 1 7440112502

ACTA DE GRADO No. 870188

EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS **25** DÍAS DEL MES DE **ABRIL** DE **2019** SE CELEBRÓ EL ACTO DE GRADUACIÓN DEL SEÑOR (A):

CARLOS MARIO GALVAN ROMERO

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.**7.385.824** EXPEDIDA EN **SAN PELAYO**, A QUIEN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE:

EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL LE OTORGÓ EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

Y SE LE HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE.

EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS **25** DÍAS DEL MES DE **ABRIL** DE **2019.**

FIRMADO POR:

RAFAEL RAMON PACHECO MIZGER
SECRETARIO GENERAL

WINSTON CALE GARCES HERRERA
JEFE (E) DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO

MONTERÍA, 25 DE ABRIL DE 2019

REGISTRADO AL FOLIO 232 DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACTAS No. 2

25759

INSTITUCION EDUCATIVA "JOSE ANTONIO GALAN"
RESOLUCION No 001144 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2002
DANE 123686000022 NIT- 800 206 899-1
SAN PELAYO CORDOBA.

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO.

DIRECCION: BARRIO JOSE ANTONIO GALAN
JORNADA : Diurna

EN LA CIUDAD DE SAN PELAYO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA, A LOS 21 DIAS DEL MES DE Diciembre DEL AÑO 2002 SE REUNIERON, CON EL FIN DE FORMALIZAR LA GRADUACION DE LOS ALUMNOS DEL ULTIMO GRADO, LOS SUSCRITOS RECTOR Y SECRETARIA EN LA RECTORIA DE ESTA INSTITUCION PARA OTORGAR EL TITULO DE BACHILLER EN LA MODALIDAD ACADEMICO, SEGÚN RESOLUCION 02022 del 6 de diciembre de 1999 COMPROBADA LA SITUACION LEGAL Y ACADEMICA DE CADA UNO DE LOS ALUMNOS QUE CURSARON Y APROBARON LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA ACADEMICA, SE PROCEDIO A OTORGAR EL TITULO DE BACHILLER ACADEMICO AL GRADUANDO CUYOS NOMBRES, APELLIDOS Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACION SE RELACIONAN A CONTINUACION:

GALVAN ROMERO CARLOS MARIO

CC .No. TI No. 850918-59900 DE Montería

ES FIEL COPIA TOMADA DEL LIBRO DE ACTA GENERAL DE GRADUACION, ACTA No 35 FOLIO No. 07 DE FECHA 21 DE Diciembre DE 2002 QUE CONSTA DE 148 ALUMNOS COMIENZA CON EL NOMBRE DE ALMANZA MORENO MARIA INES Y SE CIERRA CON EL NOMBRE DE VILLALBA PAEZ JUAN DAVID.

FIRMADO Y SELLADO POR: RAMON MESTRA RAMIREZ (RECTOR)
Y LIGIA GOMEZ SANCHEZ (SECRETARIA).

SAN PELAYO, 2 de marzo de 2007

SECRETARIA (A)
CC. No. 26 17 1108 de San Pelayo

INSTITUTO EDUCATIVO TECNICO "INETEC"

Nit. 73.156.884 – 1
Autorización Oficial de la Secretaria de Educación Departamental
Resolución Nº. 0001935

Acuerdo N° 291 Comité Ejecutivo Nacional Para el Desarrollo de Recursos Humanos en Salud Resolución N° 0005316, N° 0002031 Y N° 0000034
CHINÚ: 321 899 8356

EL SUSCRITO RECTOR DEL INSTITUTO EDUCATIVO TÉCNICO "INETEC" HACIENDO USO DE SUS FACULTADES

HACE CONSTAR

Que el instructor: CARLOS MARIO GALVAN ROMERO, Identificado con C.C. N° 7.385.824 expedida en San Pelayo, laboró en nuestra institución para el trabajo y el desarrollo humano en los programas teórico – practico de ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, en el área de LUDICA Y RECREACION, por un periodo de tres años y seis meses, desde el 03 de junio 2019 hasta 30 de noviembre 2022 desarrollando siempre puntualidad y responsabilidad.

Se expide en Chinú a los 12 dias del mes de Diciembre de 2022.

JUAN CARLOS BAYTER ALVEAR
RECTOR

SOLMEDIC INTEGRAL SAS 0510/454

DIRECCIÓN CALLE 22 NO 9 - 76
TELEFONOS: 7894349- 310 6600090- 301 3037861
WWW.SOLMEDICINTEGRAL.COM
email:solmedic.integral@hotmail.com

CERTIFICADO DE APTITUD AL CARGO

Ciudad: Montería
Fecha del certificado: 27/11/2024
Certificado para: Ingreso __X__ Reintegro___ Reubicación____

1. Datos de identificación del aspirante o trabajador:

Nombres: CARLOS MARIO Apellidos: GALVAN ROMERO
Cédula de ciudadanía N° : 7,385.824
Sexo: Femenino__ Masculino _X_ Edad: _39_años
Cargo al que aspira / en el que se desempeña: ENTRENADOR DE DEPORTES

2. Concepto:

El servicio médico ocupacional con el (la) Doctor (a) MANUEL BERRIO ALVARADO , médico especialista en Salud Ocupacional, mediante el examen de aptitud, para el desempeño del cargo y de las funciones correspondientes al mismo, emite que la persona identificada en el numeral 1 es:

Apto sin patologia ___X___ Apto con patologia que no interfieren con su trabajo normal _____
Apto con restricciones que limitan su trabajo normal ____
Aplazado ___ No Apto ____

3. Recomendaciones Médicas Ocupacionales:

ESTILO VIDA SALUDABLE, REALIZAR PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL, UTILIZA ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, CUIDADOS GENERALES CONTRA COVID 19, TALES COMO: UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCION TIPO TAPABOCAS, GUANTES. MEDIDAS DE GENERALES, LAVADO DE MANOS.

4. Restricciones Médicas Ocupacionales:

NINGUNA

La presente certificación se expide con base en la historia clínica ocupacional del trabajador, la cual tiene un carácter confidencial.

Firma - Médico Ocupacional
RM 726 LSO 384

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:47:27 AM horas del 28/11/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **7385824**
Apellidos y Nombres: **GALVAN ROMERO CARLOS MARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/11/2024 10:49:06 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7385824 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **105837369** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

sigepii

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
INDEPORTES CORDOBA

Periodo 01/01/2023 - 31/12/2023

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Carlos Mario Galvan Romero

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. No. 7385824 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: CORDOBA MUNICIPIO: SAN PELAYO

DIRECCIÓN: CALLE 19 8 55 CASA SAN ANTERO TELÉFONO: null null

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
LEIDY LUZ OROZCO DURANGO	50760277	COMPAÑERO(A)

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$0
TOTAL	$0

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad **SI** **NO X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
LEIDY LUZ OROZCO DURANGO	C.C. X C.E. T.I.	50760277

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7385824 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/11/2024 11:12 AM

Código Verificación: **MN8D6SL17Q**

Válida hasta: **26/02/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

INTEGRIDAD PÚBLICA

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

CARLOS MARIO GALVAN ROMERO

Participó y completó el curso virtual:

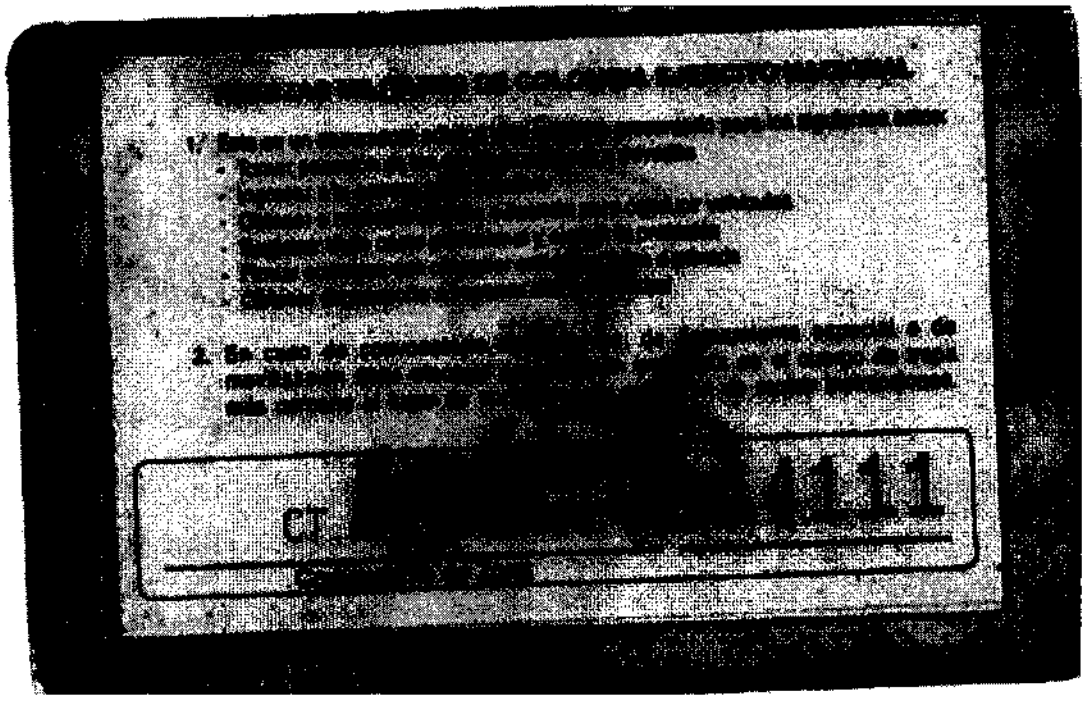
Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Aura Isabel Mora

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano




CT
1111

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14753796778

(415)7707212489984(8020) 000001475379677 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 3 8 5 8 2 4	1	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 8 5 8 2 4	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	San Pelayo 6 8 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GALVAN	ROMERO	CARLOS	MARIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	San Pelayo 6 8 6

41. Dirección principal: BRR LA ENCAÑADA CL 20 19

42. Correo electrónico: cmgr9183@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 7 3 0 3 0 3	3 1 6 2 6 5 3 5 8 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 2	2 0 1 8 0 4 1 6	9 3 1 9	2 0 2 0 0 1 1 0	8 5 5 2			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2	4 9																								

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 04 - 22 / 17 : 05: 25

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GALVAN ROMERO CARLOS MARIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO

Referencia Bancaria

JUEVES 28 DE NOVIEMBRE DE 2024.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CARLOS MARIO GALVAN ROMERO identificado(a) con CC 7.385.824, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	14241290264	2022/08/30	ACTIVA

*** Importante** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

* Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia en los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Claudia Posada Álvarez
Gerente Bancolombia S.A.

San Pelayo, Córdoba, noviembre 28 de 2024

Señores
INDEPORTES CORDOBA
Montería, Córdoba.

Asunto: Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

El suscrito CARLOS MARIO GALVAN ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.385.824 de San Pelayo actuando en nombre propio, declaro bajo la gravedad del juramento, de forma libre, espontánea y consciente, que el abajo firmante, no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, especialmente:

1- Estar incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades públicas de conformidad con lo establecido en la constitución y las leyes.

2- Estar incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

3- Estar incurso el suscrito o la sociedad que represento, en alguna de las causales de inhabilidad por incumplimiento reiterado, que genere la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento de conformidad con lo previsto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

4- No tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumplo con las obligaciones de familia. Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 6° de la Ley 311 de 1996.

5- No me encuentro relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

La presente declaración se suscribe con el fin de acreditar los documentos para trámite de contratación.

Atentamente,

Carlos Mario Galvan R.
Cédula de ciudadanía n°7.385.824 de San Pelayo
Dirección: calle 19 #8-55 Barrio San Antero, San Pelayo.
Celular: 321 568 79 94

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CARLOS MARIO GALVAN ROMERO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **7385824,** se encuentra afiliado/a desde **28/10/2005** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 28 de noviembre de 2024.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384299-7 **MONITORES**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATADO	**ROLANDO RAUL RAMOS RAMOS,** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 78.757.734**
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
TIEMPO DE EJECUCION	DOS (02) MESES Y 3 DIAS
VALOR TOTAL	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($9.377.470,oo).

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7 contractuales se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **ROLANDO RAUL RAMOS RAMOS,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 78.757.734, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, teniendo como soporte lo siguiente: Que la FUNDACION suscribió CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este contrato se fija en la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($9.377.470,oo), que serán pagados de la siguiente manera: se cancelara en tres (03) pagos mensuales vencidos, 2 valor cada una de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($4.465.462,oo), y un pago por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($446.546,oo) MCTE, Incluido IVA, si a ello hubiere lugar, valor que cubre todos los servicios prestados mes a mes. **PARAGRAFO:** las partes dejan expresa constancia de la necesidad de conservar la productividad mínima a fin de conversar el equilibrio económico del contrato, de tal manera que la disminución mínima pactada, será causal de terminación del contrato por rompimiento el equilibrio económico de la relación contractual. **FORMA DE PAGO:** El CONTRATISTA, deberá presentar las respectivas facturas o cuentas de cobro para el respectivo pago dentro de los Diez (10) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio, la correspondiente facturación deberá indicar en forma clara los servicios prestados, costos y demás. **PARAGRAFO PRIMERO:** Es requisito esencial para la cancelación del valor de este contrato que EL CONTRATISTA efectivamente se encuentre a paz y salvo por concepto de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos laborales). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA FUNDACION retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes establecidos por la Ley y las disposiciones Departamentales, conforme a lo estipulado en las leyes tributarias, El valor a cancelar, en la oportunidad acordada, será el efectivamente facturado. **PARAGRAFO TERCERO:** El cumplimiento del objeto contractual debe estar certificado, por parte del COORDINADOR DEL PROGRAMA para el pago de los valores generados, una vez se haya verificado el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, toda vez que si existe incumplimiento se deberán glosar los valores correspondientes. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato, es de dos (2) meses y tres (3) días , el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento y legalización hasta la fecha de terminación. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga de manera general a: DE MANERA GENERAL:**

1. Actuar con Firmeza, Diligencia, Idoneidad y Responsabilidad en la ejecución de las Actividades Contratadas y a prestar sus servicios en todos los asuntos comprendidos dentro del objeto del presente contrato, colocando sus conocimientos manera eficiente e idónea para el logro de los resultados más convenientes para la Sociedad Contratante.
2. El Contratista se compromete a realizar su labor con la diligencia y cuidado de acuerdo con las normas que rigen su profesión.
3. El Contratista conservando su autonomía e iniciativa en sus gestiones o actividades encomendadas, respetará las normas y reglamentos de LA FUNDACION contratante.

con las Obligaciones de Cancelación mes a mes al Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, conforme a las Estipulaciones Legales y Administrativas vigentes.

5. El Contratista se compromete a Mantener y conservar los implementos de trabajo a su cargo para el funcionamiento de sus actividades.
6. El Contratista se compromete a avisar oportunamente y por escrito cualquier cambio de su dirección, teléfono o domicilio.
7. Suscribir el Acta de Inicio, así como también el Acta de Terminación y Liquidación del Contrato dentro del término legal indicado para tal efecto.
8. Presentar un informe detallado de las Actuaciones realizadas al Supervisor; en cada una de las cuentas de Cobro, así como también a rendir informes escritos y/o verbales a la FUNDACION cada vez que este lo requiera.

DE MANERA ESPECIFICA: El contratista desarrollara las siguientes actividades en el municipio del departamento de Córdoba que se le indique así:

1. Organización de Grupos Regulares de Actividad Física: Cada monitor deberá organizar y coordinar 3 grupos regulares de actividad física, conformados por personas de todas las edades. Estos grupos realizarán sesiones de actividad física tres veces a la semana, con una duración de una hora por sesión. El monitor debe priorizar la atención a personas entre 18 y 64 años. Los monitores serán responsables de desarrollar 36 sesiones de actividad física al mes.
2. Realización de Eventos Masivos: Cada monitor deberá participar en la organización y ejecución de eventos masivos que involucren a un gran número de personas para la práctica de actividad física en la comunidad. Estos eventos están dirigidos a diferentes grupos poblacionales y requieren planificación logística y la movilización de recursos. Cada monitor deberá realizar 3 eventos masivos durante la ejecución del contrato.
3. Ciclo Paseos Recreativos: Los monitores serán responsables de la coordinación y desarrollo de ciclo paseos recreativos en diferentes municipios, promoviendo la actividad física y el uso de la bicicleta como medio de transporte y recreación. Estos paseos estarán dirigidos a personas de todas las edades y niveles de condición física. Cada monitor deberá realizar 3 ciclo paseos recreativos durante la vigencia del programa.
4. Talleres de prevención al consumo de sustancias psicoactivas) Jornadas de Actividad Física a Nivel Educativo: Los monitores realizarán jornadas de actividad física en instituciones educativas, promoviendo hábitos saludables entre los estudiantes. Deberán organizar actividades adaptadas a las diferentes edades y capacidades de los estudiantes. Cada monitor debe realizar 2 talleres durante la vigencia del contrato.
5. Divulgación y Publicidad: Los monitores apoyarán la difusión de materiales educativos, como cartillas informativas sobre actividad física y alimentación saludable, y participarán en la sensibilización de la comunidad en torno a estos temas.
6. Apoyo en la convocatoria de eventos de capacitación: Los monitores de actividad física tendrán, además, la responsabilidad de apoyar en la convocatoria y acompañamiento a los participantes de los seminarios de nutrición y cocina saludable, el seminario regional sobre enfermedades crónicas no transmisibles y el simposio departamental de hábitos y estilos de vida saludable. Esto incluye la difusión de las actividades entre la comunidad, utilizando redes locales y canales de comunicación institucionales, así como motivar la participación activa en dichos eventos. Los monitores también brindarán acompañamiento durante los seminarios y el simposio, facilitando el acceso a la información y apoyando la implementación de los conocimientos adquiridos, asegurando que las actividades educativas tengan un impacto efectivo en las comunidades beneficiadas.
7. apoyar la realización de la evaluación de los componentes de aptitud física: Los monitores de actividad física tendrán la obligación contractual de apoyar la realización de la evaluación de los componentes de aptitud física de los usuarios pertenecientes a los grupos regulares de actividad física que coordinan. Esta evaluación incluirá mediciones como resistencia cardiovascular, fuerza muscular, flexibilidad, composición corporal, y coordinación motora, utilizando pruebas físicas estandarizadas. Los monitores deberán asegurar la correcta implementación de estas evaluaciones en colaboración con el equipo técnico, recolectando los datos necesarios y proporcionando retroalimentación a los usuarios sobre sus resultados para fomentar la mejora continua en su condición física.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a: **1.** Exigirle a EL CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por EL CONTRATISTA si a ello hubiere lugar. **3.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra LA FUNDACION, en desarrollo o con ocasión de la ejecución del contrato. **4.** Requerir a EL CONTRATISTA, para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **5.** EL CONTRATANTE se compromete a la realización oportuna del pago de los honorarios pactados.**6.** Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo.**7.** El Contratante se compromete a suministrar toda la documentación, información y datos requeridos, necesarios para el desarrollo de las actividades del Contratista, en la oportunidad y con la antelación necesaria y que merezca el asunto sometido a asesoría. **8.-** El Contratante se compromete a relevar al Contratista de los gastos adicionales que cauce el desarrollo de las actividades, debiendo proporcionar al contratista el pago de eventuales viáticos y gastos de hospedaje y alimentación por conceptos de viajes que el Contratista deba realizar a otros lugares distintos a los Municipios de Tierralta. **9.-** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes para cuando surjan faltas en el cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Representante Legal de la FUNDACION o por quien haga sus veces o la persona que este designe; quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍAS:** En razón de las actividades a desplegar en el presente contrato y la cuantía del mismo, en los estudios previos se determinó que la FUNDACION, para el caso de marras se abstendrá de solicitar pólizas al contratista. **CLAUSULA NOVENA – SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, obligándose el contratista a prorrogar y ampliar las garantías en consideración al plazo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato

en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL **CONTRATISTA** y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del CONTRATANTE pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. La ESE no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que **EL CONTRATANTE** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL **CONTRATISTA** autoriza que **EL CONTRATANTE** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA– SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEXTA; DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de Montería. Para mayor constancia, se firma en Montería a los 29 días del mes de octubre de 2024.

POR LA FUNDACION

BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN
Representante Legal

EL CONTRATISTA

Contratista

[redacted]

ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE ARTES Y DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE, RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA

ASO PRO DEPORTES

Fundación Suelo Fértil

MONITORES

CESION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATADO	Rolando Raul Ramos Ramos
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
CEDENTE	**BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7
CESIONARIO	**NIKI LUZ LAZARO RUZ**, identificada con cedula **N°** 1.102.831.316 de Sincelejo, representante legal de **ASOPRODEPORTES**, identificada con NIT 900.973.899 – 3

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE**, por una parte; y por la otra **NIKI LUZ LAZARO RUZ**, identificada con cedula N° 1.102.831.316 de Sincelejo, representante legal de **ASOPRODEPORTES**, identificada con NIT 900.973.899 – 3, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO,** hemos convenido celebrar la presente sesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales del señor(a) Rolando Raul Ramos Ramos, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 78757734, teniendo como soporte lo siguiente: **1.**- Que la FUNDACION suscribió CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **2.**- Que la FUNDACION SUELO FERTIL ha venido ejecutando labores regularmente dentro del citado contrato. **3.** Que en la fecha octubre 29 de 2024, la fundación SUELO FERTIL suscribió contrato de prestación de servicios que hoy se cede. **4.**- Que la fundación SUELO FERTIL cedió el CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA a la ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE ARTES. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra la presente Cesión de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.** El cesionario acepta la cesión del contrato de marras, en todas y cada una de sus cláusulas, quedando el cedente relevado de todas las obligaciones pasadas, presentes y futuras. **CLAUSULA SEGUNDA.** El contratado seguirá prestado sus servicios en manera regular a la firma cedente. **CLAUSULA TERCERA.** Al contratado se le dará aviso de la existencia de este contrato plasmando su intención de seguir cumpliendo con sus obligaciones frente al cesionario en la parte de debajo de este documento. **CLAUSULA CUARTA.** Todas las clausulas del contrato que se cede son inalterables. Para conformidad se firma en Montería a los 17 días del mes de diciembre de 2024.

EL CEDENTE

Beatriz Acosta Guzman

BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN
Representante Legal **F. SUELO FERTIL**

EL CESIONARIO

NIKI LUZ LAZARO RUZ
representante legal **ASOPRODEPORTES**

EL CONTRATADO; Manifiesto mi voluntad de seguir ejecutando el contrato de prestación de servicios que nos convoca.

Rolando Raul Ramos

C.C. N° 78757734

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA



1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
RAMOS	RAMOS	ROLANDO RAUL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 78757734

SEXO: F () M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 78757734 D.M MONTERIA N°13

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 23 MES 05 AÑO 1977

DEPTO CORDOBA

MUNICIPIO CERETE

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: LOS CEDROS, CALLE PRINCIPAL

PAÍS COLOMBIA DEPTO CORDOBA

MUNICIPIO COTORRA

TELÉFONO 3226563029 EMAIL rolandoramos2377@gmail.com

2 FORMACION ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11X	MES 12 AÑO 1995

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
Presencial	X	X		LICENCIADO EN CULTURA FISICA RECREACIÓN	07	2001	
				Y DEPORTE			

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	(X)		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	ARBOLETES	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8200090	DÍA 21 MES 04 AÑO 2004	DÍA 28 MES 02 AÑO 2006

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DOCENTE	INSTITUCION EDUCATIVA ARBOLETES	AVENIDA 12 DE OCTUBRE

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
MUNICIPO DE COTORRA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	COTORRA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 15 MES 02 AÑO 2001	DÍA 12 MES 12 AÑO 2003

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DOCENTE	INTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN	BARRIO EL CARMEN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	PUEBLO NUEVO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3164839460	DÍA 26 MES 05 AÑO 2009	DÍA 24 MES 09 AÑO 2010

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DOCENTE	CENTRO EDUCATIVO RUAL CINTURA	CINTURA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL VIDA ABUNDANTE		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	COTORRA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7675002 - 3145771186	DÍA 01 MES 11 AÑO 2010	DÍA 30 MES 06 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INSTRUCTOR DEPORTIVO	C. DE DESARROLLO INTEGRAL VIDA A.	LAS DELICIAS

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS			

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CORDOBA	**COTORRA**	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3145024331	DÍA **15** MES **01** AÑO **2014**	DÍA **31** MES **12** AÑO **2015**

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
INSTRUCTOR DE FUTBOL	**MUNICIPIO DE COTORRA**	**BARRIO EL CARMEN**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE LA IGLESIA CRISTO EL SALVADOR		(x)	**COLOMBIA**

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CORDOBA	**COTORRA**	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3126508147-3215075719	DÍA 01 MES 06 AÑO 2017	DÍA 30 MES 06 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Instructor de Boxeo	**C D I VIDA ABUNDANTE**	**CL 15 #6-7**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Instituto de Capacitación IDECO		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Córdoba	San Pelayo	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3017018667	DÍA 06 MES 07 AÑO 2017	DÍA 24 MES 06 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO DOCENTE	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
	Coord.- Académica	San Pelayo

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
FUNAFAC		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Córdoba	Cotorra	fundacionfunafac@gtmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3022077154	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO: Pedagogo	*DEPENDENCIA:* ICBF	*DIRECCIÓN:* Calle 20 carreras 13 - 69

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
DOCENTE	10	1
INSTRUCTOR	1	
TOTAL	11	1

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Rolando Raul Ramos

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Y EN SU NOMBRE EL

Colegio Departamental de Bachillerato Mixto "EL CARMEN DE COTORRA"

Cotorra, Lorica - Córdoba

AUTORIZADO POR LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, MEDIANTE LAS RESOLUCIONES No. 000119 DEL 14 DE FEBRERODE 1992 Y 0002051 DE JUNIO 20 DE 1995 OFICIALIZADO SEGUN ORDENANZA No. 19 DE DICIEMBRE 7 DE 1993 DE LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

CONFIERE A:

ROLANDO RAUL RAMOS RAMOS

IDENTIFICADO(A) CON, T. I. No. 21.401 DE LORICA

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

RAZON DE HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA VOCACIONAL SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Cotorra, Lorica - Córdoba, 8 de Diciembre de 19 95

Anotado en el Libro 01 folio 06 Libro de Registro No. 01

Dado en Cotorra, Lorica - Córdoba a, 8 de Diciembre de 19 95

Dpto. de Bol. El Carmen

RECTOR

SECRETARIA

EN NOMBRE DE
LA REPUBLICA DE COLOMBIA

LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

EN ATENCION A QUE

ROLANDO RAUL RAMOS RAMOS

C.C. Nº 78.737.734 de Lorica.

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS EXIGEN PARA OPTAR AL TITULO DE

LICENCIADO EN CULTURA FISICA, RECREACION Y DEPORTES

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA. EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA EN MONTERIA,
EL DÍA 19 DEL MES DE JULIO DE 2001

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO No. 151 DEL LIBRO DE REGISTROS DE DIPLOMAS No. 1

UNIVERSIDAD DE CORDOBA - SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO DE ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN DE LA COSTA
"IDECO"
Licencia de Funcionamiento No. 002170 de mayo 16 de 2022 emanada de la secretaria de Educación Departamental de Córdoba
NIT: 812007115 - 3

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN DE LA COSTA "IDECO"

HACE CONSTAR:

Qué: **ROLANDO RAUL RAMOS RAMOS** identificado con Cedula de Ciudadanía N.º **78.757.734** de Lorica– Córdoba, suscribió con el **INSTITUTO DE ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN DE LA COSTA – IDECO,** contrato de prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor contratista en el marco del programa **TÉCNICO LABORAL EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA** para impartir formación integral aplicando el enfoque por competencias laborales.

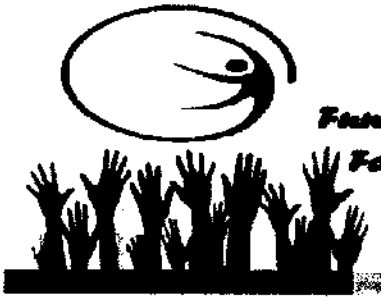
- Inicio 06 de julio del año 2017 Terminación de 24 de noviembre del mismo año en la sede de San Pelayo – Córdoba
- Inicio 07 de enero del año 2018 Terminación de 26 de junio del mismo año en la sede de San Pelayo – Córdoba
- Inicio 14 de julio del año 2018 Terminación de 15 de noviembre del mismo año en la sede de San Pelayo – Córdoba
- Inicio 07 de enero del año 2019 Terminación de 22 de junio del mismo año en la sede de San Pelayo – Córdoba
- Inicio 06 de julio del año 2019 Terminación de 17 de noviembre del mismo año en la sede de San Pelayo – Córdoba
- Inicio 07 de enero del año 2020 Terminación de 24 de junio del mismo año en la sede de San Pelayo – Córdoba
- Inicio 9 de julio del año 2020 Terminación de 28 de noviembre del mismo año en la sede de San Pelayo – Córdoba
- Inicio 15 de enero del año 2021 Terminación de 12 de junio del mismo año en la sede de San Pelayo – Córdoba
- Inicio 10 de julio del año 2021 Terminación de 27 de noviembre del mismo año en la sede de San Pelayo – Córdoba
- Inicio 15 de enero del año 2022 Terminación de 11 de junio del mismo año en la sede de San Pelayo – Córdoba
- Inicio de 14 enero del año 2023 Terminación de 17 junio del mismo año en la sede de San Pelayo – Córdoba
- Inicio 7 de julio del año 2023 Terminación de 16 de diciembre del mismo año en la sede de San Pelayo – Córdoba

INSTITUTO DE ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN DE LA COSTA
"IDECO"
Licencia de Funcionamiento No. 002170 de mayo 16 de 2022 emanada de la secretaria de Educación Departamental de Córdoba
NIT: 812007116 - 3

Para constancia de lo expuesto se firma a solicitud del interesado(a) en San Pelayo – Córdoba, a los cinco días del mes de marzo del año 2024

NANCY JUDITH MESTRA ESPAÑA
C.C. Nº 1.068.665.744 de Ciénaga de Oro - Córdoba
Directora General "IDECO"

Troncal Vía a Lorica Calle 18 # 8 – 202 Barrio San Antero
Celular: 317 319 3293 301 701 8667
Email: sanpelayo@ideco.edu.co
www.ideco.edu.co



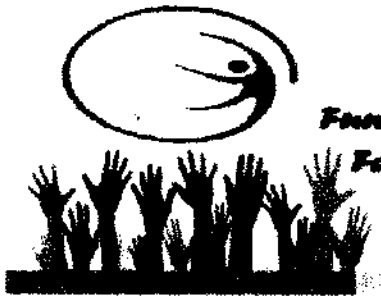
Fundación para la Atención Familiar y Comunitaria
FUNAFAC
NIT: 900268989-3

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN FUNAFAC

CERTIFICA QUE:

ROLANDO RAÚL RAMOS RAMOS, *identificada con la C.C. N. º 78.757.734 de Lorica – Córdoba, prestó sus servicios como* ***Pedagogo*** *de la Modalidad* ***Territorios Étnicos Con Bienestar****, a través del contrato ejecutado en el periodo comprendido entre 01 de abril de 2023 a 31 de diciembre de 2023, del contrato de aportes N° 05005972023- suscrito entre Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Antioquia y la Fundación Funafac, cumpliendo con las funciones al cargo:*

- *Liderar el diseño de la propuesta metodológica para los encuentros comunitarios, la iniciativa comunitaria y la estrategia formación de formadores, a partir de las orientaciones dadas por la Dirección de Familias y comunidades.*
- *Preparar, elaborar e implementar insumos pedagógicos, estrategias didácticas y materiales para el desarrollo de los encuentros comunitarios en familia, iniciativa comunitaria, visitas domiciliarias de acompañamiento familiar, y desarrollo de los módulos de formación de formadores estos contenidos deben ser comprensibles en su comunicación y revisados por la comunidad.*
- *Apoyar al profesional psicosocial en el desarrollo de los encuentros comunitarios en familia.*
- *Implementar junto con el profesional psicosocial las acciones y actividades de fortalecimiento familiar y comunitario.*
- *Organizar y liderar conjuntamente con el profesional psicosocial, las estrategias de gestión del conocimiento para asegurar la calidad y la mejora continua en la intervención con las familias.*
- *Construir, implementar y evaluar el plan de trabajo para el desarrollo de las visitas domiciliarias de acompañamiento familiar.*



Fundación para la Atención Familiar y Comunitaria
FUNAFAC
NIT: 900168969-3

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN FUNAFAC

CERTIFICA QUE:

ROLANDO RAÚL RAMOS RAMOS, *identificada con la C.C. N. º 78.757.734 de Lorica – Córdoba, prestó sus servicios como* ***Pedagogo*** *de la Modalidad* ***Territorios Étnicos Con Bienestar****, a través del contrato ejecutado en el periodo comprendido entre 01 de abril de 2023 a 31 de diciembre de 2023, del contrato de aportes N° 05005972023- suscrito entre Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Antioquia y la Fundación Funafac, cumpliendo con las funciones al cargo:*

- *Liderar el diseño de la propuesta metodológica para los encuentros comunitarios, la iniciativa comunitaria y la estrategia formación de formadores, a partir de las orientaciones dadas por la Dirección de Familias y comunidades.*
- *Preparar, elaborar e implementar insumos pedagógicos, estrategias didácticas y materiales para el desarrollo de los encuentros comunitarios en familia, iniciativa comunitaria, visitas domiciliarias de acompañamiento familiar, y desarrollo de los módulos de formación de formadores estos contenidos deben ser comprensibles en su comunicación y revisados por la comunidad.*
- *Apoyar al profesional psicosocial en el desarrollo de los encuentros comunitarios en familia.*
- *Implementar junto con el profesional psicosocial las acciones y actividades de fortalecimiento familiar y comunitario.*
- *Organizar y liderar conjuntamente con el profesional psicosocial, las estrategias de gestión del conocimiento para asegurar la calidad y la mejora continua en la intervención con las familias.*
- *Construir, implementar y evaluar el plan de trabajo para el desarrollo de las visitas domiciliarias de acompañamiento familiar.*

11E

Fundación para la Atención Familiar y Comunitaria

FUNAFAC

NIT: 900283969-3

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN FUNAFAC

CERTIFICA QUE:

ROLANDO RAUL RAMOS RAMOS, *identificado con la C.C. N. º 78.757.734 de Lorica – Córdoba, prestó sus servicios como* ***Pedagogo*** *de la Modalidad* ***Territorios Étnicos Con Bienestar Vigencia 2022****, a través del contrato ejecutado en el periodo comprendido entre 01 de Febrero de 2022 a 31 de Octubre de 2022, del contrato de aportes N° 13001202022- suscrito entre Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Bolívar y la Fundación Funafac.*

Se expide en el municipio de Cotorra a los 15 días del mes de Marzo 2023

HELIO DAVID CALDERIN DORIA
C.C 10.981.476 DE COTORRA
REPRESENTANTE LEGAL "FUNAFAC"

Fundacion Para El Desarrollo Comunitario De La Iglesia
Cristo El Salvador
Nit: 900139301 – 5
Direccion: calle 15 N° 6 – 7
Telefonos: 312 650 81 47 – 321 507 57 19

LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE LA IGLESIA CRISTO LE SALVADOR

CERTIFICA QUE:

El señor, Rolando Raúl Ramos Ramos, identificado con cedula de ciudadanía N° 78.757.734 de Lorica, laboró con nuestra Empresa, en el cargo de Instructor de Boxeo , desde el 01 junio de 2017 hasta el 30 de Junio de 2018, Tiempo durante el cual demostró ser una persona responsable, honesta, puntual y cumplidora de sus deberes.

Se expide a solicitud del interesado a los 10 días del mes de Julio de 2020.

Keyla Hoyos Hernández
Directora

DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE COTORRA

CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL VIDA ABUNDANTE CO-621

Nit: 900139301-5

Tel: 7675002

La fundación para el desarrollo comunitario de la iglesia Cristo el salvador del municipio de cotorra

CERTIFICA

Que **Rolando Raúl Ramos Ramos**, identificado con **C/Nº 78757734** de Lorica córdoba prestó sus servicios como instructor deportivo desde el mes de noviembre 2010 hasta el mes de junio 2012 sin interrupción

El presente se expide a solicitud del interesado(a) para efectos de certificación laboral

Para mayor constancia se firma en el municipio de cotorra a los 20 días del mes de diciembre de dos mil doce.

MANUEL VICENTE BRAVO GUZMÁN
C/N 78756985 DE LORICA
REPRESENTANTE LEGAL

Fundación
CONSTRUYENDO SUEÑOS
con sentido social
N.I.T. 830514895-2

LA FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS CON SENTIDO SOCIAL

CERTIFICA

Que **ROLANDO RAUL RAMOS RAMOS** identificado con cédula de ciudadanía número **78.757.734** de Lorica Departamento de Córdoba, laboró en esta entidad como Instructor de Deporte en la Escuela de futbol en las categorías pre-infantil, infantil, pony y pre-junior en el Municipio de Cotorra desde el 15 de Enero al 30 de Diciembre de 2014 y del 15 de Febrero al 31 Diciembre de 2015.

La presente se expide por solicitud del interesado para trámites de documentación requerida.

Dado en el Municipio de Cotorra a los 11 días del mes de Abril de 2016.

ALVARO GUEVARA DE HOYOS
Representante Legal
Cel.: 3145024331
"Fundación Construyendo Sueños"
Con Sentido Social

DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO
CORREGIMIENTO DE CINTURA

Libertad y Orden

CENTRO EDUCATIVO RURAL CINTURA
Nit 900079885-6 Código Dane 223570000381
Resolución Nº 001454 de 20 de septiembre de 2002, de Secretaria de Educación de Córdoba
EDUCACIÒN PREESCOLAR Y BÀSICA – OPCIÒN POSTPRIMARIA
Reconocimiento Oficial de la Básica Secundaria (6º a 9º) mediante la Resolución 000362 del 19 de diciembre de 2006, de la Secretaria de Educación del Departamento de Córdoba – Colombia.

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL CINTURA DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO DE NATURALEZA OFICIAL

CERTIFICA

Que **ROLANDO RAÚL RAMOS RAMOS,** identificado con C.C N° **78757734** de Lorica Córdoba prestó sus servicios como docente de tiempo completo en este centro educativo en la sede principal, desde el 26 de mayo de 2009 hasta el 24 de agosto de 2010, sin interrupción alguna.

El presente se expide a solicitud del interesado(a) para efectos de certificación laboral.

Para mayor constancia se firma en Pueblo Nuevo Córdoba, a los tres (3) días del mes de septiembre del año dos mil diez (2010).

EDINSON M MORALES RAMOS
C.C. Nº 15.048.177 S/gún.
DIRECTOR

Centro Educativo Rural Cintura Pueblo Nuevo Córdoba
E-mail ee_22357000038101@hotmail.com
TEL Nº 3164839460-3114206709
Disfrute sus paisajes y Ciénaga

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARBOLETES
Danne 105051000028
Nit 811019240-7

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ARBOLETES, ESTABLECIMIENTO OFICIAL CON SUS ESTUDIOS APROBADOS DE SEXTO A UNDECIMO GRADO POR LA RESOLUCION 005137 DE NOV. 26/90. EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE ANT.

H A C E C O N S T A R:

Que **ROLANDO RAUL RAMOS RAMOS,** identificado con c.c. No.78.757.734 de Lorica Córdoba, Prestó sus servicios en esta Institución Educativa como docente de tiempo completo en provisionalidad, en el área de educación física recreación y deporte en básica secundaria jornada de la mañana, (con una jornada de ocho horas diarias). Desde el 21 de abril de 2004 hasta el 28 de febrero de 2006. en los periodos 2004, 2005 y parte del 2006.

La presente se expide a petición del interesado.

Arboletes, 6 de diciembre de 2007

MANUEL HERNANDEZ JIMÉNEZ
Rector

124

INSTITUCION EDUCATIVA "EL CARMEN"
COTORRA – CORDOBA.
RESOLUCIÓN 001175 de Septiembre 20 de 2002
Código DANE 223300001629
Nit 812000196-0

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "EL CARMEN"
COTORRA – CÓRDOBA.

HACE CONSTAR:

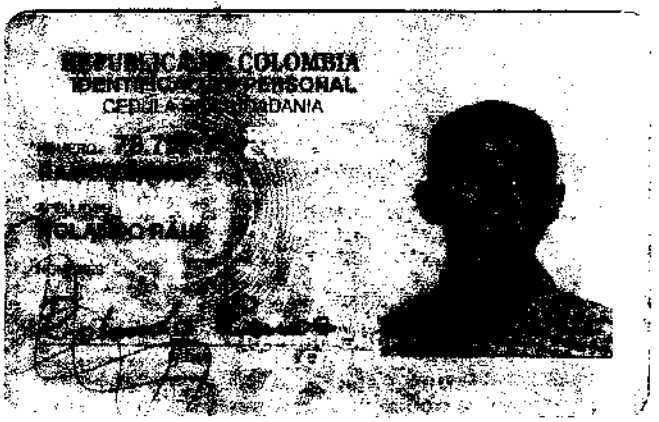
Que: **RAMOS RAMOS ROLANDO RAUL**, Identificado con cédula de ciudadanía No. 78.757.734 expedida en Lorica, laboró en esta Institución Educativa en calidad de Docente de Tiempo Completo en el área de **Educación Física Recreación y Deportes** en la jornada de la Mañana por Orden de Prestación de Servicios del **15 de Febrero del 2001 hasta el 12 de Diciembre del 2003,** con grado en el escalafón 7º según resolución No. 4222 del 30 de agosto de 2001.

Esta constancia se expide a petición del interesado como parte de una documentación requerida para **hoja de vida**.

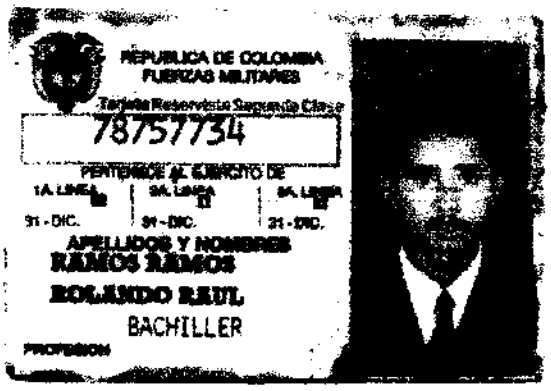
Expedida en Cotorra a los 24 días de Mayo de 2007.

INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN
RECTOR
CORDOBA

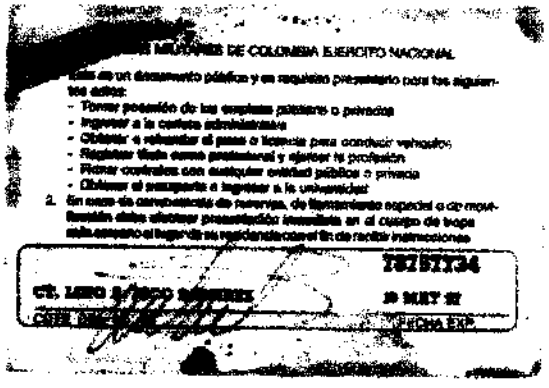
ING: JORGE ELIECER BENITEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 91.204.998 de Bucaramanga
Rector.


REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA


FECHA DE NACIMIENTO 23-MAY-1977
CERETE
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
02-NOV-
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1301400-00197637-M-0078757734-20090807
0014563890A 1
7430104259



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase
78757734
PERTENECE AL EJERCITO DE
1A. LINEA — 2A. LINEA — 3A. LINEA
31 - DIC. — 31 - DIC. — 31 - DIC.
APELLIDOS Y NOMBRES
RAMOS RAMOS
ROLANDO RAUL
BACHILLER
PROFESION



...MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL
...es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o renovar el pase o licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. Sin este tu comprobante de reserva, de tramitarse especial o de movilización debe obtener presentación inmediata en el cuartel de baja más cercano al lugar de su residencia para el fin de recibir instrucciones
78757734
CTL. LIBRETA MILITAR NUMERO
30 MAY 92
FIRMA EXP.

12

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0][2] Actualización

4. Número de formulario: 141068881401

(415)7707212489984(8020) 000014106888140 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 8 7 5 7 7 3 4	0	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	78757734	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Córdoba 2 3	Lorica 4 1 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RAMOS	RAMOS	ROLANDO	RAUL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Cotorra 3 0 0

41. Dirección principal: BRR LOS CEDROS CL 13 49

42. Correo electrónico: rolandoramos1977@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 6 5 6 3 0 2 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 2 0	2 0 1 4 0 2 0 3					2 3 1 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2024 - 07 - 25 / 17 : 28: 38

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.8 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

994. Nombre: RAMOS RAMOS ROLANDO RAUL

995. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 25-07-2024 08:28:56PM

COPIA DOCUMENTO SIN VALIDEZ

Certificación
Bancaria

Lunes, 29 de julio de 2024

A quien pueda interesar.

Bancolombia S.A. se permite informar que ROLANDO RAUL RAMOS RAMOS identificado(a) con CC 78757734, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	68100000910	2021-08-31	ACTIVO	

*__Importante:__ Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

126

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 251280731

PIB
17:31:01
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROLANDO RAUL RAMOS RAMOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 78757734:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

135

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de julio de 2024, a las 17:32:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	78757734
Código de Verificación	787577342407251732O8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:
Que siendo las 05:33:29 PM horas del 25/07/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **78757734**
Apellidos y Nombres: **RAMOS RAMOS ROLANDO RAUL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

13

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/07/2024 05:35:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **78757734** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **98943838** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384299-7 **MONITORES**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATADO	**EMERSON DAVID BARBOZA BARBOZA**, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 1.067.404.978**
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
TIEMPO DE EJECUCION	DOS (02) MESES Y 3 DIAS
VALOR TOTAL	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($9.377.470,oo).

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7 contractuales se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **EMERSON DAVID BARBOZA BARBOZA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.067.404.978, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, teniendo como soporte lo siguiente: Que la FUNDACION suscribió CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este contrato se fija en la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($9.377.470,oo), que serán pagados de la siguiente manera: se cancelara en tres (03) pagos mensuales vencidos, 2 valor cada una de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($4.465.462,oo), y un pago por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($446.546,oo) MCTE, Incluido IVA, si a ello hubiere lugar, valor que cubre todos los servicios prestados mes a mes. **PARAGRAFO:** las partes dejan expresa constancia de la necesidad de conservar la productividad mínima a fin de conversar el equilibrio económico del contrato, de tal manera que la disminución mínima pactada, será causal de terminación del contrato por rompimiento el equilibrio económico de la relación contractual. **FORMA DE PAGO:** El CONTRATISTA, deberá presentar las respectivas facturas o cuentas de cobro para el respectivo pago dentro de los Diez (10) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio, la correspondiente facturación deberá indicar en forma clara los servicios prestados, costos y demás. **PARAGRAFO PRIMERO:** Es requisito esencial para la cancelación del valor de este contrato que EL CONTRATISTA efectivamente se encuentre a paz y salvo por concepto de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos laborales). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA FUNDACION retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes establecidos por la Ley y las disposiciones Departamentales, conforme a lo estipulado en las leyes tributarias, El valor a cancelar, en la oportunidad acordada, será el efectivamente facturado. **PARAGRAFO TERCERO:** El cumplimiento del objeto contractual debe estar certificado, por parte del COORDINADOR DEL PROGRAMA para el pago de los valores generados, una vez se haya verificado el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, toda vez que si existe incumplimiento se deberán glosar los valores correspondientes. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato, es de dos (2) meses y tres (3) días , el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento y legalización hasta la fecha de terminación. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga de manera general a: DE MANERA GENERAL:**

1. Actuar con Firmeza, Diligencia, Idoneidad y Responsabilidad en la ejecución de las Actividades Contratadas y a prestar sus servicios en todos los asuntos comprendidos dentro del objeto del presente contrato, colocando sus conocimientos manera eficiente e idónea para el logro de los resultados más convenientes para la Sociedad Contratante.
2. El Contratista se compromete a realizar su labor con la diligencia y cuidado de acuerdo con las normas que rigen su profesión.
3. El Contratista conservando su autonomía e iniciativa en sus gestiones o actividades encomendadas, respetará las normas y reglamentos de LA FUNDACION contratante.

4. El Contratista se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud (EPS), al sistema de Pensiones y a una ARL, de conformidad al artículo 15 de la ley 100 de 1993, así como también Cumplir como Contratista Independiente, con las Obligaciones de Cancelación mes a mes al Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, conforme a las Estipulaciones Legales y Administrativas vigentes.
5. El Contratista se compromete a Mantener y conservar los implementos de trabajo a su cargo para el funcionamiento de sus actividades.
6. El Contratista se compromete a avisar oportunamente y por escrito cualquier cambio de su dirección, teléfono o domicilio.
7. Suscribir el Acta de Inicio, así como también el Acta de Terminación y Liquidación del Contrato dentro del término legal indicado para tal efecto.
8. Presentar un informe detallado de las Actuaciones realizadas al Supervisor; en cada una de las cuentas de Cobro, así como también a rendir informes escritos y/o verbales a la FUNDACION cada vez que este lo requiera.

DE MANERA ESPECIFICA: El contratista desarrollara las siguientes actividades en el municipio del departamento de Córdoba que se le indique así:

1. Organización de Grupos Regulares de Actividad Física: Cada monitor deberá organizar y coordinar 3 grupos regulares de actividad física, conformados por personas de todas las edades. Estos grupos realizarán sesiones de actividad física tres veces a la semana, con una duración de una hora por sesión. El monitor debe priorizar la atención a personas entre 18 y 64 años. Los monitores serán responsables de desarrollar 36 sesiones de actividad física al mes.
2. Realización de Eventos Masivos: Cada monitor deberá participar en la organización y ejecución de eventos masivos que involucren a un gran número de personas para la práctica de actividad física en la comunidad. Estos eventos están dirigidos a diferentes grupos poblacionales y requieren planificación logística y la movilización de recursos. Cada monitor deberá realizar 3 eventos masivos durante la ejecución del contrato.
3. Ciclo Paseos Recreativos: Los monitores serán responsables de la coordinación y desarrollo de ciclo paseos recreativos en diferentes municipios, promoviendo la actividad física y el uso de la bicicleta como medio de transporte y recreación. Estos paseos estarán dirigidos a personas de todas las edades y niveles de condición física. Cada monitor deberá realizar 3 ciclo paseos recreativos durante la vigencia del programa.
4. Talleres de prevención al consumo de sustancias psicoactivas) Jornadas de Actividad Física a Nivel Educativo: Los monitores realizarán jornadas de actividad física en instituciones educativas, promoviendo hábitos saludables entre los estudiantes. Deberán organizar actividades adaptadas a las diferentes edades y capacidades de los estudiantes. Cada monitor debe realizar 2 talleres durante la vigencia del contrato.
5. Divulgación y Publicidad: Los monitores apoyarán la difusión de materiales educativos, como cartillas informativas sobre actividad física y alimentación saludable, y participarán en la sensibilización de la comunidad en torno a estos temas.
6. Apoyo en la convocatoria de eventos de capacitación: Los monitores de actividad física tendrán, además, la responsabilidad de apoyar en la convocatoria y acompañamiento a los participantes de los seminarios de nutrición y cocina saludable, el seminario regional sobre enfermedades crónicas no transmisibles y el simposio departamental de hábitos y estilos de vida saludable. Esto incluye la difusión de las actividades entre la comunidad, utilizando redes locales y canales de comunicación institucionales, así como motivar la participación activa en dichos eventos. Los monitores también brindarán acompañamiento durante los seminarios y el simposio, facilitando el acceso a la información y apoyando la implementación de los conocimientos adquiridos, asegurando que las actividades educativas tengan un impacto efectivo en las comunidades beneficiadas.
7. apoyar la realización de la evaluación de los componentes de aptitud física: Los monitores de actividad física tendrán la obligación contractual de apoyar la realización de la evaluación de los componentes de aptitud física de los usuarios pertenecientes a los grupos regulares de actividad física que coordinan. Esta evaluación incluirá mediciones como resistencia cardiovascular, fuerza muscular, flexibilidad, composición corporal, y coordinación motora, utilizando pruebas físicas estandarizadas. Los monitores deberán asegurar la correcta implementación de estas evaluaciones en colaboración con el equipo técnico, recolectando los datos necesarios y proporcionando retroalimentación a los usuarios sobre sus resultados para fomentar la mejora continua en su condición física.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a: **1.** Exigirle a EL CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por EL CONTRATISTA si a ello hubiere lugar. **3.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra LA FUNDACION, en desarrollo o con ocasión de la ejecución del contrato. **4.** Requerir a EL CONTRATISTA, para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **5.** EL CONTRATANTE se compromete a la realización oportuna del pago de los honorarios pactados.**6.** Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo.**7.** El Contratante se compromete a suministrar toda la documentación, información y datos requeridos, necesarios para el desarrollo de las actividades del Contratista, en la oportunidad y con la antelación necesaria y que merezca el asunto sometido a asesoría. **8.-** El Contratante se compromete a relevar al Contratista de los gastos adicionales que cauce el desarrollo de las actividades, debiendo proporcionar al contratista el pago de eventuales viáticos y gastos de hospedaje y alimentación por conceptos de viajes que el Contratista deba realizar a otros lugares distintos a los Municipios de Tierralta. **9.-** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes para cuando surjan faltas en el cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Representante Legal de la FUNDACION o por quien haga sus veces o la persona que este designe; quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍAS:** En razón de las actividades a desplegar en el presente contrato y la cuantía del mismo, en los estudios previos se determinó que la FUNDACION, para el caso de marras se abstendrá de solicitar pólizas al contratista. **CLAUSULA NOVENA – SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, obligándose el contratista

Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384299-7 **MONITORES**

a prorrogar y ampliar las garantías en consideración al plazo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL **CONTRATISTA** y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del CONTRATANTE pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. La ESE no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que **EL CONTRATANTE** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL **CONTRATISTA** autoriza que **EL CONTRATANTE** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA— SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de Montería. Para mayor constancia, se firma en Montería a los 29 días del mes de octubre de 2024.

POR LA FUNDACION

BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN
Representante Legal

EL CONTRATISTA

Contratista

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE ARTES Y OFICIOS DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA.

ASO PRO DEPORTES

Fundación Suelo Fértil

MONITORES

CESION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATADO	Emerson David Barboza Barboza
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
CEDENTE	**BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7
CESIONARIO	**NIKI LUZ LAZARO RUZ**, identificada con cedula Nº 1.102.831.316 de Sincelejo, representante legal de **ASOPRODEPORTES**, identificada con NIT 900.973.899 – 3

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE**, por una parte; y por la otra **NIKI LUZ LAZARO RUZ**, identificada con cedula Nº 1.102.831.316 de Sincelejo, representante legal de **ASOPRODEPORTES**, identificada con NIT 900.973.899 – 3, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO,** hemos convenido celebrar la presente sesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales del señor(a) Emerson David Barboza Barboza, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1067404978, teniendo como soporte lo siguiente: **1.**- Que la FUNDACION suscribió CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **2.**- Que la FUNDACION SUELO FERTIL ha venido ejecutando labores regularmente dentro del citado contrato. **3.** Que en la fecha octubre 29 de 2024, la fundación SUELO FERTIL suscribió contrato de prestación de servicios que hoy se cede. **4.**- Que la fundación SUELO FERTIL cedió el CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA a la ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE ARTES. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra la presente Cesión de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.** El cesionario acepta la cesión del contrato de marras, en todas y cada una de sus cláusulas, quedando el cedente relevado de todas las obligaciones pasadas, presentes y futuras. **CLAUSULA SEGUNDA.** El contratado seguirá prestado sus servicios en manera regular a la firma cedente. **CLAUSULA TERCERA.** Al contratado se le dará aviso de la existencia de este contrato plasmando su intención de seguir cumpliendo con sus obligaciones frente al cesionario en la parte de debajo de este documento. **CLAUSULA CUARTA.** Todas las clausulas del contrato que se cede son inalterables. Para conformidad se firma en Montería a los 17 días del mes de diciembre de 2024.

EL CEDENTE

Beatriz Acosta Guzman

BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN
Representante Legal **F. SUELO FERTIL**

EL CESIONARIO

NIKI LUZ LAZARO RUZ
representante legal **ASOPRODEPORTES**

EL CONTRATADO; Manifiesto mi voluntad de seguir ejecutando el contrato de prestación de servicios que nos convoca.

Emerson David Barboza Barboza
C.C. Nº 1067404978

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
BARBOZA	BARBOZA	EMERSON BARBOZA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1067404978

SEXO: F () M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1067404978 D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 08 MES 11 AÑO 1994

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CORDOBA

MUNICIPIO: PURISIMA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

B/ POZO CALLE 5 CRA 10 N° 10-110

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CORDOBA

MUNICIPIO: PURISIMA

TELÉFONO: 3217902235 EMAIL: Emersoncr948@gmail.co

2 FORMACION ACADEMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 8o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 2011

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		LIC. EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE	09	2022	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO	*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA DE PURISIMA			
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
CORDOBA	PURISIMA	contactenos@purisima-cordoba.gov.co	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA 28 MES 02 AÑO 2022	*FECHA DE RETIRO* DÍA 28 MES 07 AÑO 2022	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*	
APOYO A LA BIBLIOTECA	SEC. DE EDUCACION	B/ CENTRO CRA 8 ESQUINA	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
FUNDIJUP		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
CORDOBA	PURISIMA	fundijup1@gmail.com	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA 01 MES 02 AÑO 2023	*FECHA DE RETIRO* DÍA 12 MES 03 AÑO 2024	
3108266035			
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*	
INS. DE DEPORTE, FISICA Y LUDICA	DEPORTE	Calle 7# 3-27 del Barrio juan XXIII;	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO	*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural.

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
APOYO A LA BIBLIOTECA		5
INSTRUCTOR DE DEPORTE	1	2
	1	7

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Emerson Barboza B.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____ *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

Powered by CamScanner

Y EN SU NOMBRE LA:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JUAN XXIII"

PURÍSIMA - CÓRDOBA

CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE INTEGRACION No. 001261 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2002 Y RATIFICADA SEGÚN RESOLUCION No. 317 DE JULIO 14 DE 2011 EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Confiere a:

EMERSON DAVID BARBOZA BARBOZA

IDENTIFICADO (A) CON T.I. No. 94110811688 DE PURISIMA

EL TITULO DE:

BACHILLER ACADÉMICO

POR HABER CULMINADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA ACADEMICA, Y CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PROMOCION ADOPTADOS POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN SU PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.) DE ACUERDO A LA LEY Y LAS NORMAS REGLAMENTARIAS

Anotado al Folio No 93 del Libro de Registro No. 02 Diploma No. 20

Dado en Purisima - Córdoba, a los 17 días del mes de Diciembre de 2011

GENYS TAJAN LOPEZ
C.C. No. 26.115.892 de San Antero
Rectora

ARMENIA MIRANDA DE NIEVES
C.C. No. 26.005.600 de Purisima
Secretaria

Escaneado con CamScanner

República de Colombia

UCO

Universidad Católica de Oriente

Vigilada Mineducación

Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional,
mediante Resoluciones 2650 del 24 de Febrero y 6718 del 09 de Mayo de 1983,
acreditada institucionalmente en alta calidad mediante Resolución 9522 del 06 de Septiembre de 2019.
Código SNIES 1726.

En atención a que

EMERSON DAVID BARBOZA BARBOZA

Cédula de Ciudadanía N° 1.067 404 978 de PUERTO BERRIO

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el título de

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

En testimonio de ello le expide el presente diploma en el municipio de Rionegro, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el día *30* **del mes de** *Septiembre* **del año** *2022*

Rector

Decano

Secretario General

Anotado en el libro de registro de diploma N° *3* **, en el folio N°** *1458* **, registro N°** *8293* **de la Universidad Católica de Oriente.**

Refrendado en Rionegro, Antioquia, el día *30* **de** *Septiembre* **de** *2022*

Admisiones y Registro

República de Colombia

Universidad Católica de Oriente

Vigilada Mineducación

Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante resoluciones 2950 del 24 de febrero y 8718 del 09 de mayo de 1983, acreditada institucionalmente en alta calidad mediante resolución 9522 del 06 de septiembre de 2019. Código SNIES 1726.

ACTA DE GRADUACIÓN 948

(Resolución de Rectoría RE - 066 DE 2022)

En la ciudad de Rionegro, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el día treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022); la Universidad Católica de Oriente, en nombre de la República de Colombia y en desarrollo de la atribución conferida por los Artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992; con las directivas representadas por P. Elkin de Jesús Narváez Gómez, Rector; Maribel Ocazionez Osorio, Secretaria General y Luis Fernando Arias Loaiza, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación; celebró sesión solemne y pública con el propósito de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios, confirió el Título de

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

Código SNIES 15233

a:

EMERSON DAVID BARBOZA BARBOZA

C.C. 1.067.404.978 PURISIMA

El graduando pronunció el juramento de rigor comprometiéndose a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución, las leyes de la República de Colombia y los principios de la Universidad Católica de Oriente. Seguidamente el Señor Rector procedió a la entrega del Diploma que le acredita para el ejercicio de su profesión.

Para constancia se firma esta acta por todos los que intervinieron en la ceremonia.

P. ELKIN DE JESÚS NARVÁEZ GÓMEZ
Rector

LUIS FERNANDO ARIAS LOAIZA
Decano Facultad de Ciencias de la Educación

MARIBEL OCAZIONEZ OSORIO
Secretaria General

Anotado en el Libro de Registro de Diplomas No. 3, en el Folio No. 1458, Registro No. 8293 de la Universidad Católica de Oriente.

Refrendado en Rionegro (Antioquia), el día 30 de Septiembre de 2022

ANA MARÍA BUITRAGO OROZCO

Código Seguro de Verificación: LhOIIeG1YideACfn

Admisiones y Registro

Powered by CamScanner

LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PURISIMA

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos de contratacion de esta entidad vigencia 2022, se constato que la Alcaldia del Municipio de Purisima, suscribió el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO, con **EMERSON DAVID BARBOZA BARBOZA**, identificado con CC. No. 1.067.404.978 de purisima - córdoba.

- **TIPO DE CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS
 NUMERO DE CONTRATO: Nº MP-CD-AG-042-2022
 OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE PURISIMA CORDOBA
 FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 28 de enero de 2022
 VALOR DEL CONTRATO: $ 6 000 000.oo
 FECHA ACTA DE INICIO: 28 de enero de 2022
 FECHA DE TERMINACION: 28 de julio de 2022
 VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 6 000 000 oo
 PLAZO DE EJECUCION DE CONTRATO: 6 meses

Nota: De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del articulo 32 de la ley 80 de 1993, estos contratos en ningún caso generan relación laboral, ni prestaciones sociales, entre el Municipio y el contratista.

Se firma la presenta certificación en el Municipio de Purisima por peticion del contratista a los (24) dias del mes de agosto del año 2022

LEONEL VALETA NORIEGA
JEFE DE TALENTO HUMANO

Proyecto Mileidis Avila Arreza -Au taiento humano -Contratista

FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD PURISIMERA

Recreación y Educación.

"FUNDIJUP"

NIT: 900967555-0

Purísima, 29 de Julio de 2024

LA **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD PURISIMERA "FUNDIJUP"**

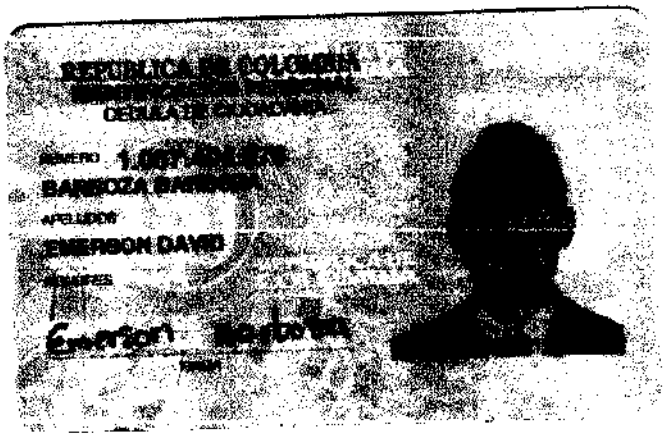
CERTIFICA:

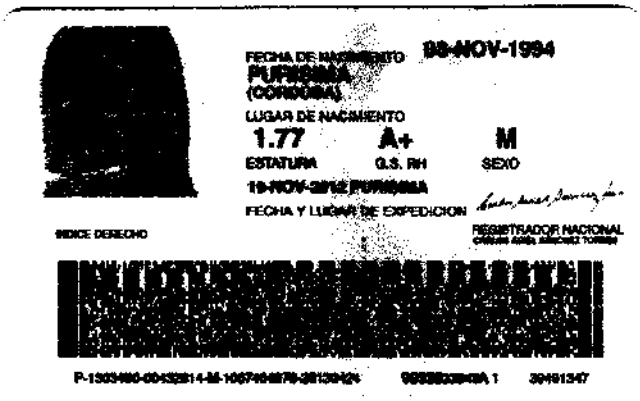
Que el señor EMERSON DAVID BARBOZA BARBOZA identificado con CC n° 1.067.404.978 de Purísima, laboro para nosotros como instructor de deporte en actividad física lúdica y departivas, durante el periodo del 01-02-2023 hasta el 12-03-2024, tiempo en el cual demostró honestidad, responsabilidad y cumplimiento en todas las labores encomendadas.

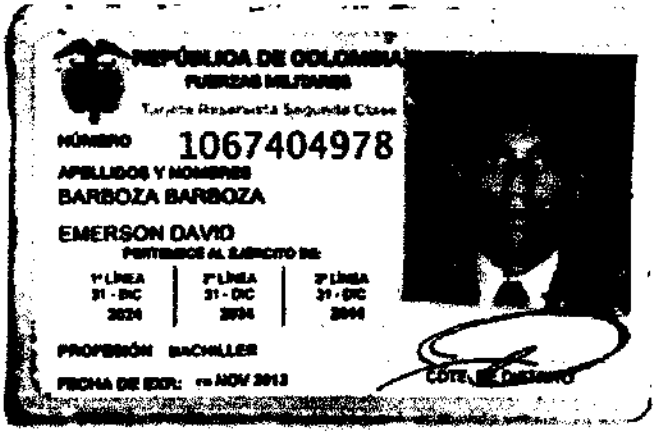
Para constancia se firma a solicitud del interesado a los 29 días del mes de julio de 2024.

Atentamente,

JOSE IGNACIO LOPEZ AVILA
CC. n° 15683300 de Purisima.
REP. LEGAL FUNDIJUP


EMERSON DAVID


09-NOV-1994
PURISIMA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.77
A+
M
ESTATURA
G.S. RH
SEXO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase
NÚMERO 1067404978
APELLIDOS Y NOMBRES
BARBOZA BARBOZA
EMERSON DAVID
PERTENECE AL EJÉRCITO DE:
1ª LÍNEA 31 - DIC 2024
2ª LÍNEA 31 - DIC 2034
3ª LÍNEA 31 - DIC 2044
PROFESIÓN BACHILLER
FECHA DE EXP: 19 NOV 2013
CORTE MULTIDEDO

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0 2] Actualización

4. Número de formulario: 141079531741

(415)7707212489984(8020) 000014107953174 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 7 4 0 4 9 7 8	7	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión illquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1067404978	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Purísima 5 8 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BARBOZA	BARBOZA	EMERSON	DAVID

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Purísima 5 8 6

41. Dirección principal: BRR EL POZO CR 10 CL 5

42. Correo electrónico: emersoncr948@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 7 9 0 2 2 3 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 0 0 1 0 1	7 7 3 0	2 0 2 1 0 2 0 2			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024 - 07 - 29 / 11 : 30: 48

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: BARBOZA BARBOZA EMERSON DAVID

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 29-07-2024 11:31:03AM

Bancolombia

www.bancolombia.com.co

Jueves, 25 de julio de 2024

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este certificado, **EMERSON DAVID BARBOZA BARBOZA**, identificado con CC. **1.067.494.978**, cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Nombre Producto	N.° Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	10570196128	2024/07/25	ACTIVA

*Importante: esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2822, teléfonos (604) 3961225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la: Carrera 48 #16 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, Medellín

Bancolombia

Líneas de Atención al Cliente: Bogotá: 343 00 00, Medellín 510 90 00, Cali 554 05 05, Barranquilla 361 88 88, Cartagena 693 44 00, Bucaramanga 697 25 25, Pereira 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2822, teléfonos (604) 3961225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la dirección: Carrera 48 #16 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, de Medellín.

145

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 251168655

PIB
12:54:30
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMERSON DAVID BARBOZA BARBOZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1067404978:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de julio de 2024, a las 13:10:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1067404978
Código de Verificación	106740497824072413 1019

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Consulta WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:12:29 PM horas del 24/07/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1067404978**
Apellidos y Nombres: **BARBOZA BARBOZA EMERSON DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/07/2024 02:27:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1067404978 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **98824513** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384299-7 **MONITORES**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATADO	**PEDRO EDUARDO BURGOS AGRESOTT,** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 1.072.627.446**
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
TIEMPO DE EJECUCION	DOS (02) MESES Y 3 DIAS
VALOR TOTAL	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE **($9.377.470,oo).**

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7 contractuales se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra **PEDRO EDUARDO BURGOS AGRESOTT,** mayor de edad, identificado con **Cédula de Ciudadanía No. 1.072.527.446,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, teniendo como soporte lo siguiente: Que la FUNDACION suscribió CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN LICENCIADO EN EDUCACIÓN FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este contrato se fija en la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($9.377.470,oo), que serán pagados de la siguiente manera: se cancelara en tres (03) pagos mensuales vencidos, 2 valor cada una de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($4.465.462,oo), y un pago por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($446.546,oo) MCTE, Incluido IVA, si a ello hubiere lugar, valor que cubre todos los servicios prestados mes a mes. **PARAGRAFO:** las partes dejan expresa constancia de la necesidad de conservar la productividad mínima a fin de conversar el equilibrio económico del contrato, de tal manera que la disminución mínima pactada, será causal de terminación del contrato por rompimiento el equilibrio económico de la relación contractual. **FORMA DE PAGO:** El CONTRATISTA, deberá presentar las respectivas facturas o cuentas de cobro para el respectivo pago dentro de los Diez (10) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio, la correspondiente facturación deberá indicar en forma clara los servicios prestados, costos y demás. **PARAGRAFO PRIMERO:** Es requisito esencial para la cancelación del valor de este contrato que EL CONTRATISTA efectivamente se encuentre a paz y salvo por concepto de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos laborales). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA FUNDACION retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes establecidos por la Ley y las disposiciones Departamentales, conforme a lo estipulado en las leyes tributarias, El valor a cancelar, en la oportunidad acordada, será el efectivamente facturado. **PARAGRAFO TERCERO:** El cumplimiento del objeto contractual debe estar certificado, por parte del COORDINADOR DEL PROGRAMA para el pago de los valores generados, una vez se haya verificado el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, toda vez que si existe incumplimiento se deberán glosar los valores correspondientes. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato, es de dos (2) meses y tres (3) días , el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO: VIGENCIA:** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento y legalización hasta la fecha de terminación. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga de manera general a: DE MANERA GENERAL:**

1. Actuar con Firmeza, Diligencia, Idoneidad y Responsabilidad en la ejecución de las Actividades Contratadas y a prestar sus servicios en todos los asuntos comprendidos dentro del objeto del presente contrato, colocando sus conocimientos manera eficiente e idónea para el logro de los resultados más convenientes para la Sociedad Contratante.
2. El Contratista se compromete a realizar su labor con la diligencia y cuidado de acuerdo con las normas que rigen su profesión.
3. El Contratista conservando su autonomía e iniciativa en sus gestiones o actividades encomendadas, respetará las normas y reglamentos de LA FUNDACION contratante.

Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384299-7 **MONITORES**

4. El Contratista se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud (EPS), al sistema de Pensiones y a una ARL, de conformidad al artículo 15 de la ley 100 de 1993, así como también Cumplir como Contratista Independiente, con las Obligaciones de Cancelación mes a mes al Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, conforme a las Estipulaciones Legales y Administrativas vigentes.
5. El Contratista se compromete a Mantener y conservar los implementos de trabajo a su cargo para el funcionamiento de sus actividades.
6. El Contratista se compromete a avisar oportunamente y por escrito cualquier cambio de su dirección, teléfono o domicilio.
7. Suscribir el Acta de Inicio, así como también el Acta de Terminación y Liquidación del Contrato dentro del término legal indicado para tal efecto.
8. Presentar un informe detallado de las Actuaciones realizadas al Supervisor; en cada una de las cuentas de Cobro, así como también a rendir informes escritos y/o verbales a la FUNDACION cada vez que este lo requiera.

DE MANERA ESPECIFICA: El contratista desarrollara las siguientes actividades en el municipio del departamento de Córdoba que se le indique así:

1. Organización de Grupos Regulares de Actividad Física: Cada monitor deberá organizar y coordinar 3 grupos regulares de actividad física, conformados por personas de todas las edades. Estos grupos realizarán sesiones de actividad física tres veces a la semana, con una duración de una hora por sesión. El monitor debe priorizar la atención a personas entre 18 y 64 años. Los monitores serán responsables de desarrollar 36 sesiones de actividad física al mes.
2. Realización de Eventos Masivos: Cada monitor deberá participar en la organización y ejecución de eventos masivos que involucren a un gran número de personas para la práctica de actividad física en la comunidad. Estos eventos están dirigidos a diferentes grupos poblacionales y requieren planificación logística y la movilización de recursos. Cada monitor deberá realizar 3 eventos masivos durante la ejecución del contrato.
3. Ciclo Paseos Recreativos: Los monitores serán responsables de la coordinación y desarrollo de ciclo paseos recreativos en diferentes municipios, promoviendo la actividad física y el uso de la bicicleta como medio de transporte y recreación. Estos paseos estarán dirigidos a personas de todas las edades y niveles de condición física. Cada monitor deberá realizar 3 ciclo paseos recreativos durante la vigencia del programa.
4. Talleres de prevención al consumo de sustancias psicoactivas) Jornadas de Actividad Física a Nivel Educativo: Los monitores realizarán jornadas de actividad física en instituciones educativas, promoviendo hábitos saludables entre los estudiantes. Deberán organizar actividades adaptadas a las diferentes edades y capacidades de los estudiantes. Cada monitor debe realizar 2 talleres durante la vigencia del contrato.
5. Divulgación y Publicidad: Los monitores apoyarán la difusión de materiales educativos, como cartillas informativas sobre actividad física y alimentación saludable, y participarán en la sensibilización de la comunidad en torno a estos temas.
6. Apoyo en la convocatoria de eventos de capacitación: Los monitores de actividad física tendrán, además, la responsabilidad de apoyar en la convocatoria y acompañamiento a los participantes de los seminarios de nutrición y cocina saludable, el seminario regional sobre enfermedades crónicas no transmisibles y el simposio departamental de hábitos y estilos de vida saludable. Esto incluye la difusión de las actividades entre la comunidad, utilizando redes locales y canales de comunicación institucionales, así como motivar la participación activa en dichos eventos. Los monitores también brindarán acompañamiento durante los seminarios y el simposio, facilitando el acceso a la información y apoyando la implementación de los conocimientos adquiridos, asegurando que las actividades educativas tengan un impacto efectivo en las comunidades beneficiadas.
7. apoyar la realización de la evaluación de los componentes de aptitud física: Los monitores de actividad física tendrán la obligación contractual de apoyar la realización de la evaluación de los componentes de aptitud física de los usuarios pertenecientes a los grupos regulares de actividad física que coordinan. Esta evaluación incluirá mediciones como resistencia cardiovascular, fuerza muscular, flexibilidad, composición corporal, y coordinación motora, utilizando pruebas físicas estandarizadas. Los monitores deberán asegurar la correcta implementación de estas evaluaciones en colaboración con el equipo técnico, recolectando los datos necesarios y proporcionando retroalimentación a los usuarios sobre sus resultados para fomentar la mejora continua en su condición física.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a: **1.** Exigirle a EL CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por EL CONTRATISTA si a ello hubiere lugar. **3.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra LA FUNDACION, en desarrollo o con ocasión de la ejecución del contrato. **4.** Requerir a EL CONTRATISTA, para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **5.** EL CONTRATANTE se compromete a la realización oportuna del pago de los honorarios pactados.**6.** Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo.**7.** El Contratante se compromete a suministrar toda la documentación, información y datos requeridos, necesarios para el desarrollo de las actividades del Contratista, en la oportunidad y con la antelación necesaria y que merezca el asunto sometido a asesoría. **8.-** El Contratante se compromete a relevar al Contratista de los gastos adicionales que cauce el desarrollo de las actividades, debiendo proporcionar al contratista el pago de eventuales viáticos y gastos de hospedaje y alimentación por conceptos de viajes que el Contratista deba realizar a otros lugares distintos a los Municipios de Tierralta. **9.-** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes para cuando surjan faltas en el cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Representante Legal de la FUNDACION o por quien haga sus veces o la persona que este designe; quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍAS:** En razón de las actividades a desplegar en el presente contrato y la cuantía del mismo, en los estudios previos se determinó que la FUNDACION, para el caso de marras se abstendrá de solicitar pólizas al contratista. **CLAUSULA NOVENA – SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, obligándose el contratista a prorrogar y ampliar las garantías en consideración al plazo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN**

BILATERAL: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL **CONTRATISTA** y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del CONTRATANTE pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. La ESE no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que **EL CONTRATANTE** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL **CONTRATISTA** autoriza que **EL CONTRATANTE** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA— SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral en salud, pensión y ARL. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de Montería. Para mayor constancia, se firma en Montería a los 29 días del mes de octubre de 2024.

POR LA FUNDACION

BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN
Representante Legal

EL CONTRATISTA

Contratista

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE ARTES Y CIENCIAS DEL DEPORTE, RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA

ASO PRO DEPORTES

Fundación Suelo Fértil

MONITORES

CESION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATADO	Pedro Rivas Mescott
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
CEDENTE	**BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7
CESIONARIO	**NIKI LUZ LAZARO RUZ**, identificada con cedula N° 1.102.831.316 de Sincelejo, representante legal de **ASOPRODEPORTES**, identificada con NIT 900.973.899 – 3

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE**, por una parte; y por la otra **NIKI LUZ LAZARO RUZ**, identificada con cedula N° 1.102.831.316 de Sincelejo, representante legal de **ASOPRODEPORTES**, identificada con NIT 900.973.899 – 3, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO,** hemos convenido celebrar la presente sesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales del señor(a) Pedro Rivas Mescott, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1072527446, teniendo como soporte lo siguiente: **1.-** Que la FUNDACION suscribió CIP – MSM-006-2024 con **INDEPORTES CORDOBA**, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "**INDEPORTES CORDOBA**", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **2.-** Que la FUNDACION SUELO FERTIL ha venido ejecutando labores regularmente dentro del citado contrato. **3.** Que en la fecha octubre 29 de 2024, la fundación SUELO FERTIL suscribió contrato de prestación de servicios que hoy se cede. **4.-** Que la fundación SUELO FERTIL cedió el CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "**INDEPORTES CORDOBA**", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA a la ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE ARTES. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra la presente Cesión de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.** El cesionario acepta la cesión del contrato de marras, en todas y cada una de sus cláusulas, quedando el cedente relevado de todas las obligaciones pasadas, presentes y futuras. **CLAUSULA SEGUNDA.** El contratado seguirá prestado sus servicios en manera regular a la firma cedente. **CLAUSULA TERCERA.** Al contratado se le dará aviso de la existencia de este contrato plasmando su intención de seguir cumpliendo con sus obligaciones frente al cesionario en la parte de debajo de este documento. **CLAUSULA CUARTA.** Todas las clausulas del contrato que se cede son inalterables. Para conformidad se firma en Montería a los 17 días del mes de diciembre de 2024.

EL CEDENTE

Beatriz Acosta Guzman

BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN
Representante Legal **F. SUELO FERTIL**

EL CESIONARIO

NIKI LUZ LAZARO RUZ
representante legal **ASOPRODEPORTES**

EL CONTRATADO; Manifiesto mi voluntad de seguir ejecutando el contrato de prestación de servicios que nos convoca.

C.C. N° 1072527446

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
BURGOS	AGRESOTT	PEDRO EDUARDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1.072.527.446

SEXO: F () M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 17 MES 01 AÑO 1992

DEPTO CÓRDOBA

MUNICIPIO SAN ANTERO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

SANTA RITA

PAÍS COLOMBIA DEPTO CORDOBA

MUNICIPIO SAN ANTERO

TELÉFONO 300 3458349 EMAIL Peduardob1992@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	X 5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X11	MES 12 AÑO 2011

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		LICENCIADO EN C.F.R Y DEPORTE	12	2018	
TC	4	X		TECNICO EN C.F.R Y DEPORTE	04	2014	
TC	4	X		TECNICO EN EJECUCION DE PROGRAMAS D	02	2019	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CÓRDOBA	SAN ANTERO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 17 MES 09 AÑO 2019	DÍA 30 MES 01 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DOCENTE	ADMINISTRACIÓN	SANTA ROSA DEL BALSAMO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUTBOL CON CORAZÓN		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CÓRDOBA	SAN ANTERO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 16 MES 01 AÑO 2018	DÍA 15 MES 07 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ACESOR INTEGRAL	ADMINISTRACIÓN	SAN ANTERO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL DISA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CÓRDOBA	SAN ANTERO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 05 MES 01 AÑO 2018	DÍA 26 MES 03 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ENTRENADOR	ADMNISTRACIÓN	SAN ANTERO

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	1	1
EMPLEADO SECTOR PRIVADO	2	6
TOTAL	3	7

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

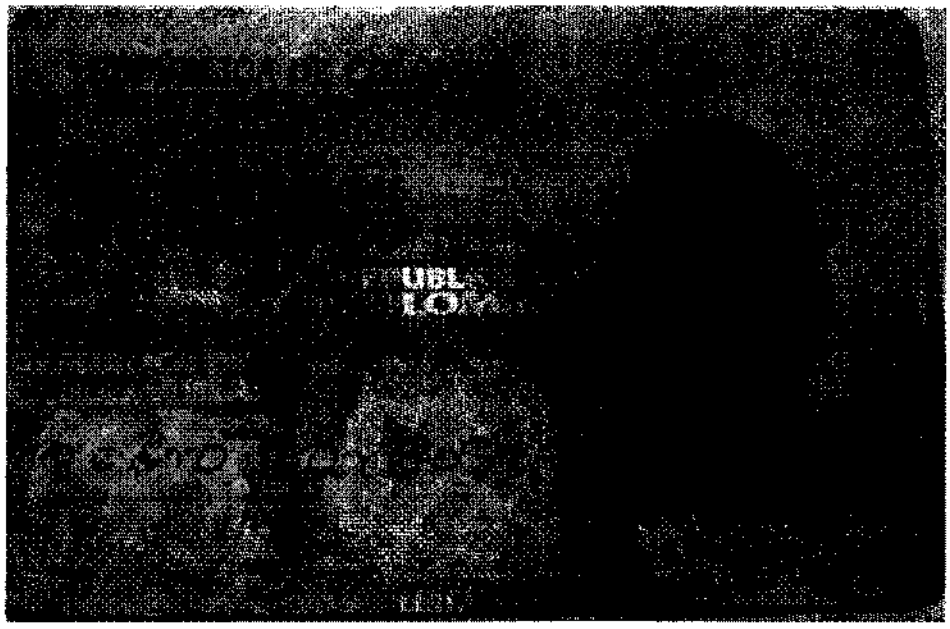
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS




SAN ANTERO
(CORDOBA)
1.61

160

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor PEDRO EDUARDO BURGOS AGRESOTT identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1072527446, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	PEDRO
Segundo Nombre:	EDUARDO
Primer Apellido:	BURGOS
Segundo Apellido:	AGRESOTT
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1072527446
Razón para el estado:	Reservista
Estado del ciudadano:	2da Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 23 días del mes de Mayo de 2024, a las 8:35:26 AM.

Cordialmente,

TC. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ.

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

La república de Colombia
Y en su nombre

Instituto
Rafael Lordúy Romero

San Antero – Córdoba

Aprobado por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba
según Resolución 000238 de 23 de Junio de 2000

Confiere a:

PEDRO EDUARDO BURGOS AGRESOTT

C.C 1.072.527.446 de San Antero (Cordoba).

El título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas Vigentes

Howaimar Morelo Gutiérrez
C.C. 15 618 182 de San Antero
Rector

Eucaris Fernández Barreso
C.C. 26.115.594 de San Antero
Secretaria General

Anotado en el Control Interno del plantel en el

Libro No. 01 Folio No. 16 Diploma No. 143

Dado en San Antero, Cord. a 10 días de Diciembre de 2011

Instituto
Rafael Lorduy Romero
San Antero – Cordoba.

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN

En el Municipio de San Antero, Departamento de Cordoba, a los 10 del mes de Diciembre del 2011 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último grado, los suscritos Rectora y Secretario (a) en la Rectoria del **INSTITUTO RAFAEL LORDUY ROMERO**, Institución aprobada por la Secretaria de Educación Departamental para otorgar el título de Bachiller en la modalidad ACADEMICO, Según resolución Nº 000238 de 25 de Junio del 2008.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios de educación media, se procedió a otorgar el título de BACHILLER ACADEMICO al graduando cuyo nombres, apellidos y número de documento de identificación se relacionan acontinuación:

PEDRO EDUARDO BURGOS AGRESOTT
C.C 1.072.527.446 de San Antero (Cordoba).

Es fiel copia tomada del libro de actas generales de graduación Nº 04 del 10 de Diciembre del 2011 comienza con el nombre de **ACOSTA TAPIAS RICHER ANDERSON**
Y cierra con el nombre de **ZURITA ROMAÑA ROSA ANGELICA**

Firmada y sellada por: Howaimar Morelo Gutierrez – Rector y
Eucaris Fernandez Barroso – Secretaria.

Dado en San Antero – Cordoba, a los 10 dias del mes de Diciembre del 2011.

FIRMADO Y SELLADO

Howaimar Morelo Gutiérrez
C.C. 15.618.182 de San Antero
Rector

Eucaris Fernández Barroso
C.C. 26.115.594 de San Antero
Secretaria General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICFES No. 1202

CONFIERE EL TÍTULO DE

LICENCIADO EN CULTURA FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

A

PEDRO EDUARDO BURGOS AGRESOTT

C.C. No. 1.072.527.446 EXPEDIDA EN SAN ANTERO - CORDOBA

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018

DECANATURA DE LA FACULTAD
Acta No. 3588 Libro No. 05-A

RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD
Folio No 3

SECRETARIA GENERAL
Registro No. 12796 Fecha 21 de Diciembre de 2018

153

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICFES No 1202

ACTA DE GRADO

INDIVIDUAL Nº 1688

En Barranquilla, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018), se reunieron los dignatarios de la Universidad del Atlántico, para realizar el grado individual por medio de la cual se otorgó de acuerdo a la Ley y a los Estatutos de la Universidad del Atlántico, el título de LICENCIATURA EN CULTURA FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES.

A PEDRO EDUARDO BURGOS AGRESOTT, portador (a) de la cédula de ciudadanía No. 1.072.527.446 expedida en SAN ANTERO - CORDOBA, se le hace entrega por Secretaria General del Diploma que lo autoriza para el ejercicio de su profesión de LICENCIADO EN CULTURA FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES, registrado en los libros que del Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el Libro Nº 5-A Folio Nº 3 y Registro Nº 12790 de fecha 21 de Diciembre de 2018, según las disposiciones vigentes.

Para constancia de lo anteriormente expuesto, firman la presente Acta:

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ Rector

JANETH DEL CARMEN TOVAR GUERRA Decano (a) de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA Secretario General

DECANATURA DE LA FACULTAD RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD SECRETARÍA GENERAL

0002388

165

República de Colombia
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

INTER SYSTEM EXPRESS

INSTITUTO TÉCNICO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Aprobado por la Secretaria de Educación Municipal de Santa Cruz de Lorica
Según Resolución Institucional No. 0001 y Resolución de Programa No. 0042 del 26 de Mayo de 2010
Como lo establece el Decreto 4904 del 16 de Diciembre de 2009

Teniendo en cuenta que:

Pedro Eduardo Burgos Agresott

C.C. No. 1.072.527.446 DE SAN ANTERO - CORDOBA

Cursó y aprobó satisfactoriamente las 1.200 horas teórico - practicas exigidas por la institución en los Programas de Aptitud Ocupacional y le confiere el Certificado de:

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN:

Deporte, Recreación y Educación Física

Dado en Santa Cruz de Lorica, a los 13 Días del Mes de Abril de 2014
Anotado al Folio 31 del Libro de Registro No. 08

Bertha Mora Oquendo
Directora Académica

Rafael Piña Avila
Director Administrativo

Gimmy Romero Madera
Secretaria General

166

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

PEDRO EDUARDO BURGOS AGRESOTT

Con Cedula de Ciudadania No. 1072527446

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

EJECUCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en San Antero, a los veinticinco (25) dias del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
AURA JOSEFINA MIRANDA MENDOZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

AURA JOSEFINA MIRANDA MENDOZA
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA
REGIONAL CÓRDOBA

45922611 - 25/02/2019
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952300144140ЗCC1072527446C.

REGIONAL CÓRDOBA
CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 45922611 - 25/02/2019

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: PEDRO EDUARDO BURGOS AGRESOTT, Con Cedula de Ciudadania No. 1072527446

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TÉCNICO EN EJECUCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS

En constancia de lo anterior se firma la presente en San Antero, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
AURA JOSEFINA MIRANDA MENDOZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

AURA JOSEFINA MIRANDA MENDOZA
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA
REGIONAL CÓRDOBA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9523001441403CC1072527446A.

CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN DEPORTIVA

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES
INDEPORTES CÓRDOBA

CERTIFICA QUE:

PEDRO BURGOS AGRESOTT
C.C. 1.072.527.446

Asistió a la capacitación en administración y legislación deportiva, realizada en la ciudad de montería el 1, 2, 3, 8, 9, y 10 de marzo de 2012, con una intensidad de 40 horas.

ROBERT ANGULO SANTOS
Director

ALFREDO LÓPEZ M.
Conferencista

LA FUNDACIÓN BIENESTAR PRODUCTIVIDAD Y PROGRESO Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN ANTERO



CERTIFICA A:

PEDRO BURGOS AGRESSOTT

Documento de Identidad No. 1.072.527.446

QUE APROBÓ

LOS TALLERES TEÓRICOS PRACTICOS SOBRE ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN DEPORTIVA: FOCO EN ESTRUCTURACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE CLUBES/ESCUELAS DEPORTIVAS, ENTRENAMIENTO EN DEPORTES INFANTO-JUVENIL: PROCESO METODOLÓGICO DEL DEPORTE FORMATIVO A LARGO PLAZO, CONTROL METODOLÓGICO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA APLICADA AL DEPORTE INFANTO-JUVENIL , NUTRICIÓN Y SUPLEMENTACIÓN EN EL DEPORTE INFANTO-JUVENIL CON INTENSIDADES DE 30 HORAS

Dado en San Antero– Córdoba, a los 2 dias del mes de Marzo de 2017

CARLOS PEREZ VERGARA
REPRESENTANTE LEGAL

Ivan D Lanz

IVAN DARIO LANZ
SECRETARIO DE EDUCACION

ALCALDÍA DE SAN ANTERO – CÓRDOBA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

HACE CONSTAR QUE

Pedro Burgos

Cursó y Aprobó la Acción de Formación en:

Fundamentación Entrenamiento Deportivo en Futbol

En testimonio de lo anterior, se firma en San Antero a los 01 días del mes de abril de 2014

TULIA RITA LÓPEZ FAYAD
Secretaria de Educación Municipal

WADYS ANTONIO LUNA CABRALES
Rep. Legal Club los Delfines

OSWALDO VERGARA SUAREZ
Capacitador

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA
Reconocimiento de carácter oficial al grado 11º de Educación Media Académica a partir del año 2014
según la Resolución No. 001280 del 25 de Noviembre de 2014
DANE: 223672000202 – NIT: 812004021-9

LA RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA, DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO

C E R T I F I C A:

Que el señor **PEDRO EDUARDO BURGOS AGRESOTT,** cédula de ciudadania No. 1.075.527.446 expedida en San Antero, realizó en esta Institución Educativa las prácticas laborales no remuneradas en Deporte, Recreación y Educación Física (400 horas), durante el periodo comprendido desde septiembre 17 de 2013 hasta octubre 30 de 2014.

Para mayor constancia se firma en el Corregimiento Santa Rosa del Bálsamo - San Antero, a los 24 dias del mes de mayo de 2019.

KELLIN MARIA NUÑEZ GARCES
C.C. No. 26.117.443 San Antero
Rectora

FCC
GOLES QUE CAMBIAN EL MUNDO
NIT. 900.184.167-5

CERTIFICAMOS

QUE EL SEÑOR(A) BURGO AGRESOTT PEDRO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.072.527.446 EXPEDIDA EN SAN ANTERO, LABORÓ EN ESTA EMPRESA 16 DE ENERO DEL 2018 HASTA EL 15 DE JULIO DEL 2018, DESEMPEÑANDO EL CARGO ASESOR INTEGRAL, CON UN CONTRATO A TERMINO FIJO.

SE EXPIDE LA PRESENTE SOLICITUD DEL INTERESADO(A) EL 17 DE MAYO DE 2019.

NAYIBE RUEDA VILLANOVA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

173

CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL

"DISA"

Resolución N° 02 99 del 22 de septiembre del 2008

NIT- 812008.771-0

Con reconocimiento deportivo Resolución N° 308 del 08 de febrero del 2007

"POR UNA JUVENTUD SANA Y SIN DROGAS"

San Antero- Córdoba. 28 de septiembre del 2020

C E R T I F I C A:

Que, **PEDRO BURGOS AGRESOTT,** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.072.527.446 expedida en San Antero - Córdoba, laboro en esta empresa durante dos (2) años desde el dia 05 de enero del año 2018 hasta el día 26 de marzo del año 2020 , desempeñándose como ENTRENADOR DE FUTBOL en las categorías Infantil, en el tiempo labrado demostró ser una persona responsable, honesta y respetuosa con los niños, padres y todo el personal de Club Deportivo Disa, además ha cumplido con todas las labores asignadas. Méritos que me permiten recomendarlo a satisfacción.

Para mayor constancia se firma en San Antero a los 26 días del mes de agosto del año 2019.

EMERITA BUELVAS REYES.
Representante Legal Club Disa.

ALEX AVILA MARTINEZ
Coordinadora de Deporte.

YULIS GUTIERREZ H
Secretaria.

"POR UNA JUVENTUD SANA Y SIN DROGAS"

174

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141137628740

(415)7707212489984(8020) 000014113762874 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 2 5 2 7 4 4 6	7	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 2 5 2 7 4 4 6	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	San Antero 6 7 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BURGOS	AGRESOTT	PEDRO	EDUARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	San Antero 6 7 2

41. Dirección principal: VDA SANTA RITA

42. Correo electrónico: peduardob1992@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 3 4 5 8 3 4 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código / 47. Fecha inicio actividad	48. Código / 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 5 0 / 2 0 1 7 0 9 1 4				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 2 — 22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2024 - 10 - 17 / 09 : 19: 37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: BURGOS AGRESOTT PEDRO EDUARDO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 17-10-2024 09:20:13AM

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 256304063

PIB
13:35:45
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PEDRO EDUARDO BURGOS AGRESOTT identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1072527446:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 16 de octubre de 2024, a las 13:30:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1072527446
Código de Verificación	10725274462410161330 56

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:36:33 PM horas del 16/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1072527446**

Apellidos y Nombres: **BURGOS AGRESOTT PEDRO EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/10/2024 09:23:03 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1072527446 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **103574325** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384299-7 **MONITORES**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATADO	**ARTURO ALEJANDRO MARRUGO LOPEZ,** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 1.047.463.538**
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
TIEMPO DE EJECUCION	DOS (02) MESES Y 3 DIAS
VALOR TOTAL	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($9.377.470,oo).

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7 contractuales se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **ARTURO ALEJANDRO MARRUGO LOPEZ,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.047.463.538, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, teniendo como soporte lo siguiente: Que la FUNDACION suscribió CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este contrato se fija en la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($9.377.470,oo), que serán pagados de la siguiente manera: se cancelara en tres (03) pagos mensuales vencidos, 2 valor cada una de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($4.465.462,oo), y un pago por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($446.546,oo) MCTE, Incluido IVA, si a ello hubiere lugar, valor que cubre todos los servicios prestados mes a mes. **PARAGRAFO:** las partes dejan expresa constancia de la necesidad de conservar la productividad mínima a fin de conversar el equilibrio económico del contrato, de tal manera que la disminución mínima pactada, será causal de terminación del contrato por rompimiento el equilibrio económico de la relación contractual. **FORMA DE PAGO:** El CONTRATISTA, deberá presentar las respectivas facturas o cuentas de cobro para el respectivo pago dentro de los Diez (10) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio, la correspondiente facturación deberá indicar en forma clara los servicios prestados, costos y demás. **PARAGRAFO PRIMERO:** Es requisito esencial para la cancelación del valor de este contrato que EL CONTRATISTA efectivamente se encuentre a paz y salvo por concepto de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos laborales). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA FUNDACION retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes establecidos por la Ley y las disposiciones Departamentales, conforme a lo estipulado en las leyes tributarias, El valor a cancelar, en la oportunidad acordada, será el efectivamente facturado. **PARAGRAFO TERCERO:** El cumplimiento del objeto contractual debe estar certificado, por parte del COORDINADOR DEL PROGRAMA para el pago de los valores generados, una vez se haya verificado el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, toda vez que si existe incumplimiento se deberán glosar los valores correspondientes. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato, es de dos (2) meses y tres (3) días , el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento y legalización hasta la fecha de terminación. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga de manera general a: DE MANERA GENERAL:**

1. Actuar con Firmeza, Diligencia, Idoneidad y Responsabilidad en la ejecución de las Actividades Contratadas y a prestar sus servicios en todos los asuntos comprendidos dentro del objeto del presente contrato, colocando sus conocimientos manera eficiente e idónea para el logro de los resultados más convenientes para la Sociedad Contratante.
2. El Contratista se compromete a realizar su labor con la diligencia y cuidado de acuerdo con las normas que rigen su profesión.
3. El Contratista conservando su autonomía e iniciativa en sus gestiones o actividades encomendadas, respetará las normas y reglamentos de LA FUNDACION contratante.

4. El Contratista se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud (EPS), al sistema de Pensiones y a una ARL, de conformidad al artículo 15 de la ley 100 de 1993, así como también Cumplir como Contratista Independiente, con las Obligaciones de Cancelación mes a mes al Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, conforme a las Estipulaciones Legales y Administrativas vigentes.
5. El Contratista se compromete a Mantener y conservar los implementos de trabajo a su cargo para el funcionamiento de sus actividades.
6. El Contratista se compromete a avisar oportunamente y por escrito cualquier cambio de su dirección, teléfono o domicilio.
7. Suscribir el Acta de Inicio, así como también el Acta de Terminación y Liquidación del Contrato dentro del término legal indicado para tal efecto.
8. Presentar un informe detallado de las Actuaciones realizadas al Supervisor; en cada una de las cuentas de Cobro, así como también a rendir informes escritos y/o verbales a la FUNDACION cada vez que este lo requiera.

DE MANERA ESPECIFICA: El contratista desarrollara las siguientes actividades en el municipio del departamento de Córdoba que se le indique así:

1. Organización de Grupos Regulares de Actividad Física: Cada monitor deberá organizar y coordinar 3 grupos regulares de actividad física, conformados por personas de todas las edades. Estos grupos realizarán sesiones de actividad física tres veces a la semana, con una duración de una hora por sesión. El monitor debe priorizar la atención a personas entre 18 y 64 años. Los monitores serán responsables de desarrollar 36 sesiones de actividad física al mes.
2. Realización de Eventos Masivos: Cada monitor deberá participar en la organización y ejecución de eventos masivos que involucren a un gran número de personas para la práctica de actividad física en la comunidad. Estos eventos están dirigidos a diferentes grupos poblacionales y requieren planificación logística y la movilización de recursos. Cada monitor deberá realizar 3 eventos masivos durante la ejecución del contrato.
3. Ciclo Paseos Recreativos: Los monitores serán responsables de la coordinación y desarrollo de ciclo paseos recreativos en diferentes municipios, promoviendo la actividad física y el uso de la bicicleta como medio de transporte y recreación. Estos paseos estarán dirigidos a personas de todas las edades y niveles de condición física. Cada monitor deberá realizar 3 ciclo paseos recreativos durante la vigencia del programa.
4. Talleres de prevención al consumo de sustancias psicoactivas) Jornadas de Actividad Física a Nivel Educativo: Los monitores realizarán jornadas de actividad física en instituciones educativas, promoviendo hábitos saludables entre los estudiantes. Deberán organizar actividades adaptadas a las diferentes edades y capacidades de los estudiantes. Cada monitor debe realizar 2 talleres durante la vigencia del contrato.
5. Divulgación y Publicidad: Los monitores apoyarán la difusión de materiales educativos, como cartillas informativas sobre actividad física y alimentación saludable, y participarán en la sensibilización de la comunidad en torno a estos temas.
6. Apoyo en la convocatoria de eventos de capacitación: Los monitores de actividad física tendrán, además, la responsabilidad de apoyar en la convocatoria y acompañamiento a los participantes de los seminarios de nutrición y cocina saludable, el seminario regional sobre enfermedades crónicas no transmisibles y el simposio departamental de hábitos y estilos de vida saludable. Esto incluye la difusión de las actividades entre la comunidad, utilizando redes locales y canales de comunicación institucionales, así como motivar la participación activa en dichos eventos. Los monitores también brindarán acompañamiento durante los seminarios y el simposio, facilitando el acceso a la información y apoyando la implementación de los conocimientos adquiridos, asegurando que las actividades educativas tengan un impacto efectivo en las comunidades beneficiadas.
7. apoyar la realización de la evaluación de los componentes de aptitud física: Los monitores de actividad física tendrán la obligación contractual de apoyar la realización de la evaluación de los componentes de aptitud física de los usuarios pertenecientes a los grupos regulares de actividad física que coordinan. Esta evaluación incluirá mediciones como resistencia cardiovascular, fuerza muscular, flexibilidad, composición corporal, y coordinación motora, utilizando pruebas físicas estandarizadas. Los monitores deberán asegurar la correcta implementación de estas evaluaciones en colaboración con el equipo técnico, recolectando los datos necesarios y proporcionando retroalimentación a los usuarios sobre sus resultados para fomentar la mejora continua en su condición física.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a: **1.** Exigirle a EL CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por EL CONTRATISTA si a ello hubiere lugar. **3.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra LA FUNDACION, en desarrollo o con ocasión de la ejecución del contrato. **4.** Requerir a EL CONTRATISTA, para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **5.** EL CONTRATANTE se compromete a la realización oportuna del pago de los honorarios pactados.**6.** Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo.**7.** El Contratante se compromete a suministrar toda la documentación, información y datos requeridos, necesarios para el desarrollo de las actividades del Contratista, en la oportunidad y con la antelación necesaria y que merezca el asunto sometido a asesoría. **8.-** El Contratante se compromete a relevar al Contratista de los gastos adicionales que cauce el desarrollo de las actividades, debiendo proporcionar al contratista el pago de eventuales viáticos y gastos de hospedaje y alimentación por conceptos de viajes que el Contratista deba realizar a otros lugares distintos a los Municipios de Tierralta. **9.-** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes para cuando surjan faltas en el cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Representante Legal de la FUNDACION o por quien haga sus veces o la persona que este designe; quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍAS:** En razón de las actividades a desplegar en el presente contrato y la cuantía del mismo, en los estudios previos se determinó que la FUNDACION, para el caso de marras se abstendrá de solicitar pólizas al contratista. **CLAUSULA NOVENA – SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, obligándose el contratista a prorrogar y ampliar las garantías en consideración al plazo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN**

Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384299-7 **MONITORES**

BILATERAL: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL **CONTRATISTA** y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del CONTRATANTE pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. La ESE no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que **EL CONTRATANTE** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL **CONTRATISTA** autoriza que **EL CONTRATANTE** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA— SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de Montería. Para mayor constancia, se firma en Montería a los 29 días del mes de octubre de 2024.

POR LA FUNDACION

BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN
Representante Legal

EL CONTRATISTA

Contratista

[redacted]

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE ARTES Y CIENCIAS DEL DEPORTE, RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA.

ASO PRO DEPORTES

Fundación Suelo Fértil

MONITORES

CESION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATADO	Arturo Alejandro Manco Lopez
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
CEDENTE	**BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con **NIT** 900384299-7
CESIONARIO	**NIKI LUZ LAZARO RUZ**, identificada con cedula Nº 1.102.831.316 de Sincelejo, representante legal de **ASOPRODEPORTES**, identificada con NIT 900.973.899 – 3

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE**, por una parte; y por la otra **NIKI LUZ LAZARO RUZ**, identificada con cedula Nº 1.102.831.316 de Sincelejo, representante legal de **ASOPRODEPORTES**, identificada con NIT 900.973.899 – 3, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO,** hemos convenido celebrar la presente sesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales del señor(a) Arturo Alejandro Manco Lopez, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1047463538, teniendo como soporte lo siguiente: **1.**- Que la FUNDACION suscribió CIP – MSM-006-2024 con **INDEPORTES CORDOBA**, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **2.**- Que la FUNDACION SUELO FERTIL ha venido ejecutando labores regularmente dentro del citado contrato. **3.** Que en la fecha octubre 29 de 2024, la fundación SUELO FERTIL suscribió contrato de prestación de servicios que hoy se cede. **4.**- Que la fundación SUELO FERTIL cedió el CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA a la ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE ARTES. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra la presente Cesión de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.** El cesionario acepta la cesión del contrato de marras, en todas y cada una de sus cláusulas, quedando el cedente relevado de todas las obligaciones pasadas, presentes y futuras. **CLAUSULA SEGUNDA.** El contratado seguirá prestado sus servicios en manera regular a la firma cedente. **CLAUSULA TERCERA.** Al contratado se le dará aviso de la existencia de este contrato plasmando su intención de seguir cumpliendo con sus obligaciones frente al cesionario en la parte de debajo de este documento. **CLAUSULA CUARTA.** Todas las clausulas del contrato que se cede son inalterables. Para conformidad se firma en Montería a los 17 días del mes de diciembre de 2024.

EL CEDENTE

Beatriz Acosta Guzman

BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN
Representante Legal **F. SUELO FERTIL**

EL CESIONARIO

NIKI LUZ LAZARO RUZ
representante legal **ASOPRODEPORTES**

EL CONTRATADO; Manifiesto mi voluntad de seguir ejecutando el contrato de prestación de servicios que nos convoca.

C.C. Nº 1047463538

18

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.047.[illegible].838
MARRUGO LOPEZ

APELLIDOS
ARTURO ALEJANDRO

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 06-AGO-1993
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 O+ M
ESTATURA G.S RH SEXO

29-DIC-2011 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO



A-4800150-00821537-M-1047[illegible]-20140910 [illegible] 0163008527

182

DIAN — Formulario del Registro Único Tributario — 001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14906198533

(415)7707212489984(8020) 000001490619853 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1047463538	9	Impuestos y Aduanas de Montería 12	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1047463538

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Bolivar 13	Cartagena 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MARRUGO	LOPEZ	ARTURO	ALEJANDRO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Córdoba 23	Montelíbano 466

41. Dirección principal: JAGUA CA 408

42. Correo electrónico: alejomarrugo@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3104784572	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8552	2014 01 02	8299	2014 09 02					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: MARRUGO LOPEZ ARTURO ALEJANDRO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 16-12-2024 12:24:07PM

184

Colegio Militar Almirante Colón

CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.

Reconocimiento Oficial Resolución No. 00146 de 22 de Diciembre de 2000, emanada de la Secretaría de Educación Distrital y Aprobado por Resolución No. 10839 del 25 de Julio/96 por el Ministerio de Defensa Nacional como Colegio Militar

CONFIERE A:

MARRUGO LOPEZ ARTURO ALEJANDRO

Identificado con la T. I. No. 93080513462 de CARTAGENA

EL TITULO DE:

BACHILLER ACADEMICO

CON ENFASIS EN ORIENTACION MILITAR Y TURISTICA

Por razones de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes de la Ley 115 y su Decreto Reglamentario, 1860 de 1994, la Resolución No. 2343 de junio 5 de 1996 y el Reglamento F.F.M.M. 3 - 20 Público IV Edición, emanado del Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia, con base en la Resolución No. 00715 del 11 de Agosto de 1999 del Ministerio de Defensa Nacional

Cartagena de Indias D. T. y Cultural

A los 07 días del mes de DICIEMBRE de 2009

Anotado en el Folio 046 del Libro de Registros No 04

COLEGIO MILITAR

Coronel (RA) John Jaime Correa Jiménez

COLEGIO MILITAR

Capitán Cristian Germán Carmona

Escaneado con CamScanner

185

EL
DEPARTAMENTO DEL META
Y
EL INSTITUTO

POLITÉCNICO AGROINDUSTRIAL

Con Resoluciones 3797 y 3798 del 2017 de la Secretaría De Educación Del Municipio De Villavicencio.
"Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano"
(Ley N° 1064 del 26 de Julio de 2006)

CONFIERE A:

Arturo Alejandro Marrugo López

C.C. N° 1.047.463.538 de Cartagena

CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS

EN

Entrenador Deportivo

POR CUANTO CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE LOS ESTUDIOS REQUERIDOS
DEL ÁREA CONFORME A LOS PROGRAMAS

Director

Secretaria

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Ley N° 1064 / Julio de 2.006

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACIÓN TECNICO

En la ciudad de Villavicencio a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2020, se reunieron con el fin de formalizar de certificación Técnica Laboral del estudiante: **ARTURO ALEJANDRO MARRUGO LOPEZ**, identificado con documento de identidad número 1.047.463.538 de Cartagena. Los suscritos: Rector, Directora Académica, Secretario, Profesorado y comunidad en general del Instituto Politécnico Agroindustrial aprobado según resolución No.1298 de 1996 emanada de la Secretaría de educación del Meta, y que rige en el desarrollo del proyecto educacional según lo estipulado en el capitulo 2 del código Nacional de Educación (Ley 115 de Febrero 8 de 1994 y ley 30 de Diciembre 28 de 1992) lo que respecta a la formación de recursos humanos para los diferentes sectores de la economía.

Comprobada la situación legal, administrativa y académica del estudiante; quien participó en el desarrollo de contenidos curriculares, dentro de un proceso de capacitación y formación por suficiencia académica, en áreas específicas a través de Trabajos Dirigidos, Orientados y Evaluados, se aprueban estudios correspondientes al nivel de capacitación Técnica Laboral, otorgando el Certificado de Técnico Laboral Por Competencias en: **ENTRENADOR DEPORTIVO**, registrado con el serial No. CV-30222, al estudiante cuyos nombres apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación:

ARTURO ALEJANDRO MARRUGO LOPEZ 1.047.463.538 de Cartagena

Promoción que consta de 01 estudiante certificado, comenzando con **ARTURO ALEJANDRO MARRUGO LOPEZ**, del programa: **ENTRENADOR DEPORTIVO** y cierra con **ARTURO ALEJANDRO MARRUGO LOPEZ**, del programa: **ENTRENADOR DEPORTIVO**.

En constancia se firma y sella la presente por el director, directora académica y secretaria del Instituto.

Dr. OMAR GUALTEROS VILLARREAL
Director.

NAREN STEFANY HERNANDEZ VELOZA
Directora Académica.

LAURA ALEJANDRA [illegible]

Elb. Stefany H.
Copia Controlada

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y EL

INSTITUTO POLITÉCNICO AGROINDUSTRIAL

"Capacitando-Hoy, al Hombre del Mañana con Criterio Social"

"EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO"

Ley No. 1064 de 26 de Julio de 2006

OTORGAN:

DIPLOMADO TALLER EN:

Cátedra Historia de Colombia

Ley 1874/2017 H.S. Rep. de Colombia

Paz y Reconciliación en Pro de una Identidad Nacional

I.H.: 45 Hs

Cátedra Cívico Ambienta

Dto. Ley 90/2018 H.S. Rep. de Colombia

Urbanidad- Civismo y Desarrollo Social Sostenible

I.H.: 45 Hs

A:

Arturo Alejandro Marrugo López

C.C. No. 1.047.463.538 de Cartagena

Para constancia firman y sellan, en la ciudad de Villavicencio *a los* 19 *Días del mes de* Diciembre *del año*

Director

Secretaria

Serial: CV-30222

"Capacitando al hombre del mañana, con criterio social"

coldeportes

La Dirección de Fomento y Desarrollo

Certifica que:

ARTURO ALEJANDRO MARRUGO LOPEZ

Paticipó en el

Encuentro de Coldeportes en las Regiones, por el Desarrollo Humano y la Convivencia en Paz

Yopal - Casanare

26 al 28 de Febrero de 2018.

32 Horas

Edgar Santiago Marin Gómez
Gerente INDERCAS

Danis Antonio Renteria Chala
Director Fomento y Desarrollo de Coldeportes

Paulo Cesar Riv
Director Instituto para el Depo

GOBIERNO DE COLOMBIA

184

coldeportes

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Certifica que

ARTURO ALEJANDRO MARRUGO LOPEZ

Asistió a la

Capacitación en Legislación Deportiva, Aspectos Financieros, Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, Marketing Deportivo y Coaching

Realizada en Yopal, Casanare
del 15 al 19 de agosto de 2017
Con una intensidad

de 40 horas

Isabel Cristina Giraldo
Directora Inspección Vigilancia y Control (E)

Clara Luz Roldán González
Directora

Escaneado con CamScanner



EL POLITÉCNICO COMFACASANARE

(Licencia de Funcionamiento según Resolución No 0278 de 2014 - 0959 de 2019)

Hace constar que:

ARTURO ALEJANDRO MARRUGO LÓPEZ

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1047463538

Asistió y aprobó el curso de Pedagogía y Didáctica

Con duración de 40 horas

En constancia se firma en Yopal-Casanare, año 2021

DERNEY EFRÉN TELLO AMADO
Subdirector de Educación

ROCÍO INÉS SEÑA LEÓN
Rectora

EL REPRESENTANTE LEGAL AVANCEMOS COLOMBIA SAS

CERTIFICA

Que el señor **ARTURO ALEJANDRO MARRUGO LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.047.463.538 De Cartagena, presta los servicios para Avancemos Colombia SAS bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación:

-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **N°. 44 DEL 25 DE MARZO DE 2021**, CON EL SIGUIENTE OBJETO: EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMO INSTRUCTOR EN LA MODALIDAD DE ESCUELAS DEPORTIVAS POR PARTE DEL CONTRATISTA A 50 NIÑOS MENSUALMENTE, EN UN RANGO DE EDAD DE ENTRE 7 Y 15 AÑOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL-DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA.

FECHA DE INICIO: 25 DE MARZO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

Para constancia se firma en Yopal, a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2022.

MARIA TERESA FAYAD GONZALEZ
Representante Legal.

SER
producciones

17.

CERTIFICADO:

Que el señor **ARTURO ALEJANDRO MARRUGO LOPEZ,** identificado con cedula de ciudadanía número No. 1.047.463.538 de Cartagena, presto sus servicios como LOGISTICO OPERATIVO de Eventos puntuales en las ciudades de Cartagena, Barranquilla, Santa Marta, Valledupar y sus alrededores, desde Diciembre de 2011, hasta Octubre de 2013 .

La presente vinculación laboral durante el tiempo mencionado se ha dado bajo los efectos del código civil colombiano, por lo tanto se considera Vínculo Contractual de Prestación de Servicios y No contrato de Trabajo.

La presente a solicitud del interesado.

Esta certificación se expide en Cartagena a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre de 2014.

Cordialmente,

OLGA JEANNETTE SUAREZ JIMENEZ
Gerente General
Ser Producciones Ltda.

Cra. 3 # 8-129 Ofc. 703 Edificio Centro Ejecutivo Bocagrande Tel. 6655757 / 6656640 / 6656050 Cel. 3135458134
Cartagena de Indias - Colombia

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor ARTURO ALEJANDRO MARRUGO LOPEZ identificado con Tarjeta de Identidad No.93080515462, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	ARTURO
Segundo Nombre:Primer	ALEJANDRO
Apellido:	MARRUGO
Segundo Apellido:	LOPEZ
Tipo Documento:	Tarjeta de Identidad
Número Documento:	93080515462
Clase Libreta Militar:	Primera Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 27 días del mes de Marzo de 2024, a las 5:55:34 PM.

Cordialmente,

TC. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ.
Director de Reclutamiento - Ejército

Generó: Sistema Fénix

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de marzo de 2024, a las 18:56:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1047463538
Código de Verificación	1047463538240327185638

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:57:30 PM horas del 27/03/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía **Nº 1047463538**

Apellidos y Nombres: **MARRUGO LOPEZ ARTURO ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Bogotá DC, 27 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades(SIRI), el(la) señor(a) AR

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 244123434

PIB
19:01:45
Hoja 1 de 01

TURO ALEJANDRO MARRUGO LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1047463538:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO ENTODAS LAS HOJAS.

Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384299-7 **MONITORES**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATADO	**JOSE ANDRES PADILLA SOLAR,** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 1.140.884.341**
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
TIEMPO DE EJECUCION	DOS (02) MESES Y 3 DIAS
VALOR TOTAL	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($9.377.470,oo).

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7 contractuales se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **JOSE ANDRES PADILLA SOLAR,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.140.884.341, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, teniendo como soporte lo siguiente: Que la FUNDACION suscribió CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN LICENCIADO EN EDUCACIÓN FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este contrato se fija en la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($9.377.470,oo), que serán pagados de la siguiente manera: se cancelara en tres (03) pagos mensuales vencidos, 2 valor cada una de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($4.465.462,oo), y un pago por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($446.546,oo) MCTE, incluido IVA, si a ello hubiere lugar, valor que cubre todos los servicios prestados mes a mes. **PARAGRAFO**: las partes dejan expresa constancia de la necesidad de conservar la productividad mínima a fin de conversar el equilibrio económico del contrato, de tal manera que la disminución mínima pactada, será causal de terminación del contrato por rompimiento el equilibrio económico de la relación contractual. **FORMA DE PAGO:** El CONTRATISTA, deberá presentar las respectivas facturas o cuentas de cobro para el respectivo pago dentro de los Diez (10) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio, la correspondiente facturación deberá indicar en forma clara los servicios prestados, costos y demás. **PARAGRAFO PRIMERO:** Es requisito esencial para la cancelación del valor de este contrato que EL CONTRATISTA efectivamente se encuentre a paz y salvo por concepto de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos laborales). **PARÁGRAFO SEGUNDO: LA** FUNDACION retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes establecidos por la Ley y las disposiciones Departamentales, conforme a lo estipulado en las leyes tributarias, El valor a cancelar, en la oportunidad acordada, será el efectivamente facturado. **PARAGRAFO TERCERO:** El cumplimiento del objeto contractual debe estar certificado, por parte del COORDINADOR DEL PROGRAMA para el pago de los valores generados, una vez se haya verificado el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, toda vez que si existe incumplimiento se deberán glosar los valores correspondientes. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato, es de dos (2) meses y tres (3) días , el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento y legalización hasta la fecha de terminación. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga de manera general a: DE MANERA GENERAL:**

1. Actuar con Firmeza, Diligencia, Idoneidad y Responsabilidad en la ejecución de las Actividades Contratadas y a prestar sus servicios en todos los asuntos comprendidos dentro del objeto del presente contrato, colocando sus conocimientos manera eficiente e idónea para el logro de los resultados más convenientes para la Sociedad Contratante.
2. El Contratista se compromete a realizar su labor con la diligencia y cuidado de acuerdo con las normas que rigen su profesión.
3. El Contratista conservando su autonomía e iniciativa en sus gestiones o actividades encomendadas, respetará las normas y reglamentos de LA FUNDACION contratante.

4. El Contratista se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud (EPS), al sistema de Pensiones y a una ARL, de conformidad al articulo 15 de la ley 100 de 1993, así como también Cumplir como Contratista Independiente, con las Obligaciones de Cancelación mes a mes al Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, conforme a las Estipulaciones Legales y Administrativas vigentes.
5. El Contratista se compromete a Mantener y conservar los implementos de trabajo a su cargo para el funcionamiento de sus actividades.
6. El Contratista se compromete a avisar oportunamente y por escrito cualquier cambio de su dirección, teléfono o domicilio.
7. Suscribir el Acta de Inicio, así como también el Acta de Terminación y Liquidación del Contrato dentro del término legal indicado para tal efecto.
8. Presentar un informe detallado de las Actuaciones realizadas al Supervisor; en cada una de las cuentas de Cobro, así como también a rendir informes escritos y/o verbales a la FUNDACIÓN cada vez que este lo requiera.

DE MANERA ESPECIFICA: El contratista desarrollara las siguientes actividades en el municipio del departamento de Córdoba que se le indique así:

1. Organización de Grupos Regulares de Actividad Física: Cada monitor deberá organizar y coordinar 3 grupos regulares de actividad física, conformados por personas de todas las edades. Estos grupos realizarán sesiones de actividad física tres veces a la semana, con una duración de una hora por sesión. El monitor debe priorizar la atención a personas entre 18 y 64 años. Los monitores serán responsables de desarrollar 36 sesiones de actividad física al mes.
2. Realización de Eventos Masivos: Cada monitor deberá participar en la organización y ejecución de eventos masivos que involucren a un gran número de personas para la práctica de actividad física en la comunidad. Estos eventos están dirigidos a diferentes grupos poblacionales y requieren planificación logística y la movilización de recursos. Cada monitor deberá realizar 3 eventos masivos durante la ejecución del contrato.
3. Ciclo Paseos Recreativos: Los monitores serán responsables de la coordinación y desarrollo de ciclo paseos recreativos en diferentes municipios, promoviendo la actividad física y el uso de la bicicleta como medio de transporte y recreación. Estos paseos estarán dirigidos a personas de todas las edades y niveles de condición física. Cada monitor deberá realizar 3 ciclo paseos recreativos durante la vigencia del programa.
4. Talleres de prevención al consumo de sustancias psicoactivas) Jornadas de Actividad Física a Nivel Educativo: Los monitores realizarán jornadas de actividad física en instituciones educativas, promoviendo hábitos saludables entre los estudiantes. Deberán organizar actividades adaptadas a las diferentes edades y capacidades de los estudiantes. Cada monitor debe realizar 2 talleres durante la vigencia del contrato.
5. Divulgación y Publicidad: Los monitores apoyarán la difusión de materiales educativos, como cartillas informativas sobre actividad física y alimentación saludable, y participarán en la sensibilización de la comunidad en torno a estos temas.
6. Apoyo en la convocatoria de eventos de capacitación: Los monitores de actividad física tendrán, además, la responsabilidad de apoyar en la convocatoria y acompañamiento a los participantes de los seminarios de nutrición y cocina saludable, el seminario regional sobre enfermedades crónicas no transmisibles y el simposio departamental de hábitos y estilos de vida saludable. Esto incluye la difusión de las actividades entre la comunidad, utilizando redes locales y canales de comunicación institucionales, así como motivar la participación activa en dichos eventos. Los monitores también brindarán acompañamiento durante los seminarios y el simposio, facilitando el acceso a la información y apoyando la implementación de los conocimientos adquiridos, asegurando que las actividades educativas tengan un impacto efectivo en las comunidades beneficiadas.
7. apoyar la realización de la evaluación de los componentes de aptitud física: Los monitores de actividad física tendrán la obligación contractual de apoyar la realización de la evaluación de los componentes de aptitud física de los usuarios pertenecientes a los grupos regulares de actividad física que coordinan. Esta evaluación incluirá mediciones como resistencia cardiovascular, fuerza muscular, flexibilidad, composición corporal, y coordinación motora, utilizando pruebas físicas estandarizadas. Los monitores deberán asegurar la correcta implementación de estas evaluaciones en colaboración con el equipo técnico, recolectando los datos necesarios y proporcionando retroalimentación a los usuarios sobre sus resultados para fomentar la mejora continua en su condición física.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a: **1.** Exigirle a EL CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por EL CONTRATISTA si a ello hubiere lugar. **3.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra LA FUNDACION, en desarrollo o con ocasión de la ejecución del contrato. **4.** Requerir a EL CONTRATISTA, para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **5.** EL CONTRATANTE se compromete a la realización oportuna del pago de los honorarios pactados. **6.** Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo. **7.** El Contratante se compromete a suministrar toda la documentación, información y datos requeridos, necesarios para el desarrollo de las actividades del Contratista, en la oportunidad y con la antelación necesaria y que merezca el asunto sometido a asesoría. **8.-** El Contratante se compromete a relevar al Contratista de los gastos adicionales que cauce el desarrollo de las actividades, debiendo proporcionar al contratista el pago de eventuales viáticos y gastos de hospedaje y alimentación por conceptos de viajes que el Contratista deba realizar a otros lugares distintos a los Municipios de Tierralta. **9.-** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes para cuando surjan faltas en el cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Representante Legal de la FUNDACION o por quien haga sus veces o la persona que este designe; quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍAS:** En razón de las actividades a desplegar en el presente contrato y la cuantía del mismo, en los estudios previos se determinó que la FUNDACION, para el caso de marras se abstendrá de solicitar pólizas al contratista. **CLAUSULA NOVENA –**

Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384299-7

MONITORES

SUSPENSIÓN TEMPORAL: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, obligándose el contratista a prorrogar y ampliar las garantías en consideración al plazo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL **CONTRATISTA** y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del CONTRATANTE pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. La ESE no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que **EL CONTRATANTE** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO**: EL **CONTRATISTA** autoriza que **EL CONTRATANTE** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA— SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de Montería. Para mayor constancia, se firma en Montería a los 29 días del mes de octubre de 2024.

POR LA FUNDACION

Beatriz Acosta Guzman

BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN
Representante Legal

EL CONTRATISTA

José Padilla Solar

Contratista

[redacted]

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE ARTES Y CIENCIAS DEL DEPORTE, RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA

ASO PRO DEPORTES

Fundación Suelo Fértil

MONITORES

CESION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATADO	Jose' Andres Padilla Solar
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCION DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
CEDENTE	**BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7
CESIONARIO	**NIKI LUZ LAZARO RUZ**, identificada con cedula **N°** 1.102.831.316 de Sincelejo, representante legal de **ASOPRODEPORTES**, identificada con NIT 900.973.899 – 3

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN,** en calidad de representante legal de la firma **FUNDACION SUELO FERTIL** identificada con NIT 900384299-7, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE**, por una parte; y por la otra **NIKI LUZ LAZARO RUZ**, identificada con cedula N° 1.102.831.316 de Sincelejo, representante legal de **ASOPRODEPORTES**, identificada con NIT 900.973.899 – 3, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO,** hemos convenido celebrar la presente sesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales del señor(a) Jose' Andres Padilla Solar, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1140 884 341, teniendo como soporte lo siguiente: **1.**- Que la FUNDACION suscribió CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **2.**- Que la FUNDACION SUELO FERTIL ha venido ejecutando labores regularmente dentro del citado contrato. **3.** Que en la fecha octubre 29 de 2024, la fundación SUELO FERTIL suscribió contrato de prestación de servicios que hoy se cede. **4.**- Que la fundación SUELO FERTIL cedió el CIP – MSM-006-2024 con INDEPORTES CORDOBA, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA", Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL PARA LA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA a la ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE ARTES. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra la presente Cesión de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.** El cesionario acepta la cesión del contrato de marras, en todas y cada una de sus cláusulas, quedando el cedente relevado de todas las obligaciones pasadas, presentes y futuras. **CLAUSULA SEGUNDA.** El contratado seguirá prestado sus servicios en manera regular a la firma cedente. **CLAUSULA TERCERA.** Al contratado se le dará aviso de la existencia de este contrato plasmando su intención de seguir cumpliendo con sus obligaciones frente al cesionario en la parte de debajo de este documento. **CLAUSULA CUARTA.** Todas las clausulas del contrato que se cede son inalterables. Para conformidad se firma en Montería a los 17 días del mes de diciembre de 2024.

EL CEDENTE

Beatriz Acosta Guzman

BEATRIZ ELENA ACOSTA GUZMAN
Representante Legal **F. SUELO FERTIL**

EL CESIONARIO

NIKI LUZ LAZARO RUZ
representante legal **ASOPRODEPORTES**

EL CONTRATADO; Manifiesto mi voluntad de seguir ejecutando el contrato de prestación de servicios que nos convoca.

Jose' A Padilla Solar
C.C. N° 1140 884 341